BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 4 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.429

Los documentos que se insertea en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
en el día 2 de Julio de 1932

Por venta de fórmulas de balances		0.20
" venta de Boletines . . .		4.20
" marcas		80.—
" anticipo public. balances		5.—
Total	$	89.40

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0.50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Dirección de Finanzas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Administración

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Edictos del día—

Avisos

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE FINANZAS

LEY N.º 11.588

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Los decretos del Gobierno Provisional, de fecha Diciembre 19 de 1930 (N.º 56); Febrero 14 de 1931 (N.º 38); Febrero 25 de 1931 (N.º 39); Marzo 16 de 1931 (N.º 50); Abril 15 de 1931 (N.º 57); Abril 21 de 1931 (N.º 62); Mayo 7 de 1931 (N.º 73); Junio 10 de 1931 (N.º 96); Junio 11 de 1931 (N.º 98); Junio 15 de 1931 (N.º 101); Julio 21 de 1931 (N.º 127); Agosto 22 de 1931 (N.º 164); Septiembre 15 de 1931 (N.º 170); Septiembre 26 de 1931 (Nros. 177 y 178); Octubre 5 de 1931 (N.º 184); Octubre 6 de 1931 (N.º 185); Noviembre 10 de 1931 (N.º 220); Noviembre 13 de 1931 (N.º 225); Noviembre 25 de 1931 (N.º 235); Noviembre 30 de 1931 (Nros. 241 y 242); Diciembre 2 de 1931 (N.º 243); Diciembre 19 de 1931 (N.º 258); Diciembre 31 de 1931 (N.º 264); Enero 2 de 1932 (N.º 2); Enero 19 de 1932 (Artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º sobre caucho, cubiertas, etcétera y 1.º y 2.º sobre películas cinematográficas); Enero 26 de 1932 (N.º 10); Febrero 17 de 1932 (Nros. 31 y 32) y Febrero 18 de 1932 (N.º 33), que se refieren a modificaciones de aforos y derechos introducidos en la Tarifa de Avalúos y Ley de Aduana número 11.281, como también a sus notas y a la Ley de Arancel Consular número 11.250, continuarán en vigor sin otra modificación que la que resulta de los artículos siguientes:

Art. 2.º — El aforo de pesos 3.85 establecido por el decreto de Julio 21 de 1931 (N.º 127) a los faros y faroles eléctricos de cualquier tamaño para automóviles, deben entenderse referido a la unidad kilo.

Art. 3.º — Será libre de derechos la importación de los artículos siguientes:

Máquinas sistema Champion y otras para abovedar caminos y piezas de repuesto.

Máquinas, accesorios y materiales para la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos.

Agujas para coser o bordar.
Agujas para máquinas de coser.
Cinc liso hasta el número 4, cortado para envase.
Avena.
Centeno.
Estufas de desinfección y filtros para agua.
Fariña.
Fideos.
Galleta común.
Herramientas de hierro y acero para artesanos.
Huevos.
Libros impresos en general.
Sémola.
Sueros y vacunas, específicos curativos o preventivos.
Máquinas de coser y lavar y repuestos para las mismas.
Papel en bobinas o resmas de cualquier índole y tipo, destinados a la impresión de libros y de revistas de carácter literario, científico o de información general, siempre que se identifique su destino con la marca de agua.
Oxido de cinc para pinturas y sulfato de barita para pinturas.

Art. 4.º — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932, el impuesto de 10 o|o establecido por el decreto de 6 de Octubre de 1931 (N.º 185). — Este adicional no se aplicará a las maquinarias y materiales introducidos con destino a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos.

Firmado:

Julio A. Roca. — Héctor S. Lópes
Gustavo Figueroa. —Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Banco del Foro Argentino". — Aprobando reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05315. — 365. — B. 18. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y los dictámenes de la Inspección General de Justicia y del señor Procurador del Tesoro; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y cuatro (164), con la modificación de fojas ciento ochenta y siete (187), las reformas introducidas en la asamblea realizada el 18 de marzo de 1932, en los estatutos de la sociedad anónima "Banco del Foro Argentino", la que, en lo sucesivo, conforme a esas reformas, se denominará "Banco Argentino de Fomento". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción de su nueva denominación en el Registro de la Propiedad, respecto de los inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Junio 13 de 1932.

05310. — 204. — C. 2378|931. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública realizada con fecha 15 de marzo de 1932, a fin de adjudicar los suministros de los artículos de uso y consumo necesarios a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el año 1932; teniendo en cuenta las conclusiones a que llega la Contaduría General de la Nación, en su precedente dictamen,

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se hizo por un año y no por un semestre, conforme al artículo 2.º del Acuerdo de 25 de febrero de 1916, para poder efectuar el despacho de las mercaderías en una sola vez y realizar con ello una economía apreciable;

Que las omisiones en que algunos proponentes han incurrido al formular sus respéctivas propuestas, no invalidan aquéllas, por haberse llenado los requisitos esenciales exigidos en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de ''indispensables'';

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada el 15 de marzo de 1932, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, adjudícase a las casas que a continuación se expresan, el suministro de los artículos que se indican, conforme a las características de sus propuestas respectivas, a los precios que se fijan, destinados a la Cárcel de Tierra del Fuego y a proveer de inmediato para uso y consumo durante el año 1932:

ARTICULOS PARA BAZAR Y LIMPIEZA

A Estrabou y Cía.—

$ m|n. — $ m|n.

500 platos aluminio o lata estañada .... 0.18 — 90.—
500 cucharas aluminio o lata estañada .... 0.09 — 45.—
500 tenedores hierro estañado .... 0.09 — 45.—
5 docenas cucharas para sopa .... 7.20 — 36.—
5 docenas tenedores b|c. .... 7.20 — 36.—
2 tachos de hierro c|asa, 100 litros c|u. .... 58.— — 116.—
6 ollas cinco litros capacidad .... 2.30 — 13.80
6 ollas diez litros capacidad .... 4.20 — 25.20
6 ollas veinte litros capacidad .... 7.20 — 43.20
12 espumaderas hierro estañado, tam. med. .... 0.65 — 7.80
6 pavas enlozadas 2 litros capacidad .... 2.10 — 12.60
6 pavas enlozadas 5 litros capacidad .... 3.80 — 22.80
150 rollos papel higiénico .... 0.20 — 30.—
300 kilos paja guinea p. escobas .... 0.34 — 102.—

A Butavand y Cía.—

1 docena cuchillos p. cocina .... 16.— — 16.—
1 docena cuchillos carnicero .... 27.— — 27.—
5 docenas cuchillos mesa b|c. .... 9.50 — 47.50
6 docenas cucharitas p. café .... 3.70 — 22.20
6 cucharones niquelados .... 2.85 — 17.10
24 hojas sierras carnicero .... 0.50 — 12.—
6 tachos de hierro de 50 litros capacid. .... 22.50 — 135.—
12 cucharones de hierro estañado, grandes .... 1.25 — 15.—
6 chairas de metal p. carnicería .... 2.25 — 13.50
6 bandejas niqueladas 50 x 30 .... 1.50 — 9.—
1.000 panes jabón Sungligth .... 0.13 — 130.—
1.000 panes sapolio .... 0.15 — 150.—
500 kilos soda cristal comercial .... 0.11 — 55.—
1.000 kilos aceite creolina .... 0.33 — 330.—
24 frascos brillante Belga p. bronces .... 0.80 — 19.20

A Meincke y Cía.—

3.000 kilos jabón amarillo Campana .... 0.26 — 780.—
300 kilos jabón cloruro de calcio .... 0.14 — 42.—
100 kilos paja piazábal p. escobillones .... 1.10 — 110.—

2.555.90

ARTICULOS PARA CURACIONES

A Otto Hess Casa—

20 carreteles tela adhesiva .... 1.08 — 21.60
6 vendas de goma para várices .... 2.89 — 17.34
10 pares guantes goma Nos. 7, 7½ y 8 .... 1.14 — 11.40
50 tubos de catgut Nos. 0, 1, 2 y 3 .... 0.74 — 37.—
25 tubos de seda trenzada Nos. 1 y 2 .... 0.78 — 19.50
10 metros hule impermeable .... 2.58 — 25.80
20 jeringas use Luer 1, 2, 3 c3. .... 0.63 — 12.60
10 bolsas agua caliente goma .... 4.09 — 40.90
5 bolsas de goma para hielo .... 1.84 — 9.20
2 irrigadores 2 litros c|u. .... 2.45 — 4.90
24 cánulas anales con robinete .... 0.48 — 11.52
6 copitas oculares .... 0.32 — 1.92

A Lutz Ferrando y Cía.—

12 peres de goma N.º 3|8 .... 1.80 — 21.60
400 agrafes el o|o .... 0.50 — 2.—
48 agujas jeringas niquel surtidas .... 0.28 — 13.44
12 jeringas uretrales .... 3.— — 36.—
12 cepillos mano uñas .... 0.25 — 3.—
4 irrigadores de un litro .... 1.90 — 7.60

297.32

CARPINTERIA

A Otonello Tibaldi y Cía.—

12 escofinas media caña grano fino .... 1.40 — 16.80

A Estrabou y Cía.—

6 mechas p. esep. 6 mm. .... 1.05 — 6.30
6 mechas p. esep. 8 mm. .... 1.10 — 6.60
6 mechas p. esep. 10 mm. .... 1.25 — 7.50
12 mechas p. esep. 12 mm. .... 1.35 — 16.20

53.40

HOJALATERIA

Angeleri Jaccuzzi y Cía.—

30 codos galvanizados de 1'' .... 0.43 — 12.90
30 codos galvanizados de 3|4'' .... 0.30 — 9.—
25 uniones dobles de 1'' .... 1.30 — 32.50
25 uniones dobles de 3|4'' .... 1.05 — 26.25
50 kilos estaño p. soldar .... 1.68 — 84.—
50 bujes reducción de 1 a 3|4'' .... 0.30 — 15.—
50 bujes reducción de 3|4 ½'' .... 0.22 — 11.—

A Estrabou y Cía.—

10 cajones de kerosene .... 9.65 — 96.50
10 llaves de paso 3|4'' .... 1.50 — 15.—
10 llaves de paso 1'' .... 2.50 — 25.—

$ m|n. — $ m|n.

A Meincke y Cía.—

50 litros ácido muriático comercial .... 0.60 — 30.—
50 litros ácido sulfúrico .... 0.50 — 25.—

A Thyssen Lametal C. I. y M.—

250 metros caño galvanizado de 1'' .... 1.49 — 372.50
250 metros caño galvanizado 3|4'' .... 1.10 — 275.—
24 canillas bronce 1|2'' .... 1.10 — 26.40
24 canillas bronce 3|4'' .... 1.75 — 42.—

1.098.05

MECANICA

A Estrabou y Cía.—

2.000 ladrillos refractarios .... 0.19 — 380.—
20 metros caño de cobre de 1|2'' .... 1.20 — 24.—
5 docenas mechas Norteamericanas 5|32'' .... 2.40 — 12.—
5 docenas mechas Norteamericanas 3|16'' .... 2.70 — 13.50
10 docenas brochas p. blanquear .... 14.80 — 148.—

A Meincke y Cía.—

20 metros caño cobre 2'' (mm.) .... 3.25 — 65.—
6 docs. palas anchas p. palear tierra .... 29.— — 174.—
1.500 kilos tierra refractaria .... 0.078 — 117.—

Butavand y Cía.—

5 docenas mechas Norteamericana 1|8 mm. .... 1.80 — 9.—
4 piedras molejón de 4 mm. .... 14.20 — 56.80

A Thyssen C. I. y M.—

100 kilos correa de cuero de 2 mm. .... 3.10 — 62.—
500 kilos planchuelas hierro 3|4 x 3|16'' .... 16.— — 80.—
500 kilos planchuelas hierro 1|2 x 1|8'' .... 18.75 — 93.75
500 kilos planchuela hierro 1 x 3|16'' .... 16.— — 80.—
500 kilos planchuela hierro 1 1|4 x 1|4'' .... 15.50 — 77.50
500 kilos planchuela hierro 1|2 x 14'' .... 15.50 — 77.50
500 kilos planchuela hierro 13|4 x 1|4'' .... 16.— — 80.—
200 kilos planchuela hierro 2 x 1|4'' .... 16.— — 32.—
250 kilos planchuela hierro 2 x 3|8'' .... 15.10 — 37.75
500 kilos planchuela hierro 21|2 x 3|8'' .... 15.50 — 77.50
500 kilos planchuela hierro 3 x 1 1|2'' .... 15.50 — 77.50
500 kilos planchuela hierro 3 1|2 x 1|2'' .... 15.50 — 77.50
500 kilos planchuela hierro 4 x 1|2'' .... 15.50 — 77.50
400 kilos hierro cuadrado 1|2 mm. .... 15.20 — 60.80
200 kilos hierro cuadrado 3|4 mm. .... 15.20 — 30.40
300 kilos hierro cuadrado 1 mm. .... 15.20 — 45.60
400 kilos hierro cuadrado 1½ mm. .... 15.50 — 62.—
400 kilos hierro cuadrado 2 mm. .... 15.50 — 62.—
6 llaves de paso bronce vap. 1 mm. c|u. .... 2.60 — 15.60
6 llaves de paso bronce vap. ½ mm. c|u. .... 1.20 — 7.20
6 llaves dee paso bronce vap. 1 1|2 mm. c|u. .... 5.50 — 33.—
20 metros hierro ángulo de 1|2 mm. .... 0.15 — 3.—
20 metros hierro ángulo de 1 mm. .... 0.15 — 3.—
100 kilos hierro redondo 1|4'' el o|o .... 16.— — 16.—
500 kilos planchuelas de hierro 1 ½ x 1 1|4'' el o|o .... 16.— — 80.—
500 kilos planchuela de hierro 3|8 x 2'' el o|o .... 15.50 — 77.50
200 kilos hierro media caña de 1'' el o|o .... 22.30 — 44.60
100 kilos hierro media caña de 1 1|2'' el o|o .... 22.30 — 22.30

A Otonello Tibaldi—

100 kilos correa de cuero de 2 mm. .... 1.90 — 190.—
50 kilos correa de cuero de 3 mm. .... 2.80 — 140.—
50 kilos correa de cuero de 4 mm. .... 3.75 — 187.50

2.011.—

PINTURERIA

A Butavand y Cía.—

24 brochas chatas del N.º 12 al 14 .... 0.50 — 12.—
200 litros aguarrás .... 0.70 — 140.—

A Estrabou y Cía.—

40 kilos amarillo en pasta .... 0.39 — 15.60
40 kilos verde en pasta .... 0.39 — 15.60
100 kilos colorado en pasta .... 0.39 — 39.—
50 kilos azul en pasta .... 0.39 — 19.50
30 kilos negro en pasta .... 0.39 — 11.70
300 kilos masilla en pasta .... 0.15 — 45.—

A Meincke y Cía.—

24 pinceles surtidos p. filetear .... 0.30 — 7.20
200 kilos pintura blanca albayalde .... 0.70 — 140.—
200 litros aceite lino crudo .... 0.43 — 86.—
100 litros aceite lino cocido .... 0.44 — 44.—

575.60

TALLERES

Danckaert, Talleres de Construcción Ch.—

12 piedras esmeril 6|8 x 25 cms. .... 6.35 — 76.20
36 limas triangulares 4 mm. .... 0.25 — 9.—

A Otonello Tibaldi y Cía.—

3 sierras circulares 36 x 4 mm. .... 69.30 — 207.90
50 metros sierra sinfín 10 c. .... 4.95 — 247.50
50 metros sierra sinfín 3 c. .... 1.— — 50.—
8 cuchillas para cepilladoras 7 x 4 mm. .... 6.— — 48.—
8 cuchillas p. cepill. 8 x 4 mm. .... 6.80 — 54.40
8 cuchillas p. cepill. 14 x 4 mm. .... 10.— — 80.—
8 cuchillas p. cepill. 16 x 4 mm. .... 10.65 — 85.20

A Estrabou y Cía.—

36 limas triang. 8 mm. .... 0.75 — 27.—
8 cuchill. p. cep. 3 x 4 mm. .... 3.— — 24.—
8 cuchill. p. cep. 6 x 4 mm. .... 5.— — 40.—

949.20

VARIOS

Gómez e Hijos y Cía.—

6 dragonas p. oficial .... 1.30 — 7.80
1 dragonas p. jefe .... 1.30 — 1.30

9.10

	$ m|n.	$ m|n.
Bancalari y Profumo—		
5.000 kilos de arvejas Río Negro, frescas …………	.154	770.—
270 kilos ají molido salteño …………	0.63	170.10
1[illegible].000 kilos garbanzos país, nuevos …………	0.288	4.320.—
7.000 kilos lentejas Río Negro, nuevas …………	0.318	2.226.—
12.000 kilos porotos esp. …………	0.159	1.908.—
110.000 kilos papas nuevas país …………	0.076	8.360.—
1.500 kilos queso rallar …………	0.92	1.380.—
A Conte Grand Suc. Enrique—		
4.000 kilos café crudo de 2da. (Muestra "A") …………	0.98	3.920.—
1.500 kilos conserva tomate …………	0.85	1.275.—
200 kilos laurel …………	1.20	240.—
100 kilos orégano …………	1.30	130.—
A F. Buzzi e Hijo—		
15.000 kilos harina maíz …………	0.08	1.200.—
4.000 kilos harina trigo pisado …………	0.165	660.—
A Marconetti e Hijos, José—		
6.000 kilos sémola …………	0.19	1.140.—
		27.699.10

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones que suman en total treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 35.248,67 m\|n.) en la forma que seguidamente se detalla:

INCISO 308 ITEM 4

Partida	1 …………	$ 27.699.10
"	5 …………	" 1.748.20
"	8 …………	" 297.32
"	9 …………	" 807.70
"	10 …………	" 749.60
"	11 …………	" 1.108.20
"	13 …………	" 2.838.55
		$ 35.248.67

Art. 3.° — Declaránse desiertos los renglones no adjudicados en el presente Acuerdo; llámase por el término de 30 días, a segunda licitación para adjudicarlos.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados, elevarán los depósitos de 3 o\|o que han efectuado en esta licitación para integrar el 10 o\|o exigido como garantía de las provisiones a efectuarse a que se refiere la cláusula 12 del pliego de condiciones, base de aquélla.

Art. 5.° — Comuníquese a quienes corresponda; publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Instituto Nacional de Ciegos. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5303. — 205. — 2.ª-35\|1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas los días 25 de Abril y 2 de Mayo últimos, por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, para la provisión de los artículos de uso y consumo durante el mes de Mayo de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Febrero a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese Establecimiento durante el mes de Mayo del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables", y

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante el mes de Mayo del corriente año, y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del referido Establecimiento y que es la siguiente:

Con cargo al inciso 316, ítem 6, partida 3

	$ m|n.	$ m|n.
A José Macchiavello—		
100 paquetes jabón Sunglith …………	0.24	24.—
48 cajas pomada "Cobra" …………	0.45	21.60
200 kilos papel estraza …………	0.22	44.—
144 sapolios Morgans …………	0.35	50.40
50 trapos para piso 65 x 65 …………	0.40	20.—
A S. Cervini—		
10 bolsas aserrín blanco …………	0.60	6.—
		166.—

Con cargo a la partida 6

	$ m|n.	$ m|n.
A David Z. Campos—		
80 kilos arvejas secas, partidas …………	0.45	36.—
100 cap. azafrán molido …………	0.05	5.—
10 kilos café Paulista …………	2.70	27.—
40 kilos garbanzos del país …………	0.40	16.—
20 kilos panceta …………	0.70	14.—
4.540 kilos té Sol, etiq. blanca …………	7.—	31.78
A José Macchiavello—		
280 kilos azúcar molida cristal, de 1.ª …………	0.40	112.—
50 kilos arroz de 1.ª …………	0.50	25.—
80 kilos ac[illegible]e oliva …………	1.35	108.—
10 litros alcohol puro …………	2.40	24.—
90 kilos café caracolillo de 1.ª …………	1.10	99.—
125 kilos dulce de membrillo …………	0.40	50.—
75 kilos dulce de batata especial …………	0.45	33.75
20 kilos extracto de tomate …………	0.95	19.—
200 kilos fideos de sémola …………	0.22	44.—
60 kilos harina de maíz …………	0.10	6.—
110 litros vino "Toro" …………	0.48	100.80
84 botellas vino "Toro", en botellas de 1 litro …………	0.55	46.20
A Bancalari Profumo—		
30 kilos porotos de manteca …………	1.50	4.50
A Ribereña del Plata—		
5.000 kilos carbón de piedra Glasgow para cocina …………	22.70	113.50
A Cabaña Santa Brígida—		
2.500 litros leche fresca con la gordura de Ordenanza.	0.12	300.—
8 kilos manteca fresca …………	1.40	11.20
A Juan Revello—		
10 docenas de patitas de capón …………	0.50	5.—
A Domingo Sindoni—		
15 docenas costillas de capón …………	0.80	12.—
180 kilos grasa de vaca pella …………	0.32	57.60
80 docenas huevos frescos …………	0.90	72.—
50 kilos mondongo tierno de vaca …………	0.30	15.—
A Frigorífico Anglo—		
1.700 kilos carne de vaca de animales tiernos y gordos en piernas traseras con parte de los bifes, hasta el lomo entero …………	0.34	578.—
30 sesos de vaca frescos …………	0.25	7.50
A Blas Viva—		
140 kilos cebolla grande, sana y seca …………	0.08	11.20
300 kilos batatas especiales …………	0.08	24.—
A José y Domingo Fasce—		
40 kilos de acelgas …………	0.15	6.—
10 kilos ajos colorados …………	0.70	7.—
90 docenas bananas maduras …………	0.35	31.50
130 kilos lechuga tierna …………	0.25	32.50
90 docenas naranjas maduras …………	0.60	54.—
200 kilos repollos tiernos …………	0.16	32.—
180 kilos verdurita surtida …………	0.19	34.20
60 kilos zapallo …………	0.12	7.20
1.900 kilos papas especiales …………	0.047	89.30
A Miguel Abaurrea—		
1.500 kilos pan de 1.ª, en p. de 80 gr. …………	0.25	375.—
A Bartolomé y Juan Cifre—		
70 kilos de harina de trigo 000 …………	0.15	10.50
		2.574.73

Con cargo a la partida 8

A Fernando Velasco—		
40 blusas de brin …………	0.12	4.80
30 bolsitas …………	0.07	2.10
250 camisas de niñas …………	0.12	30.—
250 calzones …………	0.12	30.—
20 camisas de plancha …………	0.20	4.—
20 cuellos …………	0.05	1.—
40 corpiños …………	0.08	3.20
5 cortinas …………	0.15	0.75
300 camisetas …………	0.12	38.—
300 calzoncillos …………	0.12	36.—
20 colchas …………	0.25	5.—
200 delantales …………	0.20	40.—
40 detantales de servicio …………	0.03	1.20
100 enaguas …………	0.12	12.—
400 fundas de cama …………	0.03	12.—
5 fundas de piano …………	0.80	4.—
80 guardapolvos …………	0.25	20.—
15 gorros blancos …………	0.05	0.75
50 manteles …………	0.07	3.50
400 pares de medias …………	0.03	12.—
50 pañuelos …………	0.02	1.—
80 pantalones …………	0.15	12.—
50 piezas varias …………	0.10	5.—
200 repasadores …………	0.03	6.—
500 sábanas …………	0.07	35.—
200 servilletas …………	0.025	5.—
50 sacos …………	0.20	10.—
200 toallas turcas …………	0.03	6.—
300 toallas higiénicas …………	0.03	9.—
80 toallas sin fin …………	0.06	4.80
10 tricotas …………	0.25	2.50
30 vestidos …………	0.25	7.50
10 echarpes …………	0.10	1.—
20 frazadas …………	0.25	5.—
50 toallas de baño …………	0.08	4.—
10 cotines …………	0.15	1.50
		373.60

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total tres mil doscientos veintisiete pesos con ochenta y tres centavos ($ 3.227.83), las siguientes partidas del inciso 316, ítem 6:

	$ m|n.
Partida 3 …………	166.—
Partida 6 …………	2.574.73
Partida 7 …………	113.50
Partida 8 …………	373.60
	3.227.83

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, para su conocimiento y efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Penitenciaría Nacional. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5304. — 206. — P. 107|1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas para el suministro de los artículos de uso y consumo para la Penitenciaría Nacional durante el mes de Febrero próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo de fecha Mayo 2 de 1932, se ha omitido la firma de los renglones que figuran adjudicados con cargo a la partida 2 y qué son:

2.200 metros lienzo blanco 78|80 centímetros, p. camisas y calzoncillos.

1.000 metros lienzo blanco 1.20 centímetros p. sábanas, siendo la firma adjudicataria, la "S. A. Belwarp. Ltda.";

Que por error anotóse la firma Balbi Hnos., figurando como adjudicatario de 15.000 kilos de leña quebracho colorado Campana, debiéndo ser la de "Urroz Hermanos".

Que en el mismo se omitió de hacer figurar la adjudicación efectuada a Eduardo Retienne, de:

10 kilos bicarbonato.
10 kilos sulfato de magnesia.
250 gramos yoduro de potasio.
6 kilos cloroformo Off.
3 litros éter sulfúrico Off.

Que los importes resultantes de estas adjudicaciones ya figuran conformadas por la Comisión Reguladora de Gastos según planilla de fecha 28 de Abril próximo pasado, e imputadas en el referido decreto número 3763;

Que con el objeto de dejar solucionada esta omisión a los fines de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase a la casa:

"Belwarp Ltda. S. A"—

	$ m|n.	$ m|n.
2.200 metros lienzo blanco 78|80 centímetros de ancho para camisas y calzoncillos	0.37	814.—
1.000 metros lienzo blanco, 1.20 ancho p. sábanas	0.90	900.—
A Urroz Hnos.—		
15.000 kilos leña quebracho colorado Campana, hachada, (adjudicada erróneamente a Balbi Hermanos)	31.70	475.50
A Eduardo Retienne—		
10 kilos bicarbonato de soda	0.35	3.50
10 kilos sulfato de magnesia	0.25	2.50
250 gramos yoduro de potasio en		13.75
6 kilos cloroformo Off	5.40	32.40
3 litros éter sulfúrico Off	1.80	5.40

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para su conocimiento y efectos; fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel de Idiondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Patronato Nacional de Menores. — Autorización para realizar licitación

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5305. — 207. — P. 332|1932. — Vistas estas actuaciones y atento al pedido formulado por la Dirección del Patronato Nacional de Menores para el llamado a licitación privada de los artículos necesarios para uso y consumo durante los meses de Julio y Agosto de 1932, para el Instituto Tutelar de Menores, y

CONSIDERANDO:

Que siendo de imprescindible necesidad la compra de los artículos indispensables para uso y consumo del Instituto Tutelar de Menores durante los meses de Julio y Agosto de 1932;

Que con el objeto de llenar las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad, corresponde autorizar por Acuerdo de Gobierno todo acto de licitación privada,

El Presidente de la Nación Argentina— En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Patronato Nacional de Menores para realizar licitaciones privadas para el suministro de los artículos de uso y consumo indispensables durante los meses de Julio y Agosto del año corriente al Instituto Tutelar de Menores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección del Patronato Nacional de Menores, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Colonia "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando licitación

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5306. — 208. — P. 357 y P. 356|1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, para el suministro de 40 animales vacunos en pie para el consumo en ese Establecimiento durante el mes de Mayo último y al pedido de autorización para adquirir mensualmente 40 animales vacunos durante el curso del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que existe la imprescindible necesidad de provisión de carne a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz, con destino a la manutención de los menores internados;

Que habiendo llamado por tres veces a licitación privada la Dirección del Establecimiento y sólo obtenido dos propuestas, se aconseja la adjudicación a la señora María J. de Pradere, al precio de diez y nueve centavos el kilogramo de carne por considerar esa propuesta la más conveniente y la más ventajosa para los intereses del Fisco;

Que la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", ha omitido oportunamente de enviar a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las planillas de los artículos necesarios conforme lo establece el artículo 4.° del Acuerdo de Gobierno del 25 de Febrero de 1916, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado la conformidad correspondiente para la compra de los 40 animales vacunos para el consumo durante el mes de Mayo último;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina— En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación realizada por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, para la provisión de 40 animales vacunos en pie para el consumo durante el mes de Mayo de 1932, en ese Establecimiento, y en consecuencia, adjudíquese a la señora María J. de Pradere, 40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso no inferior a 590 kilogramos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos, en total 20.000 kilos al precio de pesos 0.19, o sean tres mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 3.800).

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil ochocientos pesos moneda nacional al inciso 309, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para adquirir mensualmente durante el año en curso, 40 animales vacunos en pie, para la manutención de los menores internados en licitaciones privadas y supeditado a la aprobación del P. E.

Art. 4.° — La Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, enviará a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las planillas de los artículos necesarios en la fecha y forma como lo establece el artículo 4.° del Acuerdo de fecha 25 de Febrero de 1916.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Patronato Nacional de Menores. — Autorización para realizar licitaciones privadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5307. — 209. — 341-P-932. — Vistas estas actuaciones y atento al pedido de autorización solicitado por la Dirección del Patronato Nacional de Menores, para el llamado a licitación privada de los artículos necesarios para uso y consumo durante el mes de Junio del año corriente, para la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad la compra de los artículos indispensables para uso y consumo de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, durante el mes de Junio del año en curso;

Que habiendo omitido oportunamente de pasar la comunicación de los artículos necesarios, conforme lo establece el artículo 4.° del Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1916, corresponde autorizar al Patronato Nacional de Menores, para efectuar licitaciones mensuales privadas, también durante el segundo semestre del año corriente para el suministro de los artículos necesarios;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Patronato Nacional de Menores para realizar licitaciones privadas mensuales, para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, durante el mes de Junio y durante el segundo semestre del año en cuso.

Art. 2.° — El Patronato Nacional de Menores enviará a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las planillas de los artículos necesarios, en la fecha y forma como lo establece el artículo 4.° del Acuerdo de fecha 25 de Febrero de 1916.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección del Patronato Nacional de Menores y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Cárcel de Encausados. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5308. — 210. — 606|1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas los días 18 y 30 de Mayo último por la Dirección de la Cárcel de Encausados para la provisión de los artículos de uso y consumo durante el mes de Junio de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Cárcel de Encausados ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 24 de Febrero de 1932, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios en ese Establecimiento durante el mes de Junio del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables"; y

Que de conformidad con el Art. 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Cárcel de Encausados para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios en ese Establecimiento durante el mes de Junio del corriente año, y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del referido Establecimiento y que es la siguiente:

Con cargo a la Partida 1 del Inciso 308, Item 2.

	$ m|n.	$ m|n.
A Juan Revello:		
17.000 kilos carne vacuna de primera, libre de cogote y garrones, provista en medias reses, a	0.328	5.576.—
A José y Domingo Fasce:		
80 docenas huevos frescos de granja	1.19	95.20
20 kilos espárragos	1.30	26.—
A Francisco Privato:		
20 kilos acelgas	0.09	1.80
30 kilos ajíes	0.50	15.—
15 kilos ajos secos	0.50	7.50
15 kilos albahacas	2.—	30.—
20 kilos alcauciles	1.20	24.—
20 kilos arvejas frescas	0.40	8.—
30 kilos apio	0.50	15.—
20 kilos berenjenas	0.80	16.—
300 kilos cebollas	0.09	27.—
20 kilos coliflores	0.17	3.40
20 kilos chauchas	0.60	12.—
20 kilos espinacas	0.55	11.—
30 kilos lechugas	0.25	7.50
15 kilos orégano	1.20	18.—
15 kilos perejil	0.30	4.50

	$ m|n.	$ m|n.
90 kilos porros	0.10	9.—
2.000 kilos repollos	0.07	140.—
20 kilos salsifí	0.50	10.—
60 kilos tomates	0.80	48.—
15 kilos tomillos	1.20	18.—
300 kilos zanahorias	0.09	27.—
20 kilos zapallitos tiernos	0.50	10.—
600 docenas bananas	0.19	114.—
A Montepagano y Cía.:		
90 kilos porros	0.10	9.—
2.000 kilos repollos	0.07	140.—
300 kilos zapallos de angola	0.09	27.—
600 docenas naranjas	0.30	180.—
A Silveiro Mazello:		
7.500 kilos papas, libre de brotes y marchitas	0.033	247.50
A Ernesto Lértora:		
60 kilos arroz del país, tipo Carolina	0.50	30.—
140 kilos azúcar R. A., en terrones	0.42	58.80
350 kilos azúcar Tucumana, de primera	0.40	140.—
1.120 kilos azúcar Tucumana, de segunda	0.39	436.80
180 kilos aceite puro de oliva	1.45	261.—
A Juan D. Casaretto y Cía.:		
20 kilos sal fina en bolsitas	0.12	2.40
1.400 kilos arroz del país, tipo Bremen	0.445	623.—
2 kilos hongos secos, de primera, Extra	19.—	38.—
630 kilos garbanzos del país	0.38	239.40
630 kilos porotos del país, manteca	0.155	97.65
A Sucesión E. Conte Grand:		
30 kilos conserva de tomate en pasta	0.75	22.50
50 kilos pimentón dulce, de primera	0.95	47.50
A A. Spotorno:		
280 kilos yerba argentina para mate cocido	0.46	128.80
20 litros vinagre Griega, embotellado	0.84	16.80
120 kilos aceite de nabo o maní	0.88	105.60
25 kilos queso rallar, de primera	0.85	21.25
280 kilos harina maíz, de primera	0.098	27.44
20 kilos harina trigo	0.145	2.90
A Pacífico Magnani:		
60 kilos café, grano tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales	1.60	96.—
150 kilos café Brasil, 1ra., molido	1.06	159.—
120 kilos café Brasil, 2da., molido	1.—	120.—
A Bancalari y Profumo:		
700 kilos sal gruesa del país, blanca	0.039	27.30
A Soc. Anón. Frigorífico Anglo.		
200 kilos grasa vaca, derretida, de 1ra.	0.34	68.—
80 kilos tocino, de 1ra.	0.63	50.40
A Soc. Anón. La Vascongada:		
11.000 litros leche, en condiciones de Ordenanza	0.088	968.—
A Alvarez y Cía.:		
90 kilos manteca fresca	1.60	144.—
		10.809.91

Con cargo a la Partida 2.

	$ m|n.	$ m|n.
A E. A. Phillippe:		
50 metros lona marró, de 9 onzas 91 cm.	1.38	69.—
50 metros brin caki, un ancho 70 cms.	0.88	44.—
172 metros lienzo de un ancho 76 cms.	0.63	108.36
12 carreteles hilo negro Cadena, N.º 40, 500 yardas	0.35	4.20
21 carreteles hilo blanco, Cadena N.º 40, 500 yardas	0.35	8.40
500 gramos de acolchado, el kilo	2.40	1.20
A Bonduel Hnos.:		
200 botones de hueso blanco, el o|o	0.65	1.30
59 metros paño gris doble ancho 140 cms,	4.65	274.35
39 metros tartán de 140 cms.	2.90	113.10
8 metros percalina para mangas, 100 cms.	0.95	7.60
14 metros brin para mangas, 100 cms.	1.35	18.90
29 metros entretela de hilo 78|80 cms.	1.10	31.90
3 metros satiné, 70 cms.	0.90	2.70
1 metro sutach dorado, en	—	0.85
10 metros franela blanca para filtro, 69 cms.	0.95	9.50
1 1|4 metro paño verde de 130|135 cms. ancho	16.—	20.—
6 ovillos algodón para hilvanar, N.º 2	0.20	1.20
120 botones dorados, grandes	0.07	8.40
6 viseras	0.45	2.70
6 tafiletes	0.30	1.80
6 barbijos	0.25	1.50
20 pares briches para cuellos de blusas, par	0.01	0.20
6 alambres de acero, con resorte	0.10	0.60
A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
333 metros de loneta especial para forro	0.85	283.05
1.110 pares cabrillones madera	0.0225	24.97
7.800 ganchos negros, reforzados, o|oo	1.70	13.26
22.400 hojalillos negros, o|oo	0.95	21.28
1.100 pares cordones negros, par	0.04	44.—
48 carreteles hilo negro, N.º 30, 500 yardas, Cadena	0.35	16.80
60 carreteles hilo negro, N.º 40, 560 yardas, Cadena	0.35	21.—
30 carretedes hilo negro, N.º 30, 500 yard., lustre	0.40	12.—
3.60 metros seda negra esp. en elástico	3.—	10.80
3.60 metros elástico negro, buena clase	2.50	9.—
10 metros presilla negra, buena clase	0.20	2.—
8 ovillos de hilo para plantillar	0.35	2.80
250 gramos cera virgen, en	—	0.80
250 gramos cerote, en	—	1.—
2 docenas cerdas para coser	0.30	0.60
1 docena leznas para puntera	—	060
6 litros de cemento	0.85	5.10
21 kilos cola fuerte	0.90	18.90
11 kilos harina mandioca	0.60	6.60
32 litros tinta negra para zapatero, b|c.	1.—	32.—
34 docenas cera negra, en bolillas	0.35	11.90
100 hojas papel lija N.º 0	0.10	10.—
160 hojas papel lija N.º 1	0.13	20.80
58 agujas máquina coser Singer, N.º 1|2	0.09	5.22
84 agujas máquina coser Singer, N.º 1	0.10	8.40
84 agujas máquina coser Singer, N.º 2	0.10	8.40
24 lápices para marcar cuero (colorado)	0.06	1.44
3 docenas pinceles para dar tinta	0.30	0.90
27 kilos clavos bronce, N.º 2	2.35	63.45
62 kilos clavos bronce, N.º 14	2.35	145.70
2 kilos clavos bronce, N.º 16	2.35	4.70
9 kilos clavos para tacos, 8 y 9	1.20	10.80
20 kilos clavos con cabeza, N.º 25	0.60	12.—
27 paquetes semillas, N.º 8	0.80	21.60
1 docena leznas para plantillar	0.80	0.80
50 paquetes semillas, N.º 10	0.76	38.—
41 paquetes semillas, N.º 12	0.74	30.34
6 cajas pomada negra, N.º 2, "Cobra"	0.50	3.—
4 ovillos de hilo para plantillar	0.35	1.40
424 pares tacos de goma (medidas que se indicarán)	0.30	127.20
		1.784.37

Con cargo a la Partida 4.

	$ m|n.	$ m|n.
A Trovati y Cía.:		
4 cajas de sellos N.º 2, cierre seco	0.99	3.96
4 cajas de sellos N.º 1, cierre seco	0.99	3.96
30 kilos algodón hidrófilo	1.79	53.70
500 gramos guayacol absoluto, el kilo	19.78	9.89
500 gramos iodo metálico, el kilo	53.80	26.90
10 gramos novocaína	0.319	3.19
20 kilos carbonato cal común	0.54	10.80
10 gramos codeína	0.84	8.40
4 litros esencia trementina	1.59	6.36
15 piezas género para vendas	5.80	87.—
24 jabones regio	0.239	5.73
15 kilos sulfato soda comercial	0.149	2.23
40 litros alcohol rectificado, Mataldi	2.99	119.60
250 gramos Láudano Sydeham	23.80	5.95
4 kilos magnesia calcinada pesada I. A.	3.79	15.16
500 gramos extrato flúido polígala	13.80	6.90
250 gramos píldoras Deau Paría	39.80	9.95
10 litros aceite bacalao blanco	1.39	13.90
10 litros agua oxigenada, en damajuana, en	—	4.39
1.000 gramos benzoato de soda, en	—	6.79
50 cajas cartón redondas, N.º 10, o|o	7.08	3.54
4 litros esencia trementina	1.59	6.36
100 frascos para despacho, 250 gramos, en	—	7.49
250 gramos antipirina sinónima	23.80	5.95
250 gramos licor amonical anisado	4.80	1.20
12 ventosas grandes, c|u.	0.149	1.78
1 litro solución acetato amonio líquido, en	—	2.39
4 metros tubo goma para irrigador	0.39	1.56
1 litro carbonato potasio puro, en	—	3.79
500 gramos salicilato metilo	6.40	3.20
300 gramos sulfato de quinina	77.90	23.37
24 suspensores N.º 1, c|u.	0.24	5.76
20 kilos talco de Venecia	0.29	5.80
250 gramos tintura benjuí	4.96	1.24
1 litro bencina rectificada, en	—	1.09
6 agujas platino para inyecciones hipodérmicas	1.49	8.94
12 agujas acero para inyec. hipodérmicas	0.29	3.48
3 bolsas para agua caliente, 2 litros	3.49	10.47
100 corchos para botellas de un litro o|o	—	4.19
12 cuenta - gotas de goma y vidrio	0.06	0.72
10 frascos boca ancha, tapa esmerilada, color caramelo, 100 gramos cada uno	0.49	4.90
250 gramos cáscara sagrada en polvo	3.80	0.95
100 gramos glicerofosfato de soda	17.90	1.79
250 gramos piramidón sinónimo	34.90	8.72
250 gramos polvos Dower	27.80	6.95
500 gramos subnitrato bismuto Poulenc	18.80	9.40
100 gramos timol	25.90	2.59
250 gramos tintura de belladona	4.36	1.09
250 gramos tintura de eschinilla	4.96	1.24
500 gramos tintura de eucaliptus	4.38	2.19
250 gramos canela	4.96	1.24
250 gramos raíz de acónito	4.36	1.09
500 gramos urotropina sinónima	12.78	6.39
6 tubos cat - gut esterilizados, Rober Garrier, 0,	1.99	11.94
6 tubos cat - gut esterilizados, Rober Garrier, 1,	2.19	13.14
6 tubos cat - gut esterilizados, Rober Garrier, 2,	2.59	17.94
6 tubos cat - gut esterilizados, Rober Garrier, 3,	2.99	17.94
250 gramos tiocol sinónimo	23.80	5.95
100 gramos ácido pícrico	15.90	1.59
100 gramos creosota vegetal	11.90	1.19
250 gramos calomel	17.80	4.45
500 gramos ácido clorídrico puro	3.40	1.70
500 gramos ácido nítrico puro	4.80	2.40
100 gramos solución andrenalina al milésimo	11.90	1.19
250 gramos alcanfor	7.40	1.85
2 kilos ácido bórico en polvo	0.99	1.98
1 kilo soda fosfato, en	—	3.19
10 gramos dionina sinónima	0.94	9.40
25 gramos ergotina Bonjean	68.—	1.70
100 gramos esencia de anís	19.90	1.99
4 kilos glicerina	1.79	7.16
12 cepillos para dientes	0.39	4.68

	$ m/n.	$ m/n.
4 litros linimento Stoke	2.39	9.56
100 gramos nitrato plata fundido	77.90	7.79
1 kilo óxido de cinc, en	—	1.79
1 paquete papel filtro, 10 cms. Cúb., en	—	0.74
1 paquete papel filtro N.° 33, en	—	1.89
A Albino Carabelli:		
1 kilo aspirina sinónima	—	13.—
10 kilos vaselina líquida	1.70	17.—
10 kilos vaselina blanca	1.55	15.50
15 piezas 40 mts. c/u., gasa hidrófila	7.40	111.—
500 gramos extracto flúido coca	6.40	3.20
500 gramos extracto flúido bálsamo tolú	3.20	1.60
4 litros aceite sésamo	1.10	4.40
4 litros aceite ricino	1.15	4.60
10 litros agua destilada, en	—	1.80
12 termómetros clínicos, b/c.	1.—	12.—
1.000 gramos cloroformo común, en	—	5.40
250 gramos salipirina sinónimo	26.—	6.50
100 corchos para frascos de 250 gramos, en	—	0.75
20 frascos goteros, 30 gramos, o/o	16.—	3.20
4 litros glicerina	2.—	8.—
2 kilos almidón en polvo	0.60	1.20
1 kilo azufre en polvo	—	0.35
1 litro éter sulfúrico comercial	2.—	2.—
300 gramos quinina sulfato	80.—	24.—
500 gramos bromuro potasio	5.20	2.60
500 gramos fosfato tricalcico puro	5.40	2.70
250 gramos manteca cacao, entera	4.—	1.—
10 potes de 10 gramos c/u., para pomada, o/o	6.—	0.60
		925.77

Con cargo a la Partida 5.

A A. Spotorno:		
900 kilos de jabón amarillo Conen	0.25	225.—
A Sisti y Franzzetti:		
2 docenas sapolio Lucidor	2.10	4.20
2 latas cera Nogal para pisos, 2 kilos 1/2	3.22	6.44
6 docenas ladrillos para limpieza	1.58	9.48
10 docenas trapos de piso 60 x 60	3.80	38.—
1 docena repasadores de hilo, en	—	4.40
400 kilos neto soda cristalizada	0.124	49.60
A José Libertum:		
200 litros flúido desinf., Sin igual	0.30	60.—
A Vda. de Grecco y Cía.:		
4 docenas tarros de Puloil	2.04	8.16
A Borea y Cía.:		
3 docs. frascos Brasso 1/4 pot. oro, 250 grs.	5.90	17.70
		422.98

Con cargo a la Partida 6.

A A. Spotorno:		
2 cajones kerosene del país	8.50	17.—
A La Rivereña del Plata:		
8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado	20.68	165.44
18.000 kilos carbón Cardiff en briq	27.50	495.—
		677.44

Con cargo a la Partida 9.

A José A. Solari:		
1 resma papel oficio rayado, resma 400 hojas	4.75	4.75
4 resmas imit. tela, tam. of., resma 500 hojas, buena clase	3.—	12.—
6 cajas broches 0 al 6, en	—	2.30
4 resmas papel diario, 10 kilos, 500 hojas	4.95	19.86
20 hojas papel secante gris "Esponja"	0.20	4.—
1 docena frascos chicos goma líquida en	—	1.20
2 cajas papel carbónico buena clase	2.88	5.76
200 sobres comerciales para cartas o/o	0.40	0.80
4 frascos tinta común Stephens de 1 litro	2.80	11.20
2 frascos tinta carmín de 1/4 litro	0.70	1.40
A Jacobo Peuser:		
2 esponjeros de vidrio	0.50	1.—
6 copiadores de 500 hojas c/u. t. ofic.	3.38	20.28
		84.49

Con cargo a la Partida 10.

	$ m/n.	$ m/n.
A Sisti y Franzzetti:		
2 latas de Flit de 1 litro cada una	2.38	4.76
2 barricas de 180 kilos cada una de cemento Portland	12.50	25.—
6 cepillos cerda esp. 35 cms.	3.—	18.—
2 tirantes hierro dobles 9. N.° 8, 1.00 m. c/u.	1.75	3.50
2 tirantes hierro dobles T. N.° 8, 1.00 m. c/u.	1.75	3.50
6 cabos para martillos	0.30	1.80
6 cabos para macetas	0.30	1.80
10 metros caño de goma de 1", el metro	1.66.	16.60
15 metros hule marrón	4.—	60.—
3 cuchillos de 30 cms. de hoja, carnicero M. A. C.	4.—	12.—
1.000 kilos cal viva, Córdoba, en piedra	0.08	80.—
Vda. de Greco y Cía.:		
1 docena cucharas alpaca, postre, en	—	6.50
1 docena cuchillos alpaca, postre, en	—	13.80
25 vidrios dobles de 0'54 x 0'43	0.68	17.—
25 vidrios dobles de 0'48 x 0'43	0.67	16.75
20 vidrios dobles de 0'71 x 0'15	0.45	9.—
24 pinceles para blanqueo, cerda, Milán, b/c.	1.90	45.60
4 tarros óxido hierro en pasta	3.—	12.—
2 latas aguarrás b/c.	12.—	24.—
A Morea y Cía.:		
5 docenas juegos cubiertos madera de Boj	3.33	16.65
5 docenas tazas hierro enlozada, 11 cms., con asa	4.58	22.90
5 docenas platos cónicos hierro enlozado, de 20 cms. luz en la boca, 4 1/2 produndidad	3.85	19.25
2 latas masilla blanca El Trueno, 30 kilos	4.45	8.90
1 pava chica hierro enlozado, 1 litro, en	—	1.25
2 macetas acero, de un kilo c/u.	1.25	2.50
2 tarros ripolín blanco de 5 kilos c/u.	19.90	39.80
5 kilos bulones cabeza exagonal, 0'030 x 0'010	0.95	4.75
3 cabos azadas comunes de 1.20 c/u.	0.80	2.40
3 cabos azadas, largos, de 1.80 c/u.	1.45	4.35
		503.10

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones, que suman en total quince mil doscientos ocho pesos con nueve centavos, a las siguientes Partidas del Inciso 308, Item 2:

Partida 1	$	10.809.94
" 2	"	1.784.37
" 4	"	925.77
" 5	"	422.98
" 6	"	677.44
" 9	"	84.49
" 10	"	503.10
Total	"	15.208.09

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección de la Cárcel de Encausados para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal

---

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5309. — 211. — Expte. 336-P-932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas con fechas 22 y 29 de abril y 4 de mayo, para el suministro de los artículos de uso y consumo a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Penitenciaría Nacional ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de febrero de 1932, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese Establecimiento durante el mes de mayo ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables", y

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección de la Penitenciaría Nacoinal,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para el suministro de los artículos de uso y consumo necesario durante el mes de mayo último, y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del referido Establecimiento y que es la siguiente:

	$ m/n.
Con cargo a la Partida 1, del Inciso 308, Item 1—	
A A. Spotorno—	
15 ilos de conserva kde tomate, en tarros de 300 a 400 gramos, $ 1,20	18.—
70 kilos de sémola de trigo candeal, s/m., $ 0,20	14.—
A Francisco Alberto Spotorno—	
140 kilos porotos manteca, $ 0,16	22.40
A Alejandro Bulo & Gadea—	
10 kilos orejones de durazno extra finos (neto) b/c., $ 2,20	22.—
10 kilos pimienta blanca, molida, $ 2,70	27.—
20 kilos queso Sbrinz o similar, $ 1,10	22.—
100 litros vinagre de vino, $ 0,25	25.—
A David Z. Campos—	
250 kilos (neto) aceite oliva de 1.ª, $ 1,80	450.—
140 kilos garbanzos Saúco b/c., $ 0,58	81.20
140 kilos harina de maíz, $ 0,10	14.—
140 kilos lentejas, $ 0,40	56.—
25 kilos pimentón colorado, dulce, $ 1,30	32.50
40 kilos sal fina b/c., $ 0,08	3.20
140 kilos trigo entero, pelado, $ 0,18	25.20
450 kilos yerba mate s/m. M. C., $ 0,65	292.50
A Alejandro Canese & Hnos.—	
800 kilos sal gruesa, b/c., $ 0,0385	30.80
A Alvarez & Cía.—	
14.000 litros de leche pasteurizada, $ 0,095	1.330.—
150 kilos manteca fresca, $ 1,40	210.—
A S. A. Frigorífico Anglo—	
100 kilos tocino gordo, fresco, $ 0,55	55.—
A Francisco Privatto—	
10 kilos ajos de cabeza, $ 0,60	6.—
5.200 kilos repollos grandes, lib. tronc., $ 0,08	416.—
1.200 kilos verdura fresca, surtida, $ 0,09	108.—
6.000 kilos papas blancas, tipo francesa libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos, $ 0,039	234.—
A Miguel Terminiello—	
6.000 kilos papas blancas francesas. libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos, $ 0,039	234.—
A Gallicchio & Carlucci—	
10 kilos ajos cabeza grande, $ 0,60	6.—
200 kilos cebollas grandes, b/c., $ 0,08	16.—
2.500 unidades babanas grandes, $ 0,35	72.92
240 docenas huevos frescos, tam. med., $ 0,90	216.—
A Verdicchio Hnos.—	
2.500 unidades naranjas, b/c., $ 0,42	87.50
Con cargo a la Partida 2—	
A David Z. Campos—	
40 pares de zuecos, $ 1,30	52.—
Con cargo a la Partida 3—	
A Urrez Hnos.—	
20.000 kilos leña quebracho colorado campana, hachada, $ 30,10	602.—
Con cargo a la Partida 5—	
A David Z. Campos—	
5 kilos hilo acarreto grueso, $ 2,00	10.—

$ m|n.

Con cargo a la Partida 12—

A A. Spotorno—
20 litros agua lavandina, en botella, $ 0,12 .... 2.40

A Alejandro Bulo & Gadea—
40 bolsas aserrín blanco, $ 0,70 .... 28.—

A Sisti & Franzetti—
6 unidades plumeros, mangos cortos, $ 1,73 .... 10.38

Con cargo a la Cuenta "Trabajos Esp. de la Pen. Nacional (Elaboración de Pan y Fideos)

A Alejandro Canesse & Hnos.—
1.000 kilos sal gruesa 1.ª, $ 0,0385 .... 38.50

A Urroz Hno.—
20.000 kilos leña quebracho colorado campana, en trozos, $ 27,10 .... 542.—

A J. Weber e Hijos—
50.000 kilos harina "000" s|m., $ 0,115 .... 5.750.—
10.000 kilos harina "000" s|m., $ 0,115 .... 1.115.—

Con cargo a la Partida 1—

A F. Lartigue—
430 kilos de café Brasil, 1.ª, en grano, tostado, $ 1,25 .... 537.50

A Carlos Caprani—
50 kilos café caracolillo, grano tostado, de 1.ª, $ 1,80 .... 90.—

A Alejandro Bulo & Gadea—
140 kilos azúcar refinería Argentina, 1.ª, $ 0,47 .... 65.80
600 kilos azúcar Tucumana de 1.ª, $ 0.45 .... 270.—

A David Z. Campos—
200 kilos aceite de oliva 2da., peso neto, $ 1,45 .... 290.—
140 kilos arvejas enteras, verdes b|e., $ 0,345 .... 48.30
70 kilos sémola de trigo candeal, $ 0,24 .... 16.80

A Juan Revello—
18.000 kilos carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón. Provisión diaria, $ 0,322 .... 5.796.—

A David Z. Campos—

Con cargo a la Partida 7—
6 piezas lienzo p|vendas S. Rosa, $ 5,80 .... 34.80
20 litros alcohol, $ 2,50 .... 50.—

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total diez y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en la forma que a continuación se detalla:

Inciso 308, Item 1—

Partida 1	11.241.62
" 2	52.—
" 3	602.—
" 5	10.—
" 7	84.80
" 12	40.78
Con cargo a la Cuenta "Trabajos Especiales de la Pen. Nacional" (Elaboración de Pan y Fideos)	7.445.50
Total	19.476.70

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para su conocimiento y efectos, y tome nota Contabilidad; fecho, archívese.

JUSTO. — M. de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal.

Correos y Telégrafos. — Descargo de cuentas

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5362. — 212. — Expte. 121-I-932. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el descargo de la suma de pesos 211,08 m|n., que le adeuda el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por servicios de radiotelegramas, prestados a reparticiones dependientes del Departamento de Justicia, durante el cuarto trimestre del año 1931; atenta la documentación agregada por la que se constata que esos servicios fueron prestados de conformidad, a requerimiento de las dependencias del citado Ministerio, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones en vigor y a fin de regularizar la contabilización de la precitada Dirección de Correos y Telégrafos corresponde disponer las respectivas operaciones de libros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación y descargo de la cuenta presentada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, valor de $ 211,08 m|n., importe de servicios radiotelegráficos, expedidos "sin previo pago", por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el cuarto trimestre del año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando adquisición de máquinas de escribir

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5431. — 213. — Expte. 190-C-932. — Visto este expediente relativo a adquisiciones de máquinas de escribir, efectuadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y ...

CONSIDERANDO:

Que esas adquisiciones fueron dispuestas para cubrir las necesidades de diversos establecimientos educacionales, separadamente a medida que las Direcciones de los mismos, formulaban sus pedidos, por intermedio de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y se comprobaba la necesidad de los mismos;

Que las resoluciones ministeriales disponiendo esos gastos, no se hallan encuadradas en las disposicioens del artículo 33 de la Ley 428, coinciden en sus fechas, dentro de un corto lapso, por razones de tramitación en los concursos de precios realizados, sin que ello signifique que el citado Ministerio pudiera prevecer el número de máquinas de escribir que habían de solicitarle los establecimientos de su dependencia;

Que no obstante lo atendible de la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al englobar las actuaciones iniciadas por las casas proveedoras, para el cobro de las máquinas de escribir de que se trata, no es posible que el Gobierno de la Nación deje de reconocer la legitimidad del pago de las facturas presentadas por esas casas comerciales, por falta de detalles en el proceso de sus adquisiciones, máxime, cuando la Comisión Reguladora de Gastos ha tenido la intervención correspondiente, clasificándolos de "Necesarios";

Que, por otra parte, el fondo del asunto no se resiente, por esa falta de detalles de procedimiento y que la demora en la aprobación del mismo, traería aparejada un perjuicio a terceros, en este caso los proveedores, que han cumplido lealmente con el suministro que les requiera el Gobierno, sobre todo, si se tiene en cuenta la proximidad del cierre del ejercicio económico de 1931, a que corresponden los gastos de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones de máquinas de escribir, dispuestas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de marzo y abril de 1931, conforme a las resoluciones que corren agregadas a una a veinte (1 a 20) de estas actuaciones, de las casas comerciales de esta plaza: Pratt y Cía., Remigton Typwriter Company Stocker y Cía., con destino a los establecimientos educacionales dependiente del citado Ministerio y que importan, en total, la suma de pesos 12.200,00 m|n.

Art. 2.° — Devuélvase este expediente al Ministerio de Hacienda a fin de que disponga se dé cumplimiento a lo dispuesto por la orden general de pago N.° 216, parciales uno a diez y siete (1 a 17), expedida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 15 de junio de 1931, para el pago de los gastos aprobados en el artículo 1.° del presente Acuerdo, a la orden de las firmas comerciales de esta plaza que en el mismo se mencionan, por las cantidades y con la imputación indicada en los respectivos parciales de la precitada orden de pago general N.° 216.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, dése le el trámite indicado en el artículo 2.° del presente decreto.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Guerra

Distribución de las partidas globales destinadas por presupuesto para atender el pago de gastos generales, menores, de escritorio, agua y luz y alquileres de las distintas dependencias y unidades del Ejército.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05369. — 2881. — Correspondiendo la distribución de las partidas globales destinadas por presupuesto para atender el pago de gastos generales, menores, de escritorio, agua y luz y alquileres de las distintas dependencias y unidades del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse mensualmente, durante el año 1932, para atender los correspondientes gastos, las cantidades que se expresan en cada caso.

Art. 2.° — En concepto de sobresueldo a los señores Jefes y Oficiales designados profesores en los distintos Institutos y Escuelas:

a) Cirujano especializado en medicina de aviación de la Dirección General de Aeronáutica y Escuela Militar de Aviación y Profesor de táctica y Servicios de Estado Mayor en el 3er. curso de la Escuela Superior de Guerra; cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m|n.), a cada uno.

b) Profesor Jefe de Pilotaje de la Escuela Militar de Aviación, ($ 80,00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional.

c) Profesores de las distintas materias, en el número de cátedras que se expresan a continuación: Escuela Superior de Guerra (27) veintisiete; Colegio Militar (37) treinta y siete; Esc. Sup. Técnica (28) veintiocho; Escuela de Artillería (2) dos; Escuela de Caballería (7) siete; Escuela de Infantería (4) cuatro; Escuela de Mecánica (20) veinte; Escuela de Administración (25) veinticinco; Escuela Militar de Aviación (20) veinte; Escuela de Comunicaciones y de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones (7) siete; Escuela de Gimnasia y Esgrima (1) uno; ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, por cátedra, a cada uno.

d) Profesores Auxiliares de trabajos prácticos de la Escuela Militar de Aviación (4) cuatro; Auxiliares repetidores del curso del Colegio Militar (30) treinta; a ($ 30,00 m|n.) treinta pesos moneda nacional, a cada uno.

Art. 3.° — Para atender los gastos de nafta, lubrificantes, repuestos, etc.:

a) A la Dirección General de Administración, con destino a los motores con que se atienden los servicios de agua y cloacas de los Cuarteles de Liniers, $ 15,00.

b) Comando de la 1.ª División de Ejército, $ 450,00.

c) Comando de la 2.ª División de Ejército, $ 1.200,00.

d) Regimiento 3 de Infantería (automóvil celular), $ 60,00.

Art. 4.° — Para atender los gastos de escritorio, reparaciones, agua, luz y demás gastos generales y menores, a cada una de las Unidades y dependencias que se detallan:

Gastos de Escritorio, reparaciones y generales y menores:

	$ m|n.
Regimiento 1 de Infantería.	500.—
Regimiento 2 de Infantería.	500.—
Regimiento 3 de Infantería.	600.—
Regimiento 5 de Infantería.	500.—
Regimiento 6 de Infantería.	550.—
Regimiento 7 de Infantería.	500.—
Regimiento 8 de Infantería.	500.—
Regimiento 9 de Infantería.	550.—
Regimiento 10 de Infantería.	500.—
Regimiento 11 de Infantería.	550.—
Regimiento 12 de Infantería.	500.—
Regimiento 13 de Infantería.	550.—
Regimiento 14 de Infantería.	500.—
Regimiento 15 de Infantería. I Batallón	400.—
Regimiento 15 de Infantería. II Batallón	250.—
Regimiento 16 de Infatnería.	500.—
Regimiento 17 de Infantería.	500.—
Regimiento 18 de Infantería.	550.—
Regimiento 19 de Infantería.	500.—
Regimiento 20 de Infantería.	500.—
Regimiento 1 de Caballería.	1.000.—
Regimiento 3 de Caballería.	500.—
Regimiento 4 de Caballería.	500.—
Regimiento 5 de Caballería.	500.—
Regimiento 6 de Caballería.	500.—
Regimiento 7 de Caballería.	500.—
Regimiento 8 de Caballería.	550.—
Regimiento 9 de Caballería.	500.—
Regimiento 10 de Caballería.	500.—
Regimiento 11 de Caballería.	500.—
Regimiento 12 de Caballería.	500.—
Regimiento 1 de Artillería.	680.—
Regimiento 2 de Artillería.	680.—
Regimiento 3 de Artillería.	680.—
Regimiento 4 de Artillería.	580.—
Regimiento 5 de Artillería.	580.—
II Grupo de Artillería a Caballo	375.—
III Grupo de Artillería a Caballo	375.—
IV Grupo de Artillería a Caballo	375.—
I Grupo de Artillería de Montaña	532.—
II Grupo de Artillería de Montaña	375.—
I Batallón Zapadores Pontoneros	375.—
II Batallón Zapadores Pontoneros	375.—
III Batallón Zapadores Pontoneros	375.—
IV Batallón Zapadores Pontoneros	375.—
V Batallón Zapadores Pontoneros	525.—
Compañía Obrero Topográfica	200.—
Compañía de Administración.	100.—
Compañía de Archivistas-Ciclistas	100.—

	$ m|n.
Comando 1ra. División de Ejército: Gastos generales, Sección Escolta, Parque y Trenes	80.—
Comando 2.ª División de Ejército: Gastos generales, Sección Escolta, Parque y Trenes	80.—
Comando 3.ª División de Ejército: Gastos generales, Sección Escolta, Parque y Trenes	80.—
Comando 4.ª División de Ejército: Gastos generales, Sección Escolta, Parque y Trenes	80.—
Comando 5.ª División de Ejército: Gastos generales, Sección Escolta, Parque y Trenes	80.—
Regimiento Granaderos a Caballo General San Martín.	720.—
Regimiento de Gendarmería.	465.—
I Batallón de Ferrocarrileros.	675.—
Escuadrón General Paz . . .	100.—
II Brigada de Caballería y Destacamento Zapadores Pontoneros	100.—
III Brigada de Caballería y Destacamento Zapadores Pontoneros	100.—
IV Brigada de Caballería y Destacamento Zapadores Pontoneros	100.—
Escuela de Artillería (Grupo de Reconocimiento adscripto)	300.—
Comando de Destacamento de Montaña "Norte" . .	50.—
Comando de Destacamento de Montaña "Cuyo" . . .	50.—
Consejo de Guerra para tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército	100.—

Para compra de materiales de construcción y gastos para trabajos prácticos:

I Batallón de Zapadores Pontoneros	90.—
II Batallón de Zapadores Pontoneros	90.—
III Batallón de Zapadores Pontoneros	90.—
IV Batallón de Zapadores Pontoneros	90.—
V Batallón de Zapadores Pontoneros	90.—
I Batallón de Ferrocarrileros.	90.—

Para gastos de suministro de luz:

Regimiento 1 de Infantería.	100.—
Regimiento 2 de Infantería.	100.—
Regimiento 3 de Infantería.	150.—
Regimiento 9 de Infantería.	300.—
Regimiento 15 de Infantería, I Batallón	100.—
Regimiento 15 de Infantería, II Batallón	70.—
Regimiento 16 de Infantería.	100.—
Regimiento 17 de Infantería.	230.—
Regimiento 18 de Infantería.	175.—
Regimiento 19 de Infantería.	184.—
Regimiento 12 de Caballería.	100.—
Regimiento 5 de Artillería, (para guarnición de Salta).	753.—
I Grupo de Artillería de Montaña	148.33

Para gastos de suministro de agua y luz:

Regimiento 5 de Infantería.	1.200.—
Regimiento 6 de Infantería.	500.—
Regimiento 7 de Infantería.	425.—
Regimiento 10 de Infantería, Montada	100.—
Regimiento 11 de Infantería.	1.550.—
Regimiento 12 de Infantería.	1.000.—
Regimiento 13 de Infantería.	150.—
Regimiento 14 de Infantería.	100.—
Regimiento 20 de Infantería.	280.—
Regimiento 3 de Artillería.	370.—
Regimiento 4 de Artillería.	150.—
IV Grupo de Artillería a Caballo	150.—
Regimiento 3 de Caballería.	300.—
Regimiento 4 de Caballería.	200.—
Regimiento 6 de Caballería.	350.—
Regimiento 7 de Caballería.	300.—
Regimiento 9 de Caballería.	250.—
Regimiento 11 de Caballería.	350.—

	$ m|n.
II Batallón de Zapadores Pontoneros, (para el I y II Batallón)	345.—
III Batallón de Zapadores Pontoneros	100.—
IV Batallón de Zapadores Pontoneros	100.—
V Batallón de Zapadores Pontoneros	184.—
II Brigada de Caballería . .	100.—

Para gastos de servicios de cloacas:

Regimiento 11 de Infantería.	72.—

Art. 5.º — Para atender gastos de luz, agua y servicio de cloacas:

Dirección General de Administración	1.178.40
Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín"	1.000.—
Regimiento 1 de Artillería Montada	125.—
Regimiento 8 de Caballería.	125.—
Para pago de fuerza motriz del Regimiento 8 de Caballería y Regimiento 1 de Artillería Montada	576.66

Art. 6.º para pago de alquileres:

Estado Mayor General del Ejército	5.000.—
Dirección General del Personal	6.000.—
Comando de la 3.ª División de Ejército	450.—
Comando de la 4.ª División de Ejército	300.—
Comando de la 5.ª División de Ejército	1.000.—
Regimiento 10 de Infantería Montada	250.—
Regimiento 11 de Infantería.	300.—
Regimiento 12 de Infantería.	450.—
Regimiento 13 de Infantería.	170.—
Regimiento 15 de Infantería II Batallón	400.—
Regimiento 3 de Caballería.	450.—
Regimiento 6 de Caballería.	670.—
Regimiento 11 de Caballería.	845.—
III Grupo de Artillería a Caballo	225.—
IV Grupo de Artillería a Caballo	250.—
Regimiento de Gendarmería de Línea	250.—
III Brigada de Caballería. .	360.—
IV Brigada de Caballería. .	250.—
Consejo Supremo de Guerra y Marina	1.200.—
Consejo de Guerra para Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército	300.—
I Batallón de Ferrocarrileros.	550.—

Art. 7.º — Con destino al pago de alimentación especial de enfermos y asistencia de tropa en hospitales civiles:

Hospital 2.ª División de Ejército	500.—
Hospital 3.ª División de Ejército	300.—
Hospital 4.ª División de Ejército	350.—
Hospital 5.ª División de Ejército	200.—
Hospital Guarnición de Tucumán	150.—
Hospitales civiles	100.—

Art. 8.º — Para pago de alquiler, alumbrado, calefacción, gastos generales y menores de los Hospitales Divisionarios:

Hospital 2.ª División de Ejército	700.—
Depósito Sanitario	25.—
Hospital 3.ª División de Ejército	555.—
Depósito Sanitario	25.—
Hospital 4.ª División de Ejército	545.—
Depósito Sanitario	25.—
Hospital 5.ª División de Ejército	383.33
Depósito Sanitario	25.—
Hospital Guarnición de Tucumán	300.—

Art. 9.º — Para cubrir los gastos de alquileres, servidumbre y gastos generales y menores de los Distritos Militares:

Distrito Militar N.º 1	350.—
Distrito Militar N.º 2	350.—
Distrito Militar N.º 3	350.—
Distrito Militar N.º 4	750.—
Distrito Militar N.º 1 Complementario	250.—
Distrito Militar N.º 13 . . .	250.—
Distrito Militar N.º 14 . . .	450.—
Distrito Militar N.º 15 . . .	530.—
Distrito Militar N.º 16 . . .	230.—
Distrito Militar N.º 17 . . .	230.—
Distrito Militar N.º 18 . . .	250.—
Distrito Militar N.º 19 . . .	530.—
Distrito Militar N.º 20 . . .	200.—
Distrito Militar N.º 21 . . .	260.—
Distrito Militar N.º 22 . . .	380.—
Distrito Militar N.º 23 . . .	230.—
Distrito Militar N.º 24 . . .	350.—
Distrito Militar N.º 25 . . .	220.—
Distrito Militar N.º 26 . . .	250.—
Distrito Militar N.º 65 . . .	420.—
Distrito Militar N.º 66 . . .	340.—
Distrito Militar N.º 68 . . .	440.—
Distrito Militar N.º 27 . . .	520.—
Distrito Militar N.º 28 . . .	320.—
Distrito Militar N.º 29 . . .	270.—
Distrito Militar N.º 30 . . .	325.—
Distrito Militar N.º 31 . . .	200.—
Distrito Militar N.º 32 . . .	420.—
Distrito Militar N.º 33 . . .	450.—
Distrito Militar N.º 34 . . .	215.—
Distrito Militar N.º 35 . . .	200.—
Distrito Militar N.º 36 . . .	410.—
Distrito Militar N.º 37 . . .	215.—
Distrito Militar N.º 38 . . .	250.—
Distrito Militar N.º 39 . . .	320.—
Distrito Militar N.º 40 . . .	350.—
Distrito Militar N.º 67 . . .	150.—
Distrito Militar N.º 41 . . .	340.—
Distrito Militar N.º 42 . . .	355.—
Distrito Militar N.º 43 . . .	420.—
Distrito Militar N.º 44 . . .	360.—
Distrito Militar N.º 45 . . .	420.—
Distrito Militar N.º 46 . . .	420.—
Ditsrito Militar N.º 47 . . .	250.—
Distrito Militar N.º 48 . . .	380.—
Distrito Militar N.º 49 . . .	270.—
Distrito Militar N.º 50 . . .	290.—
Distrito Militar N.º 51 . . .	150.—
Distrito Militar N.º 52 . . .	270.—
Distrito Militar N.º 53 . . .	450.—
Distrito Militar N.º 54 . . .	250.—
Distrito Militar N.º 55 . . .	340.—
Distrito Militar N.º 56 . . .	330.—
Distrito Militar N.º 57 . . .	255.—
Distrito Militar N.º 58 . . .	300.—
Distrito Militar N.º 59 . . .	340.—
Distrito Militar N.º 60 . . .	380.—
Distrito Militar N.º 61 . . .	100.—
Distrito Militar N.º 62 . . .	320.—
Distrito Militar N.º 63 . . .	430.—
Distrito Militar N.º 64 . . .	425.—

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación practicará las correspondientes liquidaciones con imputación a las respectivas partidas del Presupuesto para 1932.

Art. 11. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta de liquidación de contrato por la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05.236. — 2.882. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 6.798. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta de liquidación de contrato", que ha subscripto con el señor Ingeniero Edmundo Parodi, en representación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, relativa a la ejecución del pavimento con concreto asfáltico, de las calles interiores del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 22 de Marzo de 1928, aprobado por Decreto de fecha 17 de Abril del mismo año, B. M. número 7.915, y acta de ampliación aprobada por el artículo 93 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en los folios 24 y 25 del Anexo al B. M. número 8.339); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el "acta de liquidación de contrato", subscripta con fecha 30 de Mayo de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Edmundo Parodi, en representación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, relativa a la ejecución del pavimento, con concreto asfáltico, de las calles interiores del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe. El importe de la liquidación de refrencia, asciende a pesos moneda nacional 125.243.37, (ciento veinticinco mil doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), cantidad que representa con respecto a la suma de pesos 124.150.69 moneda nacional (pesos ciento veinticuatro mil ciento cincuenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), prevista en el artículo 93 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, Anexo al B. M. número 8.339, para la ejecución de esas obras, un saldo a favor de la mencionada Compañía, de pesos 1.092.68 moneda nacional, (un mil noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2º. — La suma de 1.092.68 moneda nacional, (un mil noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), a que asciende el aumento de las obras autorizadas, acrecida en pesos 163.90 moneda nacional, (ciento sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 1.256.58 moneda nacional, un mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7º., ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor, en 1932.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05.235. — 2.883. — Visto este expediente, (H. 1.712, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la reconstrucción del acceso entre el pabellón de Consultorios Externos y la galería del pabellón de Dirección, en el Hospital Militar Central, así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, y por el término de Ley, para la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.º — Que la reconstrucción del acceso entre los mencionados pabellones, es de carácter indispensable y urgente, para salvar las graves deficiencias que ofrece la vereda de comunicación existente entre los mismos, máxime en los días de lluvia, con serios inconvenientes para las personas que necesitan los servicios de aquellos consultorios.

2.° — Que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que demande la ejecución de dichas obras, y que provienen del Anexo F, inciso 1.°, ítem 18, partida 1, (duodécimos de 1931), fondos prorrogados por Acuerdo de Ministros del 15 de Enero de 1932, (B. M. número 8 977),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 7 344 y 7.345, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción del acceso entre el pabellón de Consultorios Externos y la galería del pabellón de Dirección, del Hospital Militar Central, cuyo importe asciende a la suma de pesos 19.834.43 moneda nacional, (diez y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), que acrecida en pesos 991.72 moneda nacional (novecientos noventa y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional). (5 por ciento), para "imprevistos", y en pesos 2.975.16 moneda nacional (dos mil novecientos setenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional), 15 por ciento), para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos moneda nacional 23.801.31 (veintitrés mil ochocientos un pesos con treinta y un centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a un llamado a licitación pública, y por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

105.341. — 2.884. — Vistos los expedientes G. 12.065|931 y V. 13.885|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de pesos 100.— moneda nacional, (cien pesos moneda nacional), a cada una, a la señora María Videla de González y señorita Emilia Videla, en su carácter de nietas, viuda y soltera, respectivamente, del Guerrero de la Independencia, Teniente don Ramón Díaz; debiendo liquidarse la pensión desde la presentación de las mismas, 13 de Mayo de 1931 la primera, y 10 de Junio de 1931 la segunda, de acuerdo a lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2.570, 2a. Parte).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden general de pago número 212. — Ejercicio 1931

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

00.832. — 217. — N.° 253. — Atento a la autorización conferida por el Superior Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1931, para contratar la construcción de un algibe en el edificio de la Suprefectura de Deseado, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo al contrato concluído sobre el particular, con el señor Artenio Tonín (de Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz), conforme a la precitada autorización, otorgada por el mencionado Decreto del 24 de Septiembre de 1931, se ha extendido el acta de recepción provisional, agregada en la cual, consta la conformidad de los trabajos ejecutados por el nombrado contratista, por cuyo motivo es pertinente disponer el abono de su importe a favor del mismo, y con imputación al Inciso 13, ítem 11, Partida 2, del Presupuesto de Marina, año 1931, que es la partida previamente ordenada afectar para ello;

Que habiéndose extendido la adjunta acta de recepción definitiva de esas obras, no corresponde efectuarse del importe de los referidos trabajos, la deducción del 10 por ciento de su monto en garantía de los mismos, por cuanto, se han cumplimentado sin observación, los términos del convenio que hace innecesaria esa retención de fondos para reparos;

Vistos estos antecedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Artenio Tonín (de Puerto Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz), la suma de (pesos 4.900.— moneda nacional) cuatro mil novecientos pesos moneda nacional, en concepto al pago del importe total de las obras de referencia, en el considerando del presente Decreto.

Art. 2°. — Impútese la cantidad que se ordena abonar por el artículo anterior, al Inciso 13, Item 11, Partida 2 del Presupuesto de Marina, año 1931.

Art. 3°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO

P. S. CASAL

Reconocimiento de legítimo abono

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

00.912. — 218. — N.° 261. — Expediente 34.755 — P — 1931. — Vistos los informes producidos en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de pesos 4.116.96 moneda nacional, (cuatro mil ciento diez y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), que el Ministerio de Marina, adeuda a los interesados que se mencionan, por haberes devengados desde el mes de Junio a Septiembre de 1930, como sigue:

			$ m|n.
Caro Felipe Pedro, Ayudante 3.°			812.76
Nardini Manuel F.	"	"	993.49
Ancarola Juan	"	"	851.99
Seija Carlos	"	"	729.36
Rumarán Carlos	"	"	729.36
			4 116.96

y tratándose de Ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2°. — Tómese nota, etc.

JUSTO

P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

00.914. — 229. — N.° 263. — Expediente 11.393 — C — 1932. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el expediente que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros, para el desargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de pesos 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional), en concepto de provisión de timbres postales oficiales, durante el trimestre de Enero a Marzo de 1932, con cargo al Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925 — Insistido por Acuerdo de 8 de Julio de 1925

Expediente 11.393 — C 1932.— Timbres postales oficiales, por trimestre, Enero a aMrzo 1932 pesos moneda nacional 30.000.—

Art. 2°. — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO

P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

00.913. — 220. — N.° 262. — Expediente 4.859 — P — 1932. — Visto los informes producidos en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de pesos 512.58 moneda nacional, (quinientos doce pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), que el Ministerio de Marina, adeuda a los Ayudantes Mecánicos (Ayudante 2.°) Juan Demattia y Tomás Ramírez, por haberes devengados desde el 1°. de Enero hasta el 14 de Febrero de 1932, por haberse suprimido los puestos respectivos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda, a fin de solicitar el crédito para su abono del H. Congreso.

Art. 2°. — Tómese nota, etc.

JUSTO

P. S. CASAL

Operaciones de libros

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

00.939. — 221. — N.° 273. — Expediente 3 — C — N°. 10.433, año 1932. — Atento a la solicitación de imputación efectuada por la Contaduría General de la Nación, por su memorándum número 1.295 de fecha 11 de Abril de 1932, en concepto a la diferencia de cambio ocasionada por el envío de los fondos en moneda extranjera, dispuesto por la Orden General de Pago número 148, Decreto 6 de Junio de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se procedan a efectuar las operaciones de libros pertinentes, a fin de acordar imputación a la suma de pesos 10.199.77 moneda nacional), diez mil ciento noventa y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, en la forma que se detalla a continuación y por el concepto de referencia en el considerando del presente:

Anexo "L" año 1926 (dentro del Ejercicio 1930).

Inciso 1, Item 6. Partida 2, pesos moneda nacional 10.199.77

Art. 2°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO

P. S. CASAL

Orden General de Pago número 35

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

00.911. — 222. — N.° 260. — Atento a las adjudicaciones que ha efectuado el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicaciones que se detallan en las órdenes de compra números 46 año 1931; y 1 E; 4 E; al 14 E. del año 1932 inclusives; cuyas copias se agregan, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la entrega de los fondos pertinentes a la Comisión Naval Argentina en Europa, a favor de quien están extendidas esas órdenes, para colocarla así en condiciones de abonar oportunamente esas compras que le han sido encomendadas, por cuyo motivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda(previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá de que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de (£ 3.305-12-8) tres mil trescientas cinco libras esterlinas, doce chelines y ocho peniques: que destinará al pago de las adquisiciones que le han sido dispuestas realizar por las siguientes órdenes de compras:

Comisión Naval Argentina en Europa

					$ m|n.
Orden	de	Compra	N.°	46|1931	632.—
"	"	"	"	1|1932	50.—
"	"	"	"	4|1932	989.40
"	"	"	"	5|1932	2.996.79
"	"	"	"	6|1932	415.23
"	"	"	"	7|1932	320.—
"	"	"	"	8|1932	100.—
"	"	"	"	9|1932	65.—
"	"	"	"	10|1932	8 531.46
"	"	"	"	11|932	20.000.—
"	"	"	"	12|1932	867.59
"	"	"	"	13|1931	750.—
"	"	"	"	14|1932	2.156.15
				$ m|n.	37.864.53
				£	3.305.-12-8

Art. 2°. — La cantidad de (pesos 37.864.53 moneda nacional) treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, equivalente de las £ 3.305-12-8 que se ordena entregar por el artículo anterior, se imputará en la forma que se establece a continuación, debiendo la diferencia de cambio que se produzca con motivo de la remisión de la moneda extranjera de referencia, imputarse oportunamente a las partidas del Presupuesto de Marina, año 1932, y en la proporción que a cada una de ellas corresponda:

Presupuesto de Marina año 1932

Inciso	Item	Partida	O|C.		$ m|n.	$ m|n.
12	2	7	,,	4|932		980.40
12	2	9	,,	12|932		867.50
12	5	2	,,	10|932	8.531.46	
12	5	2	,,	14|932	2.156.15	10.687.61
12	5	3	,,	11|932		20.000.—
12	5	6	,,	6|932	415.23	
12	5	6	,,	9|932	65.—	480.23
12	6	1	,,	46|931	632.—	
12	6	1	,,	5|932	2.996.79	
12	6	1	,,	7|932	320.—	
12	6	1	,,	13|932	750.—	4.698.79
12	6	2	,,	1|932		50.—
12	10	1	,,	3|932		100.—
						37.864.53

Art. 3°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Operaciones de libros

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

00 881. — 223. — N.° 256. — Expediente 3 -C- 11.642. año 1932.— Atento a la solicitación de imputación efectuada por la Contaduría General de la Nación, por su memorándum número 1.5'8 de fecha 18 de Abril de 1932, en concepto a la diferencia de cambio y gastos de cable, ocasionados por el envío de los fondos en moneda extranjera dispuesto por la Orden General de Pago número 179, Decreto Enero 2 de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se procedan a efectuar las operaciones de libros pertinentes a fin de acordar imputación a la suma de (pesos 32.244.42 moneda nacional) treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, en la forma que se detalla a continuación y por los conceptos de referencia en el considerando del presente:

Presupuesto de Marina, año 1931

Inciso	Item	Partida	$ m|n.
13	5	2	25.235.03
13	5	6	173.51
13	6	1	28.92
13	6	9	8.—
13	7	5	388.48
13	7	8	376.34
13	7	10	6.034.14
			32.244.42

Art. 2°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago número 36

Buenos Aires, Junio 12 de 1932.

08 910. — 224. — N.° 259. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina, por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1931, de carácter secreto, entre otras, para la ejecución de obras complementarias de planchadas y escolleras de protección y pistas necesarias para poner en servicio los hangares de la Estación Aero Naval de Puerto Belgrano, y

Considerando:

Que haciendo mérito a la precitada autorización, la Comandancia de Aviación Naval de la Primera Región, requiere la cantidad de pesos 7.742.48 moneda nacional, destinada al pago de los jornales invertidos en esas obras;

Que estando comprendida esa cantidad dentro del crédito autorizado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la suma de (pesos 7.742.84 moneda nacional), siete mil setecientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, la que se destinará a cubrir el abono de los jornales de referencia en el considerando del presente Decreto.

Art. 2°. — El importe total que se ordena entregar por el artículo anterior, se imputará al artículo cuarto de la Ley número 11.378, conforme lo dispone el citado Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de Abril de 1931.

Art. 3°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden de pago N.° 34

Buenos Aires, Junio 13 de 1932.

0831. — 225. — Atento a la necesidad de proveer los fondos al Buque Escuela "Presidente Sarmiento", que requiere para atender los gastos que se le produzcan durante la segunda parte del viaje de instrucción N.° 32, que realiza, como asimismo el importe de los haberes de los meses Mayo a Julio inclusives, correspondientes a su personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la suma de (187.000.— m$n.) ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, que se destinarán a cubrir las erogaciones de referencia en el presente, con arreglo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Reposición de materiales y compra de artículos de consumo	3.766.36
Compra víveres frescos y secos	15.000.—
Pasajes, fletes, pilotajes, etc.	1.883.31
Gastos de representación incluso visitas aspirantes	10.000.—
Combustible y materias grasas	23.847.99
Comunicaciones telefónicas y telegráficas	502.34
	55.000.—
Haberes del personal correspondientes a los meses de Mayo a Julio de 1932, inclusives	132.000.—
	187.000.—

Art. 2.° — La cantidad de ($ 187.000.— m|n.), ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional que se ordena entregar por el artículos anterior, se imputará en la siguiente morma:

Presupuesto de Marina, año 1932

Inc. 12	Item. 6	Par. 1	$	3.766.36	
12	6	3	,,	15.000.—	
12	6	5	,,	1.883.31	
12	6	6	,,	10.000.—	
12	6	7	,,	23.847.09	
12	6	8	,,	502.34	55.000.—
Inc. 1 Item	Pers.	Sup.	$	12.420.—	
1	,,	Subal.	,,	68.790.96	
12	3	Part.4	,,	6.375.—	
12	3	5	,,	915.—	
12	3	6	,,	2.430.—	
12	3	8	,,	450.—	
12	3	9	,,	795.—	
12	4	26	,,	242.04	
12	6	3	,,	3.582.—	
12	6	13		36.000.—	132.000.—
			$ m|n.		187.000.—

Art. 3.° — Tómase nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión a Rosario Fernández Pose de Ferreira

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

4656. — 226. — N.° 251. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Rosario Fernández Pose, de Ferreira, en concurrencia con su hija Bernardina Estrella Ferreira, viuda e hija legítima, respectivamente, del Buzo de 1ra. (retirado), Custodio Ferreira, la pensión mensual de ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 131.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 23 de Agosto de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. Casal

Modificación pensión de retiro del Ing. Maq. de 3.ª (R.), Miguel Cárdenas

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

4657. — 227. — N.° 252. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por decretos de fecha 7 de Julio de 1915 y 19 de Abril de 1924, percibe el Ingeniero Maquinista de 3ra (retirado) Miguel Cárdenas, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de nueve años, tres meses y diez y ocho días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Nombramiento Profesor Escuela Naval, al Capitán de Fragata Héctor R. Ratto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

04655. — 228. — N.° 250. — Visto el expediente C-R-1037|932 (41E-10840|932) del Departamento de Marina, por el que el Capitán de Fragata Héctor R. Ratto, ofrece sus servicios "ad-honórem", para dictar una cátedra en la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase "ad-honórem", en la Escuela Naval Militar, Profesor de Historia, al Capitán de Fragata Héctor R. Ratto, en reemplazo del titular de dicha cátedra, Profesor Alberto Molas Terán, fallecido.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Suboficial Maq. 2.° Paulino Herrera

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

04654. — 229. — N.° 249. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Maquinista, Paulino Herrera, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veinticinco años, un mes y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión a Isabel Aguilera de Oviedo

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

04653. — 230. — N.° 248. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Isabel Aguilera de Oviedo, en concurrencia con sus hijos, Mario Tomás, Antonio Alfredo, Lucas Alberto, Ramón y Carlos Aníbal Oviedo, viuda e hijos legítimos, respectivamente del Cabo Primero Maquinista (retirado) Ramón Oviedo, la pensión mensual de ciento once pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 111.25 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 9 de julio de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 87|932

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

0908. — 231. — N.° 257. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Marina, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, de la cantidad de $ 91.520.57 m|n. noventa y un mil quinientos veinte pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina, en el corriente año; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1932.

Inciso 12, Item 6, Partida 1.		
1. — Estrabou y Cía.	5.363.99	
2. — Juan y José Drysdale y Cía.	8.172.11	
3. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina "Sema" S. A.	5.617.89	
4. — Alberto P. Silva	5.489.15	24.643.14
Inciso 12, Item 6, Partida 2.		
5. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A.	16.179.91	
6. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A.	21.765.12	
7. — Campomar y Soulas, S. A.	21.092.40	59.037.43
Inciso 12, Item 6, Partida 7.		
8. — West India Oil Company		7.840.—
$ m|n.		91.520.57

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de Libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Suboficial 2.° Señalero Ladislao Alcáraz

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

04716. — 232. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Señalero, Ladislao Alcáraz, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años y cuatro meses, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Aceptación renuncia, Profesor Augusto Zappa

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

04717. — 234. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 5.°, Augusto Zappa, Profesor de la Escuela de Mecánica y lo informado en el expediente 4-M-Z-10533|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del Auxiliar 5.°, (Profesor de la Escuela Mecánica), D. Augusto Zappa.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Haciendo un agregado al Reglamento de Uniformes

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

04872. — 235. — N.° 269. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina, en expediente número .... de 1932 y de conformidad a lo resuelto en el decreto del 21 de Enero del año en curso, dado a conocer por Orden General N.° 12,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese a continuación del segundo párrafo del artículo 148, del Reglamento de Uniformes, lo siguiente: "Los Marineros de 1.ª, usarán el distintivo de su especialidad, con el aditamento de una cinta de estambre de cinco milímetros de ancho y cuatro centímetros de largo, del mismo color, colocada horizontalmente y a un centímetro debajo de aquél".

Art. 2.° — Publíquese en Orden General y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, del Cocinero Julio Pesce

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

04871. — 236. — N.° 268. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Primero Julio Pesce, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, siete meses y veinticuatro días, equivalente a doce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión, a Juana Begué de Fernández

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

04870. — 237. — N.° 267. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Juana Begué de Fernández, viuda del Cabo Principal Furriel, Fernando Abel Fernández, la pensión mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.— m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de Agosto de 1931, debiendo ser liquidadas a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Suboficial Furriel Mateo Masanet

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

04869. — 238. — N.° 266. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero Furriel, Mateo Masanet, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, nueve meses y veintinueve días equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1.° y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Cabo Primero Teófilo Maidana

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

04868. — 239. — N.° 265. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Artillero, Teófilo Maidana, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años ,un mes y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Mayordomo Feliciano Fernández

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

04867. — 240. — N.° 264. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Mayordomo Principal, Feliciano Fernández, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar, el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y seis días, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión, a Berta Angela Ortelli

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

04897. — 241. — N.° 270. — Vistas las constancias del presente expediente atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la menor Berta Angela Ortelli, en su carácter de hija legítima del Suboficial Electricista Primero (retirado) Alfredo Ortelli, la pensión mensual de ciento setenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 176.93 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 23 de Marzo de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Ingeniero Maquinista Principal Gustavo Lasalle

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

04987. — 243. — N.° 281. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Principal Gustavo Lasalle, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponda por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, cuatro meses y siete días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley N.° 9651.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Acumulación pensión, Corina de la Rosa de Erechires

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

04986. — 244. — N.° 280. — Vistas las constancias del presente expediente atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista de la Armada, Corina de la Rosa de Erechires, la parte de pensión que percibía la señorita Clara Celia Erechires, por haber contraído matrimonio con fecha 9 de Enero del corriente año, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión a Elena Santos de González

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

04985. — 245. — N.° 279. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Angela Elena Santos de González, en concurrencia con sus hijos Haydée Elena, Juan Carlos, Raúl Horacio y Jorge Alberto González, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Ingeniero Maquinista Principal (retirado), José M. González, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 465.— m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 7 de Marzo de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — La parte de pensión correspondiente a Juan Carlos se liquidará hasta el 28 de Febrero de 1931, fecha de su mayoría de edad, debiendo su parte de pensión, a partir de dicha fecha, acrecer la de los demás deudos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión a Pascuala Rodríguez de Zabalza

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

4984. — 246. — N.° 278. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Pascuala Rodríguez de Zabalza, en concurrencia con sus hijos María Haydée y Héctor Rodolfo Zabalza, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cirujano Dentista (retirado), Juan A. Zabalza, la pensión mensual de doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 266.40 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 13 de Junio de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Indulto de Domingo Sabino

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

4983. — 247. — 277. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente I. S. 3778 de 1932), presentada por el Conscripto 1908 R. A., 7006, Domingo Sabino y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta cumplir del castigo de veinte meses de recargo de servicio impuesto por decreto de fecha 10 de Octubre del año 1930, (Orden General 141 de 1930), al Conscripto 1908, R. A. 7006, Domingo Sabino.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro Suboficial Principal Elect. Felipe Woroniuk

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

5093. — 248. — 284. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Electricista Felipe Woroniuk, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, dos meses y veintinueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificando el artículo 1.° del decreto de 4 de Diciembre de 1931

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

5092. — 249. — Visto el expediente 5 P. 3118 c|a de 1932, y lo informado por las Direcciones Generales Prefectura General Marítima y de Administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto de fecha 4 de Diciembre de 1931 (Expediente 3 P. número 27.811-1931), en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — Sustitúyase el título Subprefectos, Ayudantes, Escribientes, que encabeza la página 95 de la II edición del Reglamento de Uniformes de la Armada, por el siguiente: Personal Superior de Policía".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificando el artículo 1111 del Reglamento General de Administración

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

5091. — 250. — Vistas las constancias del expediente 3-P-12953|1932 y lo informado por la 1.ª Región Naval y Dirección General Administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1111 del Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:

Art. 1111. — La proveeduría podrá efectuar el aprovisionamiento de acuerdo con el artículo anterior, y en la siguiente forma:

a) Al personal militar y civil fijo de presupuesto al servicio de la Armada, que habite en la zona.
b) Al personal militar que por falta de casas en la zona, habite en sus inmediaciones.
c) A las gamelas de los buques y reparticiones.
d) Al personal que sin depender de la Armada habite en la zona en el desempeño de actividades oficiales relacionadas con la Armada, debiendo ser previamente autorizado por la Dirección General Administrativa.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Ministerio de Agricultura

Reglamentando las funciones de la oficina de Patentes de Invención (1)

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4064. — Expediente 2715|931. — Vista la necesidad de ampliar y modernizar el reglamento de la oficina de patentes de invención, aprobado por decreto del 9 de Noviembre de 1866, así como de eliminar del mismo algunas disposiciones propias de las leyes de presupuesto o de resoluciones de la Comisaría, por tratarse de aspectos cambiantes que no es prudente inmovilizar dentro de un conjunto de medidas generales y permanentes;

Atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de la oficina de patentes se desenvolverán siguiendo rigurosamente las actuaciones su trámite, con excepción de algunos especiales que se establecen, por las siguientes dependencias: a) Mesa de entradas; b) Mesa de anotaciones; c) Secretaría; d) Subcomisarios técnicos; e) Comisaría; f) Mesa de notificaciones y salidas; y g) Archivo.

Además ofrecerá a los interesados los siguientes servicios: h) Informaciones generales en Secretaría; i) Estudio hasta de diez expedientes diarios de patentes concedidas; j) Consultas del fichero; k) Copia o revisación, hasta una hora diaria, de los libros numéricos de patentes concedidas; y l) Legajo de publicaciones mensuales sobre patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas.

Art. 2.° — En la Mesa de Entradas se presentarán todas las solicitudes, escritos y documentaciones que deban tramitarse ante la Oficina, y funcionará para el público dentro del horario que le fija la Comisaría, consultando las necesidades del servicio interno y las conveniencias de aquél.

En ella se labrarán las actas de las solicitudes de patentes; se tramitará el pago de las anualidades, que se anotará por duplicado en un libro especial; y se gestionarán los certificados de explotación, proyectando las providencias que luego llevará a despacho de Secretaría para su firma y la del Comisario.

Una vez caratuladas las solicitudes de patentes, y anotados en un libro diario todos los escritos entrados, pasarán en el día, a más tardar a primera hora del siguiente, a la Mesa de anotaciones.

La Mesa de entradas de patentes hará también de Mesa de entradas generales de la repartición.

Art. 3.° — Cualquier persona de las admitidas por el Reglamento sobre agentes de la propiedad industrial, para realizar gestiones ante la repartición, podrá pagar las anualidades en nombre del inventor, sin necesidad de autorización alguna.

Art. 4.° — La Mesa de anotaciones deberá inscribir en sus libros en el día, todos los escritos recibidos al día anterior en Mesa de entradas, y pasarlos para su despacho a Secretaría en ese mismo día.

Art. 5.° — La Secretaría proyectará a la brevedad posible las providencias pertinentes, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Comisario, y se las llevará a la firma sin fecharlas, para que éste les ponga la correspondiente al día en que lo haga.

Art. 6.° — Tan pronto como el Comisario devuelva el despacho firmado a Secretaría, ésta procederá a darle el trámite que corresponda.

Art. 7.° — Los subcomisarios técnicos procurarán expedirse dentro del menor tiempo, que en ningún caso excederá de 40 días, y tratarán que las conclusiones de sus dictámenes sean en lo posible terminantes en el sentido de aconsejar la concesión o denegación de la patente solicitada.

Para dictaminar usarán formularios que proporcionará la Comisaría.

Cuando los informes fueran desfavorables o dieran lugar a vistas, se los hará igualmente en formularios con copia carbónica que podrán escribirse a máquina o manuscritos con lápiz-tinta, las que serán entregadas a los interesados al notificárseles las providencias que recaigan.

Art. 8.° — Sustitúyese el artículo 3.° del Reglamento de 1866, por el siguiente:

Los Subcomisarios concurrirán por lo menos tres días de la semana durante dos horas fijas dentro del horario de la repartición, sin perjuicio de prolongar su permanencia en la oficina siempre que el buen servicio así lo requiriese.

Art. 9.° — Informados los expedientes por los técnicos se copiarán y volverán a Secretaría para su despacho a más tardar al día siguiente de informado, procediendo en lo demás según se establece en el artículo 5.° de este decreto.

Si se tratare de concesión de patentes preparará simultáneamente el decreto de concesión y el título, con la fecha en que el Comisario la firma; pero sin el número de concesión, el que recién se pondrá cuando vuelva de la Comisaría.

Art. 10. — La Comisaría procurará firmar las concesiones y denegaciones de patentes en el día en que se las traiga a la firma la Secretaría, y el resto del despacho dentro del tiempo que le permita la labor de la repartición.

Art. 11. — La Mesa de notificaciones y salidas recibirá de Secretaría todo el despacho listo para la reposición, notificación y entrega a los interesados, a cuyo efecto, una vez que haya practicado en el día las anotaciones pertinentes en los libros se colocarán los asuntos en los casilleros de los respectivos tramitadores, y procurará que éstos repongan el sellado y se notifiquen, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del 14 de Junio de 1912.

La entrega de los títulos de patentes se hará en Secretaría.

Esta Mesa llevará un libro de las reposiciones de sellado que se hagan en el que se anotará el nombre del interesado, el número de expediente y los números y años de los sellos y estampillas adheridas.

Art. 12. — Una vez repuestos los sellos y notificados los interesados, si el expediente quedara con eso terminado y contuviese la providencia de "archívese", así se lo hará dejándose constancia en el libro de anotaciones.

Art. 13. — Las personas admitidas por el Reglamento sobre agentes de la propiedad industrial podrán estudiar hasta diez expedientes por día de patentes concedidas, pero sólo podrán solicitar cinco expedientes por vez, dando el recibo pertinente en Secretaría.

Art. 14. — Las mismas personas indicadas en el artículo anterior podrán consultar el fichero de patentes concedidas por clase que posee la repartición, dentro de las horas habilitadas para ello y cuando las condiciones del erario lo permitan podrá hacer igual cosa con el fichero de patentes concedidas por orden numérico que se hará oportunamente. — Los técnicos examinadores dispondrán exclusivamente de otro fichero de patentes concedidas, denegadas, desistidas y en trámite clasificado por clases, cuya confección se iniciará tan pronto como lo permitan los recursos.

Art. 15. — Los tramitadores y sus empleados podrán copiar o revisar los libros numéricos de patentes concedidas hasta una hora diaria como máximo.

Art. 16. — Dentro de los cinco primeros días de cada mes, la Sección Patentes confeccionará una relación sucinta de las patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el transcurso del mes anterior, la que se remitirá a la Administración del Boletín Oficial para su publicación. — Estas publicaciones se compilarán en legajos para uso de los interesados.

Art. 17. — Los solicitantes de patentes de invención referentes a mejoras o innovaciones en máquinas o dispositivos conocidos, deberán confeccionar los dibujos respectivos, trazando en líneas fuertes, únicamente la parte realmente novedosa que se reivindique, y en líneas punteadas y suaves el resto que sea conocido o del dominio público.

Art. 18. — Amplíase el artículo 1.° del decreto del 20 de Agosto de 1900, exigiendo se acompañe además una copia en ferroprusiato, de los planos y dibujos que representan sus inventos; copia con la que se formará el fichero de patentes en trámite, denegadas y desistidas.

Art. 19. — Declárase, con respecto a la Resolución del 31 de Octubre de 1925, que tanto las patentes de invención que han sido denegadas como las declaradas desistidas no constituyen antecedentes oponibles que deban tenerse en cuenta en el estudio de las nuevas peticiones de patentes que se presenten.

Art. 20. — Con las solicitudes de patentes que hubieran sido denegadas y desistidas, se harán líos de cincuenta expedientes, que se precintarán y sellarán con pinzas que estarán en poder del Comisario, y sólo podrán abrirse en caso de mandato judicial o de necesidad de consultas y verificaciones de los técnicos examinadores.

Art. 21. — Todos los decretos y providencias se estamparán con sellos de goma, salvo los casos que su redacción especial lo impidiera.

Art. 22. — Deróganse los artículos 1.° y 2.° del Reglamento de Patentes de 1866.

Substitúyese el artículo 9.° del mismo por el siguiente: Las solicitudes y descripciones en demanda de patentes, y la lista de los objetos que se presenten, deben ser todas escritas a máquina, salvándose cualquier error o enmendadura, al final y en el cuerpo mismo del documento; quedando, por consiguiente, así, garantidas dichas rectificaciones por la firma del peticionario mismo. — Las descripciones que se presentarán por duplicado y en papel común, observarán el número de líneas y los márgenes del papel sellado, debiendo escribirse de un solo lado.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido incompleto.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios definitivos del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton-Tortugas, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05148. — 1638. — Exp. 12.614-C-932. — Visto el presupuesto importe de pesos 555.60 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el fin de efectuar los estudios definitivos del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton-Tortugas, en la Provincia de Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, importe de quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 555.00 m|n.), para la realización de los estudios definitivos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al ítem 1, partida 1 del Presupuesto de Trabajos Públicos para el año 1932, que de acuerdo al decreto de Febrero 15 próximo pasado, se atenderá con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando certificado número 4 de Recepción Provisional, por obra ejecutada en el camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05147. — 1639. — Exp. 12.697-C-932. — Visto este expediente en el que corre adjunto el certificado número 4 de Recepción Provisional, importe de pesos 7.838.02 moneda nacional, expedido por la Dirección General de Puentes y Caminos a favor del contratista señor Juan D'Alessandro, por obra ejecutada en el camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid, según contrato aprobado por decreto de fecha Agosto 20 de 1931;

Visto asimismo lo manifestado por la citada Repartición, que durante la ejecución de las obras se ha producido un exceso de 1686,499 m3. en el ítem número 2 "Movimiento de tierra", debido a las huellas y baches existentes en el terreno, que ha ocasionado un mayor gasto de pesos 674.60 moneda nacional, que se cubre ampliamente con las economías obtenidas en otros ítems del contrato y que ascienden a la suma de pesos 722.48 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto certificado número 4 de Recepción Provisional, importe de siete mil ochocientos treinta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 7.838.02 m|n.), expedido por la Dirección General de Puentes y Caminos a favor del contratista señor Juan D'Alessandro, por obra ejecutada en el camino referido como así también el exceso producido en el ítem "Movimiento de tierra", cuyo mayor gasto se cubre con las economías obtenidas en otros ítems.

Art. 2.° — Publíquese, y pase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad para que previa deducción del 10 por ciento que se retendrá en concepto de garantía y que será devuelto al contratista una vez recibidas definitivamente las obras, proceda a su liquidación y pago con la imputación aconsejada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos con destino a las obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05161. — 1640. — Exp. 12820-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 12.820-P-1932. — Stock de Puentes y Caminos. — Provisión 500 tablones de pino Spruce de 50,8 mm. x 304,8 mm. x 4 m., a la firma Luis D. Spinetto, por pesos 2.225.— moneda nacional.

Exp. 12.914-P-1932. — Conservación balsas oficiales de Neuquén y Río Negro. Provisión 200 kg. de brea sólida a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 90.— moneda nacional.

Exp. 12.915-P-1932. — Conservación balsas oficiales de Neuquén y Río Negro. — Provisión madera adjudicada a las firmas: Vicente Martini e Hijos, ítem 2, por pesos 210.— moneda nacional.

Carlos A. Simonelli, ítem 1, por pesos 430.— moneda nacional.

Joaquín Figuera y Cía., ítem 3, por pesos 114.— moneda nacional.

Exp. 12.916-P-1932. — Puente sobre el arroyo Santa Ana en el camino de Posadas a Corpus. — Provisión 1.458 litros de alquitrán mineral a la firma Francisco Francioni y Cía., por pesos 189.54 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4. 258.54 m|n.) cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta y en la forma que lo aconseja la Repartición técnica citada.

Art. 3.° — Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que procederá a abonar las respectivas facturas, una vez recibidos los artículos de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. Sección XII de su dependencia, efectuó durante el año ppdo., adquisición de materiales.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05198. — 1641. — Exp. 12.917-P-932. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta que la XII Sección de su dependencia, ha efectuado durante el año ppdo., adquisiciones de materiales, llevado a cabo transportes y ejecutado obras a destajo, de acuerdo con los detalles que se especifican en los mismos, temperamento para el que solicita aprobación a fin de regularizar la situación creada y poder efectuar el pago de los gastos originados pesos 12.016.20 moneda nacional, y rendir cuenta de éstos, y

CONSIDERANDO:

Que la expresada Dirección General al informar sobre las erogaciones efectuadas por la Seccional mencionada, manifiesta que han debido hacerse sin llenar los procedimientos regulares, a fin de evitar en algunos casos la paralización de las obras a que estaban destinados y en otros por no ser aplicables las disposiciones sobre llamados a concurso de precios, por ser únicos en el lugar los proveedores de los artículos adquiridos;

Que aduce además otras razones de hecho y de orden técnico en descargo del procedimiento de que da cuenta y en procura de la justificación del mismo;

Que no obstante ello, no es posible aceptar sin observación el temperamento propuesto, aun cuando sea necesario regularizar la situación de hecho provocada a fin de no perjudicar a terceros y teniendo en cuenta que se trata de gastos efectuados y en justos precios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso de excepción el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma para que proceda al de los gastos de que se ha hecho referencia dentro de la suma de doce mil diez y seis pesos con veinte centavos (pesos 12.016.20 m|n.) moneda nacional, con las imputaciones que corresponda.

Art. 2.° — La Dirección General de Puentes y Caminos tomará las medidas necesarias para evitar la repetición de estos casos, los que de producirse determinarán la responsabilidad personal para los que los realicen, autoricen o consientan.

Art. 3.° — Apercíbese al Jefe de la XII Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Onésimo Lucero, por no haber cumplido las disposiciones reglamentarias.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión del material metálico para el puente "Presidente Plaza" a construirse en la prolongación de la Avenida Vélez Sarsfield. — Exención de multas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05290. — 1642. — Exp. 2.405-P-932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborg Ltda. S. A., en representación de La Brugeoise et Nicaise et Delouve de St. Michel - les Bruges (Bélgica), adjudicataria de la provisión del material metálico para el puente "Presidente Plaza", a construirse en la prolongación de la Avenida Vélez Sarsfield, solicita la exención de las multas de que se ha hecho pasible por la demora en la entrega de dicho material, renunciando, por su parte, al cobro de intereses;

Que funda su pedido en la circunstancia de que en la iniciación de los trabajos sufrió un atraso considerable, debido a que por la magnitud de los mismos debió cambiar una numerosa correspondencia con la Dirección General de Puentes y Caminos y los inspectores del Bureau Veritas; a que los fríos que azotaron a Europa desde Febrero a Abril de 1929, así como las huelgas, demoraron la ejecución de los trabajos correspondientes; y por último, a que las pruebas completas de funcionamiento exigieron un mayor plazo para armar y desarmar, acompañando los documentos comprobatorios de sus afirmaciones que corren a fojas 22 a 57 inclusive;

Que la provisión de que se trata fué encomendada a la expresada firma por decreto de Marzo 6 de 1928, recaído en el expediente 13956-P-923, la que, de acuerdo con lo convenido en el contrato, debía entregar el material en el puerto de Buenos Aires, a los 12 meses de aprobado el mismo, plazo éste que fué ampliado posteriormente en 178 días, por decreto de Febrero 10 de 1930, fijándose como fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 1929;

Que el referido material llegó al Puerto de Buenos Aires, el 9 de Abril de 1931, o sea con un atraso de 83 semanas, siendo pasible la recurrente, por ese retardo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de las especificaciones, de una multa equivalente al 1 o|o del importe total de la obra por cada semana o fracción no menor de cinco días, y

CONSIDERANDO:

Que la premencionada Dirección técnica informando al respecto, manifiesta que pueden admitirse como fehacientes los documentos que presenta la recurrente para testimoniar las huelgas, heladas, epidemias, etc., que se produjeron mientras se construía el puente, si bien expresa que todas las causas invocadas fueron tenidas en cuenta oportunamente, traduciéndose en una disminución de 17 semanas con lo que quedaría subsistente un atraso real de 66 semanas y cabría, en base al texto del artículo 32 del pliego de especificaciones, aplicar una multa del 1 o|o semanal;

Que, aun cuando correspondería, como regla de carácter general, exigir a los contratistas de obras públicas el cumplimiento puntual y exacto de los compromisos contractuales, este resorte del P. E. contemplar las circunstancias y razones especiales sometidas a su consideración en el presente caso, máxime cuando ellas se hallan en parte abonadas por la Repartición técnica respectiva; y en cuya virtud resulta equitativa reducir a cifras menores el monto de la multa mencionada;

Que, dentro del concepto expresado en el considerando anterior y teniendo por otra parte en cuenta que, con sujeción a los términos del pliego de especificaciones, pudo la Administración dar por rescindido el contrato en presencia de las demoras producidas perdiendo en tal caso la recurrente el importe del 5 o|o depositado de acuerdo al artículo 30 es procedente reducir a esta proporción la multa aplicable, condonándosele el resto a

mérito de las consideraciones aducidas precedentemente; y

Atento lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, así como lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° - Impónese a la firma La Brugeoise et Nicasie et Delouve de St. Michel (Bélgica), adjudicataria de la provisión de materiales metálicos destinados al puente a construirse en la prolongación de la Avenida Vélez Sarsfield (Capital Federal), una multa de catorce mil cincuenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 14.051,04 m|n.), equivalente al 5 o|o del monto de los materiales de que se trata por las demoras en que aquélla incurrió con respecto a los plazos estipulados para la entrega de los mismos.

Art. 2.° — La condonación del resto de la multa aplicable con sujeción a la cláusula 32 del pliego de especificaciones respectivo, se acuerda en base a la renuncia, por parte de la recurrente, al cobro de intereses, dejándose expresamente establecido que no se reconocerá a la misma derecho a ulteriores reclamos por ese ni otro concepto alguno derivado del contrato de referencia.

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad acreditará a la cuenta pertinente la cantidad de pesos 14.051,04 moneda nacional, cancelando el crédito por igual suma correspondiente a la recurrente, en virtud del depósito a que se refiere el artículo 30 de las especificaciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de cubiertas y cámaras y algunos artículos de limpieza con destino a los automóviles Ford, al servicio de la Dirección General.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05261. — 1643. — Exp. 12021-P-932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas números 255 y 256, que ha realizado la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio a fin de adquirir 4 cubiertas, 4 cámaras y algunos artículos de limpieza con destino a los automóviles Ford, chapas 189 y 1218, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que al aconsejar la adjudicación de los referidos artículos, se ha tomado como base el precio más bajo dentro de la mejor calidad de los mismos, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los implementos a que las mismas se refieren, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación número 255, ítem 1, a la firma Goodyear S. A. por pesos 171.60 moneda nacional.

Licitación N.° 255, ítem 2, a la firma Pirelli S. A., por pesos 16.20 moneda nacional.

Licitación N.° 256, ítems 1, 2 y 4, a la firma De Angelis, por pesos 38.90 moneda nacional.

Licitación N.° 256, ítem 3, a la firma H. Goldenberg S. A., por pesos 2.30 moneda nacional.

Artículo 2.° — El importe total de doscientos veintinueve pesos (pesos 229 m|n.) moneda nacional, a que ascienden dichas adquisiciones, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, ítem 4, partida 7, del Presupuesto para el año en curso aprobado por decreto de 15 de Febrero ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda facultada para pagar las facturas correspondientes a esos artículos, una vez recibidos y vuelva a la Inspección de Automóviles premencionada, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Ferrocarriles. — Provisión de papel fino para copias y papel liso grueso para máquina impreso, con destino a las oficinas de esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05153. — 1644. — Expediente 9908-F. F. - 932. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de papel fino para copias y papel liso grueso para máquina impreso, con destino a oficinas de esa Repartición; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Jacobo Peuser Limitada, por pesos 695.00 m|n..; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Jacobo Peuser Limitada por la suma de seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 695,00 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 6, partida 9 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando como caso especial lo dispuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos al proceder el montaje del galpón N.° 3 en Puerto Barranqueras, así como el gasto de $ 57.363,81 en que ha incurrido.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05287. — 1645. — Exp. 6.751-P-929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta haber llevado a cabo durante el año 1928 en cumplimiento de órdenes impartidas oportunamente por la Superioridad, el montaje del galpón N.° 3 en Puerto Barranqueras, en el cual ha invertido la suma total de $ 57.363,81 m|n., menor en $ 6.896,19 m|n., a la cantidad presupuesta de $ 64.260,00 m|n., y

Considerando:

Que si bien la autorización para ejecutar esos trabajos, debió ser motivo de un pronunciamiento expreso por parte del P. E. es de tenerse en cuenta que la Repartición técnica ha obrado en este caso, con espíritu de acatamiento a una orden impartida por la Superioridad;

Que la causa de la adopción de ese temperamento resulta hoy desconocida y siendo así, no queda otro procedimiento a seguir, para regularizar tal estado de cosas, que el de aprobar el gasto incurrido en esas obras, las que, por otra parte, se ajustan en un todo, a la documentación acompañada;

Que a juicio de la Dirección General de Contabilidad el gasto total invertido en esos trabajos, deberá gravitar íntegramente en la cuenta "Puerto Barranqueras" (Anexo L. inciso 5.°, ítem 1, partida 6) a la que yá se ha imputado la cantidad de $ 41.784,78 m|n., quedando por tanto sin cargar, el saldo de pesos 15.579,03 m|n., con lo que se completa la suma de $ 57.363,81 m|n., que es el importe total de la obra en cuestión;

Por lo expuesto y atento los informes que obran adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso especial que no sentará precedente, temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al haber dispuesto en cumplimiento de órdenes superiores el montaje del galpón N.° 3 en el Puerto de Barranqueras, en cuyas obras ha invertido la suma total de cincuenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 57.363,81 m|n.)

Art. 2.° — La expresada cantidad, será tenida en cuenta al fijar el presupuesto de máxima de las obras portuarias de que se trata.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para efectuar en las cuentas internas de los fondos consignados por la Tesorería General de la Nación la siguiente transferencia:

DEBITO

	$ m|n.
Puerto Barranqueras	15.579.03

CREDITO

Dragado ríos, etc., (Devoluciones ejercicios vencidos).	5.013.93
Construcción y conservación de obras de acceso a Puertos y Embarcaderos Flotantes	20.95
Puerto Barranqueras, construcción cargadero hacienda, etc.	10.540.95
Camino Resistencia a Barranqueras	3.20

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el convenio de compra-venta celebrado por la Dirección General de Obras y Estudios del Riachuelo con don Máximo Gartner y doña Sofía Hoffmann, para adquirir una superficie de terreno, destinada a la construcción del Nuevo Puente Alsina.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05281. — 1646. — Exp. 12.126-R-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva, de acuerdo con la autorización que le confiere el Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Diciembre de 1931, el contrato de compra-venta que ha celebrado ad-referéndum del P. E., con don Máximo Gartner y doña Sofía Hoffmann para adquirir una fracción de terreno, ubicada en la Avenida Sáenz frente a los Nos. 1493|95|97, compuesta de una superficie de 22 metros con 3.160 centímetros cuadrados, destinado a las obras de construcción del Nuevo Puente Alsina y sus accesos; y

Atento que el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictámen manifiesta no tener observación legal que formular al contrato acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de compra-venta celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y don Máximo Gartner y doña Sofía Hoffmann, cuyo texto dice así: "Entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero Don José María Páez, debidamente autorizado por decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Diciembre de 1931 y don Máximo Gartner y doña Sofía Hoffmann, convienen en el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo 1.° — Don Máximo Gartner y doña Sofía Hoffmann venden al Gobierno Nacional y éste compra a don Máximo Gartner y doña Sofía Hoffmann una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada en la Capital Federal, Avenida Sáenz, frente a los números 1493|5|7 y compuesto de una superficie de 22 metros cuadrados con 3160 centímetros en un todo de acuerdo al plano que firmado por las partes se agrega a este contrato, con destino a las obras del Nuevo Puente Alsina y sus accesos, de acuerdo al proyecto aprobado. — Artículo 2.° — Esta compra se efectúa por el precio de ochenta pesos cada metro cuadrado, haciendo entonces un total de 1.785,28 pesos moneda nacional. — Artículo 3.° — Los vendedores deberán entregar títulos perfectos, la propiedad libre de gravámen y obligarse a la evicción y saneamiento. — Artículo 4.° — El precio será abonado a los vendedores al firmarse la respectiva escritura traslativa del dominio que deberá otorgarse ante el Escribano General de Gobierno. — Artículo 5.° Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional. — Artículo 6.° — Los vendedores, Don Máximo Gartner y doña Sofía Hoffmann darán la posesión, libre de toda ocupación, inmediatamente después de la aprobación del presente convenio por el Superior Gobierno. — Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos. — Máximo Gartner. — Sofía Hoffmann. — Gartner. — José María Páez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el convenio celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo con don Antonio Caputo, para adquirir una fracción de terreno, destinada a la construcción del nuevo Puente Alsina.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05277. — 1647. — Exp. 12.125-R-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva, de acuerdo con la autorización que le confiere el Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Diciembre de 1931, el contrato de compra-venta que ha celebrado, ad-referéndum del P. E., con don Antonio Caputo para adquirir una fracción de terreno, ubicada en la Avenida Sáenz frente a los Nos. 1469|71|73, compuesta de una superficie de 34 metros con 9.893 centímetros cuadrados, destinado a las obras de construcción del nuevo Puente Alsina y sus accesos; y

Atento que el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictámen manifiesta no tener observación legal que formular al contrato acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de compra-venta celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y don Antonio Caputo, cuyo texto dice así: "Entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero Don J. M. Páez, debidamente autorizado por decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Diciembre de 1931 y don Antonio Caputo, convienen en el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo 1.° don Antonio Caputo, vende al Gobierno Nacional y este compra a don Antonio Caputo una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada en la Capital Federal, Avenida Sáenz frente a los números 1469|71|3 y compuesto de una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados con nuevo mil ochocientos noventa y tres centímetros (34,9893 mts.2) en un todo de acuerdo al plano que firmado por las partes se agrega a este contrato, con destino a las obras del nuevo Puente Ailsina y sus accesos, de acuerdo al proyecto aprobado. — Artículo 2.° — Esta compra se efectúa por el precio de ochenta pesos (80) cada metro cuadrado haciendo entonces un total de dos mil setecientos noventa y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.799,14 m|n.) — Artículo 3.° — El vendedor deberá entregar títulos perfectos, la propiedad libre de gravámen y obligarse a la evicción y saneamiento. — Artículo 4.° — El precio será abonado al vendedor al firmarse la respectiva escritura traslativa del dominio que deberá otorgarse ante el Escribano General de Gobierno. — Artículo 5.° — Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional. — Artículo 6.° — El vendedor don Antonio Caputo, dará la posesión libre de toda ocupación, inmediatamente después de la aprobación del presente

convenio por el Superior Gobierno. — Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos. —Antonio Caputo. — J. M. Páez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Máquina de punzonar hierro, para obras defensa Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

5286. — 1648. — Exp. 32.508-I-930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de una máquina de punzonar hierro, con destino a las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero; y

Considerando:

Que según se manifiesta la Repartición técnica aprobó en fecha 13 de Diciembre de 1929 la licitación de que se trata, de acuerdo con los términos de la Resolución Ministerial del 9 de Agosto de 1928, por la que se autorizó a las Direcciones técnicas del Ministerio de Obras Públicas a efectuar y aprobar directamente, concursos de precios para la adquisición de materiales, hasta la suma de $ 5.000 m|n.,

Que tratándose de una cuestión de interpretación, y no mereciendo el acto realizado, observación por cuanto se han cumplido los requisitos exigidos para esta clase de adquisiciones, cuyo acto debió haber sido aprobado oportunamente por la Superioridad, cabe ahora así hacerlo para regularizar dicha compra y el pago de la factura correspondiente a la firma adjudicataria, teniendo en cuenta la proximidad del cierre del ejercicio; y

Atento la información producida por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación realizada oportunamente por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de una máquina de punzonar, con destino a las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, y adjudícase la misma a la firma Negroni Hnos., en la suma de ($ 3.690 m|n.) tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7,, ítem 1, partida 28 del Presupuesto de 1930 (Duodécimos 1931).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, quien procederá a extender la correspondiente orden de pago con la imputación indicada precedentemente, fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aduisición camión Bronckway

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5266. — 1649. — Exp. 13048-I-1932.— Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de proveer a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini de diversos repuestos, que al efecto especifica, para camión Brockway, procedió a pedir precios directamente a la firma Lagrange y Hasfeld, por razones de exclusividad;

Considerando:

Que la adquisición de que se trata encuadra dentro de las disposiciones del inciso 5, artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia y la adjudicación de los repuestos a la firma Lagrange y Hasfeld por la suma total de ciento seis pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 106,70 m|n.), que se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — 50.000 sobres para carta

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5264. — 1650. — Exp. 13.042-I-1932.— Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 50.000 sobres para cartas, con destino al Stock de su Depósito Central;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Jacobo Peuser Ltda., por la suma total de doscientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 233,00 m|n.) que se imputará a los fondos de la cuenta "Stock Depósito de Irrigación".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — 100.000 tapas papel fino sin membrete

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5268. — 1651. — Exp. 13.043-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 100.000 hojas de papel fino sin membrete, a su Depósito Central;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Jacobo Peuser Ltda., por la suma total de ($ 375 m|n.) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la cuenta "Stock Depósito de Irrigación".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Renovación parcial de pisos de mosaico en mal estado de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5269. — 1652. — Exp. 19327 -A- 928.

Considerando:

Que por decreto de fecha 12 de Septiembre de 1928, se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, para ejecutar por administración la renovación parcial de los pisos de mosaico en mal estado de la Casa de Gobierno, debiendo invertir con tal objeto hasta la cantidad de $ 7.253.29 m|n.;

Que al presente la citada Repartición expresa que debido a la necesidad de cambiar el tipo de mosaico previsto para esos trabajos por no haber sido posible obtenerlo en plaza, por otro especial granítico, el presupuesto de los mismos se ha debido aumentar a pesos 11.077,15 m|n., desdoblado en los siguientes parciales:

	$ m|n.
Jornales personal obrero, incluído 5 o|o para imprevistos	5.151.61
Materiales y herramientas	5.833.61
Acarreos y varios	91.93
Total	11.077.15

Que en mérito a lo expuesto y justificada la variante introducida en el presupuesto, procede a la aprobación del adjunto de $ 11.077,15 m|n., en sustitución del aprobado por el decreto antes mencionado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto adjunto de ($ 11.077.15 m|n.) once mil setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, en sustitución del que lo fuera por decreto de Septiembre 12 de 1928, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el objeto indicado y autorízase su ejecución administrativamente, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2, ítem 2. partida 1, Presupuesto 1932, $ 5.151,61 m|n.

Anexo L, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932, $ 5.833,61 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932, $ 91,93 m|n.

Art. 3.º — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Obras de reparo en la Capilla del Colegio María Auxiliadora de La Plata.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5286. — 1653. — Expte. 20.360 -T-1929. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 19 de Agosto de 1930, se aprobó un presupuesto de $ 9.994.93 m|n., destinado a la ejecución de obras de reparo en la Capilla del Colegio María Auxiliadora de La Plata, autorizándose al propio tiempo a la Dirección General de Arquitectura, para que administrativamente las llevará a cabo, con cargo al crédito que la Ley de Presupuesto de dicho año asigna en su Anexo L, inciso 1, ítem 1, partidad 22, trabajos éstos que debieron suspenderse antes de ser iniciados en virtud de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de 17 de Septiembre de 1930;

Que posteriormente la Dirección del mencionado Establecimiento se presenta, dando cuenta de haber llevado a cabo la ejecución de las aludidas obras en atención al estado ruinoso en que se encontraba la Capilla, solicitando asimismo el reembolso de las sumas gastadas por dicho concepto; y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, el importe que procede reintegrar al expresado Colegio, asciende a la suma de $ 6.822,73 m|n., conforme al presupuesto preparado al efecto, en que se estima el costo de las obras realizadas, previa inspección practicada por intermedio de la Seccional correspondiente, pudiendo atenderse este gasto con el saldo de la partida de pesos 50.000.— m|n., asignada en el Presupuesto de 1931, para "Obras de reparación y conservación de templos y capillas, etc."; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de seis mil ochocientos veintidós pesos con setenta y tres centavos ($ 6.822,73 m|n.) moneda nacional, correspondientes a las obras realizadas por la Dirección del Colegio María Auxiliadora de La Plata en la Capilla de dicho Establecimiento y déjase sin efecto la resolución de fecha 19 de Agosto de 1930, corriente a fojas 20, relacionada con las aludidas obras.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 6, del Presupuesto de 1931, proceda a formular la correspondiente orden de pago por la referida suma, en concepto de reintegro de gastos de que se trata.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Construcción edificio para el Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5275. — 1654. — Expte. 28803-C-929. — Visto este expedietne del que resulta:

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como consecuencia de una inspección hecha al edificio en construcción, con destino al Colegio Nacional de San Juan, manifestó oportunamente la necesidad que a su juicio habría de introducir diversas modificaciones al proyecto ya aprobado;

Que los trabajos propuestos consisten en modificar a los pabellones de aulas construídos, para aumentar su capacidad; construcción de galerías de intercomunicación, cercos de cierre y patio cubierto, relacionado con el futuro Salón de Actos (obras no previstas en el presupuesto aprobado) y construcción de los pabellones de administración, biblioteca, aulas y verja perimetral, previstos en el primer plano de obras;

Que dichas obras representan un exceso de $ 160.078,39 m|n., sobre la cantidad del presupuesto aprobado de pesos 612.242,21 m|n.;

Que entre las obras a ejecutar se hallan comprendidas, como la Dirección General de Arquitectura lo hace notar a fojas 133 vuelta, las de demolición de las antiguas construcciones existentes en el lugar destinado a emplazamiento de los pabellones de Administración, Biblioteca y Aulas, no consideradas en el presupuesto aprobado y que demandarán un gasto de $ 15.290,62 m|n.;

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública da a fojas 140 vuelta, su conformidad con el nuevo proyecto;

Teniendo en cuenta que si bien no hay en la actualidad fondos con que hacer frente al mayor gasto a originarse, nada obsta para aprobar lo actuado, a los efectos de hacer saber al H. Congreso la máxima de obra, recabándole la cantidad necesaria para la financiación del proyecto, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución del que lo fué por decreto de 20 de Diciembre de 1927, el nuevo proyecto modificado, relativo a las obras del edificio para Colegio Nacional de San Juan, cuyo presupuesto asciende a setecientos setenta y dos mil trescientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 772.320,60 m|n.).

Art. 2.º — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a fin de que prepare la documentación que con el respectivo mensaje se enviará al H. Congreso, de acuerdo a los términos de la Ley N.º 10.285, recabándole los fondos necesarios para cubrir el mayor gasto de ($ 160.078,39 m|n.) ciento sesenta mil setenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, a que se ha hecho referencia.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Transformación en puerta de una ventana, sita en el Jardín de Infantes, etc., en Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5267. — 1655. — Exp. 22.626-E-1930. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a los trabajos de transformación en puerta, de una ventana existente en el Jardín de Infantes, construcción de una escalera y cordón de granito y reparación de las veredas exteriores de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba, cuyo monto incluída una partida de 5 o|o para imprevistos, asciende a la suma de pesos 3.150.37 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de tres mil ciento cincuenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 3.150.37 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 1.260.15 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

$ 1.732.70 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

$157.52 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Obras de modificación en edificio ocupado por oficina de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Bs. As.).

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5262. — 1656. — Exp. 27990-C-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, relativo a la ejecución de obras de modificación en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Bs. Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de (pesos 1.932.00 m|n.) un mil novecientos treinta y dos pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo, lleve a cabo administrativamente, las obras de que se trata, complementadas con contrataciones parciales y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — La suma mencionada en el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932, pesos 966.00 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932, pesos 908.04 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932, pesos 57.96 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Construcción presa de agua, cerco de alambre rejido, etc., Vivero de Piscicultura de Bariloche (Río Negro).

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5260. — 1657. — Exp. 19.997-A-1931. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de pesos 13.320.60 moneda nacional, relativo a la construcción de presa de agua; cerco de alambre tejido, portón o puerta decentrada; estanques para alevinos y peces de crianza, cerco perimetrales e instalaciones sanitarias en el Vivero de Piscicultura de Bariloche (Río Negro); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de trece mil trescientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 13.320.60 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en atención a la urgencia con que son requeridas las obras de que se trata, proceda a llevarlas a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 81 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Renovación empapelado y pintura del local número 52 del Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5283. — 1658. — Exp. 8507-P-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, relativo a la renovación del empapelado y pintura del local número 52 del Departamento Central de Policía, ocupado por la Sala de Espera de la División de Investigaciones;

Teniendo en cuenta que el escaso monto a invertirse, así como la necesidad de llevar a cabo las reparaciones aludidas, permiten exceptuar el presente caso de las restricciones económicas impuestas por el decreto de Septiembre 17 de 1930; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de (pesos 321.38 m|n.) trescientos veintiún pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1932, pesos 150.76 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto de 1932, pesos 165.90 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto de 1932, pesos 4.72 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Provisión diversos materiales

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5259. — 1659. — Exp. N.° 12.652-A-932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a las distintas obras que actualmente ejecuta la citada Repartición en los edificios de la Sociedad Científica Argentina, Cárcel de Contraventores, Hospital Muñiz, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Hospital de Clínicas, Instituto de Medicina experimental, Casa de Gobierno, Biblioteca Nacional, Facultad de Medicina, Museo Nacional de Historia Natural y Cuartel de Guardia de Seguridad;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata con el destino aludido, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Licitación privada número 22845. — Provisión y colocación piso parquet a la firma Shuff Hnos., por pesos 806.00 moneda nacional.

Licitación privada número 22925. — Provisión mosaicos graníticos a la firma Agar Cross y Co., renglones 1, 2 y 3, por pesos 553.45 moneda nacional

Manuel F. Marengo y Cía., renglón 4, por pesos 110.40 moneda nacional.

Licitación Privada número 22731. — Provisión mosaicos graníticos y para vereda. Manuel F. Marengo y Cía. — Renglón 1, por pesos 330.00 moneda nacional.

Francisco Scovazzo. — Renglones 3 y 4, por pesos 163.70 moneda nacional.

Item 2, partida 82, y pesos 124,50 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14, del Presupuesto vigente, respectivamente.

Art. 2.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Dejando sin efecto licitación privada número 780

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5265. — 1660. — Exp. 6862-A-1932. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura solicita se deje sin efecto el decreto de fecha 8 de Abril ppdo., en la parte concerniente a la aprobación de licitación privada número 780 L., realizada para la adquisición de 1.360 ladrillos prensados, con destino a las obras de la Aduana de La Plata, la que fué adjudicada a la Sección F. Ctibor, mediante la suma de pesos 110.50 moneda nacional, por cuanto al presente no son necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto por los motivos expresados el decreto de fecha 8 de Abril ppdo., en la parte concerniente a la licitación privada número 780 a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Pintura pisos en varios locales plantas baja y alta del edificio calle Perú 208, ocupado por Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia".

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5270. — 1661. — Exp. 12484-M-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, relativo a la pintura de pisos en varios locales de las plantas baja y alta del edificio, sito en la calle Perú número 208, ocupado por el Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 856.22 m|n.) ochocientos cincuenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que lleve a cabo, administrativamente, los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentadas de la inversión que realice.

Art. 2.° — La suma mencionada en el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932, pesos 617.40 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932, pesos 238.82 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5263. — 1662. — Exp. 12.549-A-1932. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de 400 metros cúbicos de arena gruesa y mediana, con destino a las obras urgentes que la misma ejecuta; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 22.767, realizada por la Dirección General de Arquitectura y adjudícase la provisión del material de que se trata, en fracciones, a la firma Fresone-Micheli Ltda., por los precios unitarios que a continuación se expresan:

	$ m|n.
Radio N.° 1, por la suma de ...	8.—
Radio N.° 2, por la suma de ..	8.—
Radio N.° 3, por la suma de ..	8.50
Radio N.° 4, por la suma de ..	8.50
Radio N.° 5, por la suma de ..	9.—
Radio N.° 6, por la suma de ..	9.—
Radio N.° 7, por la suma de ..	9.50
Radio N.° 8, por la suma de ..	9.50
Radio N.° 9, por la suma de ..	10.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de dicha adquisición a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Obras de mejoras en el edificio que funcionan oficinas de Correos y Telégrafos en Corral de Lorca (Mendoza).

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5272. — 1663. — Exp. 19193-C-931. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de pesos 4.266.71 moneda nacional, relativo a las obras de mejoras necesarias para dejar en buenas condiciones de conservación el edificio en que funcionan las Oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos en Corral de Lorca (Mendoza); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de (pesos 4.266.71 m|n.) cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 1.706.70, Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.

$ 2.101.28, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.

$ 458.73, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Trabajos de conservación estructuras albañilería y obras sanitarias del edificio construído para Destacamento de Bomberos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5273. — 1664. — Exp. 11919-P-932. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe incluído y 5 o|o para imprevistos, asciende a la suma de (pesos 1.170.54 m|n.) un mil ciento setenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional y autorízase a la nombrada Repartición para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos que es necesario efectuar para mantener en buen estado de conservación hasta fin del corriente año, las estructuras de albañilería y obras sanitarias del edificio Caseros 2843, recientemente construído para Destacamento de Bomberos.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 855.54, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1932.

$ 315.00, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F.F. C.C. del Estado. — Línea Rosario Lerma a Socompa. — Dando nombre a una estación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05349. — 1665. — Expediente 4174-S-1932. — Vistas estas actuaciones, en las que se solicita se designe con el nombre de Virrey Toledo, a la estación Km. 1176 C. 14 de la línea de Salta a Chile de los Ferrocarriles del Estado;

Teniendo en cuenta que, por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1931, al darse nombres a varias estaciones de la línea de referencia, se dejó en suspenso la designación para la de que se trata, a objeto de evitar denominaciones similares, por existir varias con el nombre de Río Blanco, que es el que se había propuesto para la misma en razón de corresponder al lugar donde ella se encuentra ubicada;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias y considerando la importante participación que, durante la época colonial, tuvo en la conquista y población del Norte argentino el Virrey don Francisco de Toledo, cuyo nombre se trata de recordar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Denomínase "Virrey Toledo", a la estación ubicada en el Km. 1176 C. 14 de la línea de Rosario de Lerma a Socompa de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. del Chubut. — Dando nombre a diversas estaciones

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05350. — 1666. — Expediente 22028-F. 1931. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la designación de nombres a las estaciones ubicadas en los kilómetros 125, 145, 192, 213 y 242 del Ferrocarril Central del Chubut;

Teniendo en cuenta que los nombres propuestos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, son los tradicionales de la región y atento los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo las estaciones del Ferrocarril Central del Chubut de los Ferrocarriles del Estado que se indican a continuación se denominarán como sigue:

Km. 125, "Boca de la Zanja".
Km. 145, "Campamento Villegas".
Km. 192, "Las Chapas".
Km. 213, "Laguna Grande".
Km. 242, "Alto de Las Plumas".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto obras Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5328. — 1667. — Expediente 22961-P-1929. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de pesos 6.494.14 moneda nacional, relativo a la renovación de vidrios y canaletas existentes en el techo del patio Oeste del Departamento Central de Policía, ocupado por la Sección Imprenta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe incluído un 5 o|o para imprevistos y 8 o|o para "dirección e inspección", asciende a la suma de ($ 6.494.14 m|n.) seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente, proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, complementadas con contrataciones parciales y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10, del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura.—Pintura frente local ocupado por IV Distrito C. y Telégrafos (Rosario).

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5331. — 1668. — Expediente 16.265-C-1931. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura ha preparado y eleva para su aprobación, relativo a la pintura del frente del edificio fiscal ocupado por las oficinas del IV Distrito de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe);

Teniendo en cuenta el escaso monto a invertirse, así como que la necesidad de efectuar el trabajo referido permite exceptuarlo de las restricciones económicas impuestas por el decreto de Septiembre 17 de 1930, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil cuarenta y nueve pesos con setenta y dos centavos (pesos 1.049.72 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo lleve a cabo los trabajos de pintura indicados, administrativamente, con sujeción a las disposiciones vigentes y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.° — La cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará en la siguiente forma: pesos 472.50 moneda nacional al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; pesos 556.50 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, y pesos 20.72 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, en los tres casos del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Reparación edificio oficinas de C. y Telégrafos José A. Guisasola (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5344. — 1669. — Expediente 25480-C-1930. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe incluída una partida de 5 o|o para imprevistos asciende a la suma de pesos 4.706.51 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo generales más indispensables que requiere el edificio ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de José A. Guisasola, (Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil setecientos seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 4.706.51 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

Pesos 2.353.25 moneda nacional al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

Pesos 2.235.60 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

Pesos 117.66 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Reparación de las instalaciones sanitarias Colegio Nacional de Santa Rosa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5345. — 1670. — Expediente 26624-C-1931. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a requerimiento del Rectorado del Colegio Nacional de Santa Rosa, cuyo importe asciende a la suma de pesos 5.240.21 moneda nacional, incluído un 5 o|o para imprevistos, relativo a los trabajos de arreglo de las instalaciones sanitarias y de reparo más urgentes e indispensables que exige el edificio ocupado por el mencionado Colegio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de que se trata y cuyo importe asciende a la suma de cinco mil doscientos cuarenta pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 5.240.21 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, cumplimentado las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 2.550.32 moneda nacional al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

$ 2.532.68 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

$ 157.21 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Reposición cables de acero de los ascensores de la Secretaría de la Cámara de Diputados.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5347. — 1671. — Expediente 11.894-C-1932. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la reposición de los cables de acero de suspensión de los ascensores correspondientes a la Secretaría y Prosecretaría de la H. Cámara de Diputados, en el Palacio del Congreso, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de que se trata y cuyo importe asciende a la suma de quinientos veintinueve pesos con veinte centavos ($ 529.20 mn.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de la referida obra, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 105.— moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1932.

$ 411.60 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932.

$ 12.60 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Reparaciones de las instalaciones cloacales edificio Asistencia Pública de Formosa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5323. — 1672. — Expediente 11896-F-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura ha preparado y eleva para su aprobación el adjunto presupuesto relativo a trabajos necesarios para dejar en buenas condiciones de funcionamiento los desagües cloacales del edificio ocupado por la Asistencia Pública de Formosa;

Teniendo en cuenta que el escaso monto a invertirse así como la imprescindible necesidad de ejecutar los trabajos indicados, justifica exceptuar el presente caso de las restricciones económicas impuestas por el decreto de Septiembre 17 de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 1.508.85 m|n.) un mil quinientos ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

$ 392.30 moneda nacional al anexo I inciso 2, ítem 2, partida 1.

$ 1.016.06 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16.

$ 100.49 moneda nacional al anexo I inciso 8, ítem 2, partida 17 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Reparación galpón "B" de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5329. — 1673. — Expte. 11.897-I-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado y eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, relativo a obras de reparación necesarias en el galpón "B", dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, así como a la construcción de un pequeño pabellón para servicios sanitarios destinado al personal de empleados y obreros, en el Dique N.° 2 del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que el carácter de indispensables que revisten los trabajos aludidos permite exceptuarlos de las restricciones económicas impuestas por el decreto de septiembre 17 de 1930;

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de nueve mil novecientos ochenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 9.980,26 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los trabajos referidos, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.° — La cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: $ 5.528,91 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; pesos 4.390,70 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 y $ 60,65 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, en los tres casos del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Obras reparo e instalación de un pedestal y una flor de ducha local profesor de gimnasia del Departamento de Policía.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5316. — 1674. — Expte. 12.486-P-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, relativo a la ejecución de obras de reparo e instalación de un pedestal y una flor de ducha en el local N.° 79, así como a la habilitación del N.° 80, como oficina del profesor de gimnasia, en el Departamento Central de Policía;

Teniendo en cuenta que el escaso monto a invertirse, así como la necesidad de llevar a cabo los trabajos de que se trata, permiten exceptuar el presente caso de las restricciones económicas impuestas por decreto de fecha 17 de septiembre de 1930; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de ($ 1.480,37 m|n.) un mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que de acuerdo con el mismo, lleve a cabo, administrativamente, los trabajos a que se ha hecho referencia, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — La suma mencionada en el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932 . .	793.11
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932 . .	684.34
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932 . .	2.92

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Irrigación. — Provisión varios artículos para obras Defensa Ciudad de Salta

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5346. — 1675. — Expte. 13047-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de diversos materiales que al efecto especifica, a las Obras de Consolidación Defensas Ciudad de Salta en el Río Arenales,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se expresa:

S. A. La Cantábrica. — Por un rollo de alambre redondo galvanizado, pesos 9,— moneda nacional.

Jorge Yuri y Cía. — Por 20 rollos de alambre tejido, pesos 192,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 201,— m|n.) doscientos un pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión 2 cubiertas para obras Dique La Puerta

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5317. — 1676. — Expte. 13045-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de dos cubiertas para automóvil a las obras del Dique La Puerta (Jujuy),

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Neumáticos Goodyear, S. A., por la suma total de ($ 128,30 m|n.) ciento veintiocho pesos con treinta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 4 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se aprueba inversión de pesos 3804,55 moneda nacional obras Villa Unión (La Rioja).

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5330. — 1677. — Expte. 25135-I-931.

Resultando:

Que por decreto de fecha 2 de diciembre de 1931, se autoriza a la Dirección General de Irrigación para ejecutar por administración, diversos trabajos de defensa del terraplén de salida del acueducto construído sobre el río Bermejo en Villa Unión (La Rioja), debiendo invertir con tal objeto la cantidad de pesos 6.000 moneda nacional;

Que al presente la citada Repartición expresa que durante el transcurso del año 1931, se invirtieron en las obras de referencia $ 2.195,45 moneda nacional, debido al escaso tiempo disponible, continuándolas durante el año en curso hasta finiquitarlas, pues no podían exponerse a su paralización por el temor a su destrucción, invirtiéndose durante los meses de enero y febrero $ 3.804,55 moneda nacional;

Que como los saldos de las autorizaciones acordadas por el Presupuesto de 1931, no gastados, al 31 de diciembre de ese año, han quedado sin efecto en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de noviembre 21 ppdo., corresponde atender dicha erogación con los fondos que asigna la partida que para "Río Bermejo, Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel", determina el Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 14 del Presupuesto del corriente año;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión llevada a cabo en el corriente año por la Dirección General de Irrigación de la suma de ($ 3.804,55 m|n.) tres mil ochocientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, en los trabajos de defensa del terraplén de salida del acueducto construído sobre el Río Bermejo en Villa Unión (La Rioja), debiendo atender dicha erogación con los fondos que determina el Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 14 del Presupuesto aprobado para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa lleve a cabo la construcción de 10 boyas luminosas de poco calado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5325. — 1678. — Expte. 7134-N-929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo la construcción de 10 boyas luminosas de poco calado, destinadas a la ampliación del balizamiento del río Uruguay, cuyo proyecto y presupuesto de pesos 30.500 moneda nacional, fueron aprobados, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 10.285, por decreto de fecha 16 de febrero de 1927, fundando su pedido en la necesidad imprescindible con que son requeridos esos elementos por razones de mejor servicio, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto vigente cuenta con partidas que permiten atender el gasto a originarse y dados los motivos que se invocan en el pedido de que se trata, nada obsta para que se autorice la ejecución de los mencionados trabajos, disponiendo la anulación de la parte pertinente del precitado decreto referente al requerimiento de fondos;

Que si bien con fecha 8 de junio de 1927, por Mensaje N.° 23 se remitió al H. Congreso la documentación respectiva a los fines de obtener los fondos necesarios, dicho Mensaje ha caducado en virtud de lo establecido en la Ley 2714;

Por ello y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de fecha 16 de febrero de 1927, antes citado y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo, administrativamente, la construcción de las boyas de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación

	$ m|n.
I-4-1932. Personal técnico y administrativo	2.259.27
I-4-1-1932. Personal obrero y de maestranza	19.283.40
I-8-4-15-1932. Artículos navales, materiales para los talleres, materiales de consumo y afines	8.957.33

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Compañía de Omnibus "Puerto Buenos Aires", para que haga circular sus coches por las calles Pedro Mendoza, Ingeniero Huergo e Ingeniero Madero.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5321. — 1679. — Expte. 12.663-C-932. — Visto este expediente por el que el señor Julio R. Suárez, en representación de la Compañía de Omnibus "Puerto Buenos Aires", se presenta solicitando autorización para hacer circular sus coches por las calles Pedro Mendoza, Ingeniero Huergo e Ingeniero Madero, comprendidas dentro de la jurisdicción portuaria, en virtud de haberle sido otorgada la concesión municipal correspondiente, para establecer dicha línea entre el Cementerio de Flores y Retiro, de acuerdo con el recorrido que se detalla precedentemente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, el servicio de que se trata se encuentra en funcionamiento, razón por la cual, no existe inconveniente alguno, en que se otorgue la autorización solicitada, con carácter provisional y hasta tanto se resuelva la cuestión planteada en expediente 14.330-P-1927, sobre las condiciones a que deberán sujetarse esta clase de concesiones;

Que en cuanto a las cláusulas que regirán para este servicio, ellas han sido impuestas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con las cuales la firma recurrente, se halla conforme;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Julio R. Suárez, en representación de la Compañía de Omnibus "Puerto Buenos Aires", para que haga circular sus coches por las calles antes citadas y en jurisdicción portuaria, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes y que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico; siendo de condición precaria, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen podrá dejarse sin efecto;

b) Los recurrentes deberán ajustarse a las condiciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas;

c) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse que el mismo se halla expedito y no existe peligro alguno;

d) La velocidad de los coches no podrá exceederse de 25 kilómetros por hora, debiendo ellas reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;

e) La firma peticionante entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, y conducirán gratuitamente a los efectos de la inspección que corresponde a la Administración de la Aduana de la Capital, oficial o clase uniformado, y a un guarda-costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

1699—PLANILLA N.° 174—DESDE EL 1.° AL 31 DE JULIO DE 1932 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION, LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o|s.	Aforo $ o|s.	Mayor valor $ o|s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor	Derecho a cobrar $ o|s.
Bovino	uno	45,99	29.89	—	—	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23,71	20.04	—	—	—
Avena	,, ,,	29,32	24.23	—	—	—
Bovinos congelados y enfriados	,, ,,	223,30	146.03	—	—	—
Carneros congelados	,, ,,	185,90	148.21	—	—	—
Tasajo	un ,,	0,2555	0.1025	—	—	—
Cueros vacunos secos	1000 ,,	657,37	194.92	—	—	—
Equino	uno	58,25	51.04	—	—	—
Rollizos de quebracho	1000 ,,	15,51	17.70	2.19	12 %	0.26
Manteca de vaca	un ,,	0,712	0.484	—	—	—
Cueros vacunos salados	1000 ,,	382,79	160.29	—	—	—
Carne conservada	,, ,,	314,60	105.52	—	—	—
Maíz	,, ,,	27,63	19.98	—	—	—
Lino	,, ,,	62,71	37.84		—	
Cueros de cabra (1)	un ,,	0,600	0.258	—	—	—
Cebada	1000 ,,	28,68	28.18	—	—	—
Trigo	,, ,,	45,08	29.56	—	—	—
Menudencias de carnes congeladas	,, ,,	132,—	128.56	—	—	—
Harina de trigo	,, ,,	76,69	46.04	—	—	—
Margarina y palmitina	un ,,	0,180	0.126	—	—	—
Sebo y grasa derretida	1000 ,,	166.98	100.54	—	—	—
Extracto de quebracho	,, ,,	75,—	53.00	—	—	—
Cueros lanares sucios	,, ,,	336,—	132.86	—	—	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	,, ,,	600,60	249.26	—	—	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	,, ,,	462.—	221.21	—	—	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	,, ,,	369,60	205.70	—	— —	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	,, ,,	277,20	202.88	—	—	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.° de la Ley 11.274.

Fdo.: Hueyo.

Estados Unidos de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

1695. — Expte. N.° 5066-E-932. — R. D. número 404. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (9) nueve cajones, conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "American Legión", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

1696. — Expte. N.° 5117-P-932. — R. D. número 405. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 21.862, venida en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Encargado de Negocios de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

1697. — Expte. N.° 5118-I-932. — R. D. número 406. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, cuatro cajones, conteniendo provisiones, dos latas de aceitunas y una bolsa de porotos, venidos en el vapor "Conte Verde", y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Encargado de Negocios de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

1698. — Expte. N.° 5172-F-932. — R. D. nÍmero 407.— De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) cajones, conteniendo licores, venidos en el vapor "Eubée", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Georges Clinchant, Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Ministerio de Guerra

Autorizando a invertir una suma en el pago de fletes para el envío de materiales a la Usina Eléctrica del Haras General Paz.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

2268. — Visto este expediente, (D. 3417|31, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la autorización necesaria para abonar el flete correspondiente al envío de los materiales destinados a la reparación de las baterías de la Usina Eléctrica del Haras General Paz, en Ordóñez, Córdoba, teniendo en cuenta que los materiales de referencia han sido ya adquiridos en base a la autorización conferida por el S. D. número 93529 de fecha 18 de Mayo de 1932, inserto en B. M. N.° 9075, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir la suma de pesos 80.32 m|n. (ochenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), en el pago de los fletes correspondiente al envío de los materiales destinados a la reparación de las baterías de la Usina Eléctrica del Haras General Paz, en Ordóñez, Córdoba.

2.° La suma de pesos 80.32 m|n. (ochenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), que se autoriza a invertir en el pago de dichos fletes, acrecida en pesos 4.01 m|n. (cuatro pesos con un centavo moneda nacional), 5 o|o para imprevistos, que hace un total de pesos 84.33 m|n. (ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto del año 1929, fondos prorrogados por Acuerdo de Ministros del 24 de Diciembre de 1931, (B. M. N.° 8961, 1.ª Parte).

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Disponiendo que a partir del 1.° de Junio en las listas de revista figure el personal civil reajustado a la nueva escala de categorías y sueldos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

2269. — Visto el Acuerdo General de Ministros N.° 5212, de fecha 25 del corriente, publicado precedentemente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Las Reparticiones, Comandos, Dependencias, Institutos, etc., tomarán las medidas del caso para que a partir del 1.° de Junio de 1932, en las respectivas listas de revista, figure el personal civil asignado a las mismas, reajustado a la nueva escala de categorías y sueldos establecida en su artículo 1.°.

2.° A los efectos establecidos en su artículo 2.°, la Secretaría del Ministerio de Guerra computará la respectiva rebaja al efectuar el reajuste general del Presupuesto para el año en curso.

3.° Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal para su archivo.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

2270. — Vista la presente prevención sumaria P. N.° 9278|932, (D. G. P.), (P. N.° 640|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Hipólito Pereira, (C. 1907, D. M. 20, M. N. N.° 1.162,811), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.° 2, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 12 de Abril de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Hipólito Pereira, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

2271. — Visto el presente sumario S. N.° 11.313|928, "Corresponde 1", (D. G. P.), (S. N.° 643|932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Eduardo Sciarretta, (C. 1906, D. M. 19, M. N.° 1.077.683), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 7, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 31 de Marzo de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Eduardo Sciarretta, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

2272. — Vista la presente prevención sumaria M. N.° 9293|932, (D. G. P.), (M. N.° 104|929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Francisco Martínez, (C. 1907, D. M. 68, Matrícula 808.561), que perteneció al I Batallón de Ferrocarrileros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 10 de Mayo de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Francisco Martínez, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

2273. — Visto el presente sumario R. N.° 11.545|928, "Corresponde 1", (D. G. P.), (R. N.° 642|932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Lindolfo Ramírez, (C. 1907, D. M. 17, M. número 219.876), que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 10 "Húsares de Pueyrredón", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Abril de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Lindolfo Ramírez, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

2274. — Vista la presente prevención sumaria P. N.° 9296|932, (D. G. P.), (P. N.° 107|929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Antonio Proto, (C. 1907, D. M. 4, M. N.° 521.788), que perteneció al I Batallón de Ferrocarrileros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 10 de Mayo de 1928

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Antonio Proto, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la D. de Inmigración para comisionar a un empleado de esa Repartición a "Pocitos", para inspeccionar e informar sobre fiscalización de entrada de personas por ese lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

548. — Exp. 12174-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección de Inmigración da cuenta de la conveniencia de designar a uno de los empleados de su dependencia, a fin de que trasladándose a "Pocitos", pueda inspeccionar e indicar el procedimiento a seguir respecto de la fiscalización de las personas que penetren al país por ese lugar, como así lo hace presente nuestro Cónsul en Caiza; y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Inmigración para que comisione a un empleado dependiente de esa Repartición, para que se traslade a "Pocitos", a fin de que inspeccione e informe sobre la conveniencia de organizar la fiscalización a que se refiere este expediente respecto de la entrada al país de personas a que alude nuestro Consulado en Caiza.

2.° — La Dirección de Inmigración expedirá las instrucciones del caso, debiendo entenderse que la comisión confiada por el artículo 1.°, tendrá una duración máxima de quince días y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3°. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando mensura en superficie acordada en arrendamiento a los señores Eduardo Quaglia y Antonio Gómez, en condominio, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

549. — Exp. 104965-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de las leguas A, C y D, del lote 18 y legua B, del lote 19, Fracción A, Sección III, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que comprenden la superficie acordada en arrendamiento a los señores Eduardo Quaglia y Antonio Gómez, en condominio, cuyo contrato se aprobó por Decreto de 24 de Agosto de 1928, y

CONSIDERANDO:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de las leguas A, C y D, del lote 18 y legua B, del lote 19, Fracción A, Sección III, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que comprenden la superficie acordada en arrendamiento a los señores Eduardo Quaglia y Antonio Gómez, en condominio, cuyo contrato se aprobó por Decreto de 24 de Agosto de 1928.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Zapala"

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

550. — Exp. 97138-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración por Resolución de fecha 24 de Diciembre último, (fojas 10), impuso al Capitán del vapor "Zapala", una multa de cincuenta pesos oro sellado, por no haber hecho entrega a su llegada al país de las listas de pasajeros exigidas por el inciso 3.°, del artículo 8.° del Acuerdo de 31 de Diciembre de 1923, reglamentario de la Ley 817;

Que el Agente del vapor mencionado solicita reconsideración de la medida adoptada y a fojas 14 consta que ha sido depositada la multa de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones en vigor, y por lo tanto corresponde confirmarla; atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la multa impuesta por la Resolución de la Dirección de Inmigración de fojas 10, a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la misma a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Tierras a celebrar contrato de arrendamiento con el Sr. Fermo Zanin, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

551. — Exp. 49.190-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder al señor Fermo Zanin, el arrendamiento de la superficie aproximada de 4647 hectáreas, ubicada en las fracciones 8, 9 y 23 de la Colonia Mixta "Ituzaingó", en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Fermo Zanin, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil seiscientas cuarenta y siete hectáreas, ubicada en las fracciones 8, 9 y 23 de la Colonia Mixta "Ituzaingó", en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Lomas"

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

552. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, por resolución de fecha 28 de Octubre último (fs. 6), impuso al Capitán del vapor "Lomas", una multa de cincuenta pesos oro sellado, por no haber hecho entrega de la declación sobre el conocimiento de la ley de Inmigración y decretos reglamentarios, de la exposición sobre los incidentes del viaje y la lista de pasajeros clasificada estadísticamente, confeccionándose las fichas individuales de cada pasajero a la llegada del buque, en contravención a lo dispuesto por los incisos 1.°, 2.°, 3.° y 8.° del artículo 8.° del Acuerdo de 31 de Diciembre de 1923, reglamentario de la ley 817;

Que el Agente del vapor mencionado solicita a fs. 13 del expediente 97.138-1931, reconsideración de la medida adoptada, y a fs. 8 de estas actuaciones consta que ha sido depositada la multa de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones en vigor, y por lo tanto corresponde confirmarla; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1. Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración de fs. 6, a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la misma a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Eximiendo al Cap. del vapor "Cap Polonio" de multa impuesta

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

553. — Expte. 86.811-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración otorgó un permiso de libre desembarco a favor del señor Calistro Vaz Esteves (fs. 42), en el cual se establecía que el interesado, que residía en el Brasil, debía acompañar "Pasaporte y certificado judicial";

Que venido el señor Vaz Esteves, la referida Repartición por resolución de 19 de Mayo de 1931, además de otras medidas que adoptó, impuso al Capitán del vapor "Cap Polonio", en razón de faltarle al interesado el certificado, de no haber ejercido la mendicidad, una multa de pesos cien oro sellado que ha sido depositada (fs. 37);

Que los agentes del vapor mencionado, solicitan reconsideración de la medida adoptada, aduciendo que el Capitán se ha ajustado a lo dispuesto en el permiso de desembarco, no dejando lugar a dudas la claridad de la cláusula del permiso, en cuanto no menciona en absoluto la obligación de presentar el certificado que le faltaba, y

CONSIDERANDO:

Que frente a la redacción del permiso otorgado por la Dirección de Inmigración, en el cual se ha establecido cual era la documentación que el interesado debía acompañar, se comprueba que no ha habido culpabilidad de parte del Capitán del vapor, por cuya circunstancia debe eximírsele del pago de la multa impuesta;

Que habiéndose observado en el permiso de fs. 42, algunas anomalías, aún cuando ellas se han producido bajo una Dirección anterior a la actual, es conveniente que ésta adopte disposiciones que las evite, tratando de fijar en los permisos en forma clara las condiciones a llenar por los interesados, y el cuidado en su redacción,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Eximir al Capitán del vapor "Cap Polonio" de la multa impuesta por la Dirección de Inmigración a que se hace referencia.

2.° — Volver este expediente a la Repartición mencionada, la que deberá tener presente lo sugerido en el último considerando de esta Resolución.

3.° — Publicar esta Resolución en e Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de la sociedad "General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited":

El representante de esta sociedad en la República, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 348, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros de Automóviles y Cristales, a la Compañía de Seguros "Patria", con domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento N.° 348. — Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín N.° 534, dentro del término de quince días (15) contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

v-11 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN, (DEPARTAMEITO DE PICUNCHES)

Expediente N.° 107115-1932

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, solicita d permiso de cateo de 2000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuetra en el Territorio del Neuquén, lotes 9 y 10 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416m 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios.

Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde, para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Firmado Adolfo Chouhy. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos siendo las quince horas, quince minutos. — Conste: (Firmado Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinientos sesenta y siete), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Firmado) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, en el expediente de permiso de cateo número 107115-32, respetuosamente expone: Que la solicitud de este permiso de cateo, la ha presentado por encargo y como gestor oficioso del señor Juan Braham, quien se encontraba ausente de esta Capital, cuando se hizo dicha presentación. — Juan Braham, Belga, casado, industrial, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, ratifica en todas sus partes la gestión a que se refiere la declaración precedente, así como la designación del doctor Carlos E. Velarde para proseguir la tramitación de esta solicitud de cateo. Al mismo tiempo manifiesta su conformidad con la ubicación señalada por Registro Gráfico. Por tanto solicitan que el Registro de la solicitud de cateo a que se refiere este expediente, se extienda a nombre del expresado señor Juan Braham, como único titular de la misma. Será justicia. (Firmados) Adolfo Chouhy, Juan Braham. Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, diez y nueve minutos. Conste. — (Firmado), Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. Mayo 11 de 1932 Pase al Servicio Minero para que le agregue a sus antecedentes. (Firmado) Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categaría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la fracción D, de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de 6000 metros en dirección Este-Oeste. por 3333.33 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416.67 metros al Norte de un punto situado a 7000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la fracción y Sección mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Mayo 31 de 1932. (Firmado), G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 13 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva a Servicio Minero a sus demás efectos. — (Firmado), T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 14 de 1932 — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Juan Braham bajo el número 1942, folio 34 vuelta siguientes del libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Firmado), Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-28 junio N.° 17.038 v-11 julio

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sección Pesos y Medidas

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

N.° 26

Exp. 59648|932. — Visto el pedido de la [illegible] y [illegible], de Rosario de Santa Fe, inscripta como fabricante, bajo el número 828; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que la balanza de plataforma presentada para su aprobación, cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Dispone:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de plataforma o báscula, marca: "Muneratti" y "M.H.R.", de mil kilogramos de capacidad, con doble balancín a plena capacidad, autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie P. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla, Director General.

e-2 julio N.° 17.059 v-5 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Martínez, ex Jefe de la Oficina de Correos de Rivadavia Provincia de Mendoza, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 3.155.46 m|n. (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), importe resultante de las deudas dejadas en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 59.—. e4 julio N.° 1998 s|p.p. v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José N. Acosta, ex soldado de la Escuela de Artillería A|6, Clase 1908, Matrícula individual N.° 3472523, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 38.12 m|n. treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ejército, más la reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 59.—. e4 julio N.° 1999 s|p.p. v15 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1908.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también expresarse el cargo social que desempeñan.

277|731

SABARIA Y GARASSINO LIMITADA

Construcciones y Pavimentación

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes - Edif. Supervielle (3er. piso)

Autorizada por decreto del 26 de Enero 1926 -Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 2 de Junio 1926

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1932

ACTIVO			Parciales	Totales
I. Activo fijo:				
Inmueble Cantera Tandil, Edificios y Construc.		228.523.01		
Amortizaciones actual ejercicio		11.426.16	217.096.85	
Títulos y acciones			5.000.—	
Máquinas y herramientas de las obras				
Adquisiciones anteriores ...	360.048.04			
Adquisiciones actual ejercicio	305.977.87	666.025.91		
Amortizaciones anteriores .	233.079.69			
Amortizaciones actual ejercicio	115.181.55	348.261.24	317.764.67	
Máquinas y herramientas de la Cantera:				
Adquisiciones anteriores . .		80.401.52		
Amortizaciones anteriores .		80.400.52	1.—	
Taller Mecánico:				
Adquisiciones anteriores . .	26.747.66			
Adquisiciones actual ejercicio	318.90	27.066.56		
Amortizaciones anteriores .	21.413.03			
Amortizaciones actual ejercicio	5.625.53	27.065.56	1.—	
Usina de Asfalto:				
Adquisiciones anteriores . .		115.923.89		
Amortizaciones anteriores ..	85.804.05			
Amortizaciones actual ejercicio	30.118.84	115.922.89	1.—	
Muebles y útiles:				
Adquisiciones anteriores . .	23.028.05			
Adquisiciones actual ejercicio	950.—	23.978.05		
Amortizaciones anteriores .	19.810.25			
Amortizaciones actual ejercicio	4.166.80	23.977.05	1.—	
Material rodante:				
Adquisiciones anteriores . .	126.055.77			
Adquisiciones actual ejercicio	5.983.20	132.038.97		
Amortizaciones anteriores .	100.679.03			
Amortizaciones actual ejercicio	31.358.94	132.037.97	1.—	539.866.52
II. Activo circulante:				
Materiales existentes en las obras, Taller Mecánico, Cantera y Usina			328.725.05	
Títulos y fondos públicos			51.870.—	380.595.05
III. Activo disponible:				
Caja			8.367.12	
Bancos			357.319.73	365.686.85
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			165.921.86	
Certificado a cobrar: de pavimentaciones, Sup. Gob. Nacional, Sup. Gob. de la Provincia de Santa Fe, Municipalidad de la Capital			1.113.784.37	
Letras a cobrar			12.880.—	
Depósitos en garantía			961.970.38	2.254.556.61
V. Activo nominal:				
Llaves del activo		200.000.—		
Amortizaciones anteriores .	100.000.—			
Amortizaciones actual ejercicio	20.000.—	120.000.—		80.000.—
				3.620.705.03
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (Directorio)			50.000.—	
Acciones en custodia			20.000.—	70.000.—
				3.690.705.03

PASIVO	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Reserva legal	46.385.53	
Fondo de previsión especial y seguros	46.385.53	
Reserva especial	500.000.—	
Reserva especial conservación pavimentos	205.083.22	
Reserva especial "Títulos y fondo Públicos"	50.000.—	
Reserva especial amortización "Maquinarias y herramientas"	75.000.—	1.922.854.28
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	349.266.50	
Obligaciones a pagar	850.000.—	1.199.266.50
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		245.396.89
Ganancias		
Saldo ejercicio anterior	2.607.74	
Beneficio del presente ejercicio	250.579.62	253.187.36
		3.620.705.03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) . .	50.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	20.000.—	70.000.—
		3.690.705.03

Esteban Barón, presidente. — Víctor J. Sabaria, vicepresidente. — Aníbal Garassino, director delegado. — Vº Bº: Juan Hernández, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio de 1931

DEBE	Parciales	Totales
Amortizaciones:		
Inmuebles cantera Tandil, edificios y construc.	11.426.16	
Maquinarias herramientas de las obras	115.181.55	
Taller mecánico	5.652.53	
Usina de asfalto	30.118.84	
Muebles y útiles	4.166.80	
Material rodante	31.358.94	
Llaves del activo	20.000.—	217.904.82
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.	224.241.54	
Patentes e impuestos	19.129.55	
Comandita y deudores morosos	30.773.36	
Conservación de pavimentos y explotación cantera .	45.367.83	319.512.28
Utilidad del presente ejercicio	250.579.62	
Saldo ejercicio anterior	2.607.74	253.187.36
		790.604.46
HABER		
Saldo ejercicio anterior		2.607.74
Pavimentaciones, explotación usina, taller mecánico y venta de títulos		775.121.72
Alquileres		12.875.—
		790.604.46

Esteban Barón, presidente. — Víctor J. Sabaria, vicepresidente. — Aníbal Garassino, director delegado. — Vº Bº: Juan Hernández, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 julio Nº 17.143 v4 julio.

777/817

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Domicilio: Sarmiento 2 9

Autorizada por decretos del P. E. N. de fechas 11 de Abril de 1882; 25 de Noviembre de 1904; 25 de Junio de 1909; 2 de Septiembre de 1911; 25 de Noviembre de 1926 y 17 de Agosto de 1931

Capital: $ 1.110.708.37 m/legal

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmueble 2 de Mayo	767950 —		
Amortizaciones efectuadas	157950 —	610000 —	
Accs. de la Soc Constructora		1105965 89	
Muebles y útiles	29518 34		
Amortizaciones efectuadas	28190 87	1327 47	
Instalaciones y refacciones			
Efectuadas en este ejercici	351 6		
Amortización 20 %.	270 33	1081 33	1718374 69
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco Español c. corriente	38121 83		
Banco de la Nación Argentina	200 52		
Caja	3395 19	42620 51	
A deducir: Impuesto a las operaciones de títul s, ley 11290		25386 43	17234 11
Activo exigible:			
Deudores varios:			
Alquileres	40224 60		
Cuotas de suscripción	29329 85		
Boletín oficial	7042 25		
Deudores en gestión	6720 —	83316 70	
Otras cuentas deudoras:			
Creditos pendientes	8112 —		
Préstamos al personal	1648		
Informaciones telegráficas	190 70		
Oficina correspondencia	140 —		
Depósito en garantía	100 —	10 90 70	93807 40
Activo transitorio:			
Seguros del edificio	8123 65		
Amortizaciones anteriores	6 98 12		
	1624 53		
Amortización en la fecha	1624 53	—	
Intereses y comisiones:			
Correspond. al Ejercicio 1932		12549 66	12549 66
Activo nominal:			
No existe.			
			1841965 86
Cuentas de orden:			
Banco Español del Río de la Plata:			
Depósitos de garantías		7360 —	
Impuestos a las operaciones de títulos.		25386 43	32746 43
			1874712 29
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1140708 37	
Fondo de reserva legal		148977 31	
Fondo de jubilaciones		17851 89	
Fondo de beneficencia		9657 91	1317195 48
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional	300000 —		
Amortizaciones efectuadas	15238 66	284761 34	
Mercado de títulos y cambios	350000 —		
Amortizaciones efectuadas	225000 —	125000 —	409761 34
Pasivo transitorio:			
Impuestos, etc. a pagar		22295 55	
Utilidades en suspenso		83316 70	105612 25
Ganancias:			
Saldo anterior:			
No existe.			
Saldo del presente ejercicio		9396 79	9396 79
			1841965 86
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantías		7360 —	
Impuestos a las operaciones de títulos		25386 43	32746 43
			1874712 29

Ernesto Aguirre, vicepresidente. — Pablo M. Aldazabal, gerente. — M. Pons, contador. — Antonio M. Delfino, tesorero. — P. Carelli, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Seguros 20 %		1624 53	
Instalaciones y refacciones 20 %		270 33	1894 86
Gastos generales			330470 46
Impuestos y patentes			66649 90
Soc. Construc. Bolsa de Comercio:			
Nuestras entregas			459619 68
Inmueble 25 de Mayo:			
Servicio de intereses e impuestos			35652 01
Saldo			9396 79
			903683 70
HABER			
Saldo del ejercicio anterior:			
No existe.			
Utilidades en suspenso			
De 1930 realizadas en el presente ejercicio			39531 84
Ingresos generales:			
Alquileres		272292 90	
Cuotas de suscripción		2 0 16 70	
Cuotas de ingreso		3 50	
Boletín Oficial - neto -		45361 90	
Cajones y casillas		1305 60	
Derechos varios:			
Cotización de títulos	127779 08		
Informes oficiales 5880 —			
Remates de títulos 2471 24			
Certificados 2596 02			
Demandas 200 —			
Tarjetas especiales 120 —	11257 26	139016 34	
Participaciones:			
Mercado de cereales a Término	74815 92		
» » títulos y cambios	1812 96		
» » algodón y yute	1314 23	77973 11	
Varios:			
Intereses	10716 81		
Venta materiales usados	1000 —	11716 81	821863 36
Inmueble 25 de Mayo:			
Renta producida			42285 50
			903683 70

Ernesto Aguirre, vicepresidente. — Pablo M. Aldazábal, gerente. — M. Pons, contador. — Antonio M. Delfino, tesorero. — P. Carelli, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 julio N.° 17.125 v4 julio.

1502|766

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES

SOCIEDAD ANONIMA

Campichuelo 250

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Diciembre de 1929
Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 800.000.— „
Realizado .... „ 800.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria el 9-4-932

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias		68.451.32		
Amortizado: anterior	9.429.35			
Amortizado: actual	4.189.10	13.618.45	54.832.87	
Herramientas y útiles		18.794.89		
Amortizado: anterior	4.529.96			
Amortizado: actual	3.763.22	8.293.18	10.501.71	
Muebles y útiles		11.882.53		
Amortizado: anterior	1.847.23			
Amortizado: actual	1.203.53	3.050.76	8.831.77	
Instalaciones		46.794.24		
Amortizado: anterior	8.236.37			
Amortizado: actual	9.206.07	17.442.44	29.351.80	103.518.15
II. Activo circulante:				
Mercaderías, mercaderías en viaje y trabajos en ejecución				439.521.45
III. Activo disponible:				
Caja: Efectivo	5.658.38			
Cheques	8.365.59		14.023.97	
Bancos			30.271.14	44.295.11

IV. Activo exigible:		
Deudores ..	79.757.47	
Deudores con garantía ..	516.639.20	
Obligaciones a cobrar ..	77.527.39	
Obligaciones a cobrar con garantía	187.676.68	
Proveedores ..	5.873.66	867.474.40
V. Activo transitorio:		
Adelantos ejercicios futuros ..		872.10
VI. Activo nominal:		
Llave (no amortizado)	150.000.—	
Marcas (no amortizado)	91.—	150.091.—
		1.605.772.21
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) ..	60.000.—	
Consignaciones (recibidas)	26.979.78	
Prendas agrarias ..	1.063.252.59	
Documentos al cobro ..	10.427.40	1.160.659.77
		2.766.431.98
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto ..	800.000.—	
Fondo de compensaciones extraordinarias	750.90	
Fondo de previsión ..	3.754.50	
Reserva legal ..	1.501.80	806.007.20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios ..		742.388.28
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ..	38.794.20	
Operaciones pendientes ..	18.565.28	57.359.48
Ganancias ..		17.25
		1.605.772.21
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..	60.000.—	
Comitentes de efectos en consignación .	26.979.78	
Otorgantes de prendas agrarias	1.063.252.59	
Valores al cobro ..	10.427.40	1.160.659.77
		2.766.431.98

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario. — José Cavanillas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 2.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria el 9-4-932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A amortizaciones:		
Herramientas y útiles ..	3.763.22	
Instalaciones ..	9.206.07	
Maquinarias ..	4.189.10	
Muebles y útiles ..	1.203.53	18.361.92
Deudores ..		134.273.63
A gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, pruebas, gastos judiciales, publicidad, salón, comisiones, seguros y gastos varios ..		58.202.05
A patentes e impuestos ..		6.344.58
A utilidad ..		17.25
		217.199.43
HABER		
Por saldo anterior ..		822.94
Por mercaderías, trabajos ejecutados, intereses y cambios ..		216.376.49
		217.199.43

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario. — José Cavanillas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

24 julio N.° 17.033 v4 julio.

77/806

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

Avenida de Mayo 833, 2.° piso

Fecha de autorización por el P. E. Enero 11 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Marzo 24 de 1927

Capital

» autorizado .... $ c/l 4.000 000.—

» suscripto .... » 4.000.000.—

» realizado .... » 4 000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril de 1932

ACTIVO		$ m|l.	$ m|l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios ..		891 586 14	
Amortización anterior ..	$ 310 000 —		
id año 1931 ..	» 42.684 58	852684 58	
		8562901 56	
Muebles y útiles ..	$ 1.152.19		
Amortización anterior ..	» 1.151.19	1 —	8562902 5[illegible]
II. Activo circulante:			
No existe:			
III. Activo disponible:			
Bancos ..			44485 95
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente ..		2414019 62	
Documentos a cobrar ..		972 14	2414991 76
V. Activo transitorio:			
Seguros ..			927 43
VI. Activo nominal:			
Gastos y quebranto de emisión debentures, etc. ..			187029 37
Pérdidas:			
No existe.			
			11210337 07
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía ..			2.500 —
			11232857 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto ..		4000000 —	
Reserva legal ..		25415 6[illegible]	
Fondo de previsión ..		820745 64	
Fondo de amortización de debentures ..		15485 50	4901646 79
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente ..		2812904 41	
Ventas de terrenos y propiedades ..		97 47 88	
Debentures garantizados, de 7 % ..		2941900 —	5852252 29
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad neta del ejercicio ..		308163 27	
» » » anterior ..		148174 72	456337 99
			11210337 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía ..			22500 —
			11232837 07

N. Lainez, Presidente. — E. Cooper, Tesorero. — T. L. Arata, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

para el período vencido el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gastos legales, papelería, seguros, alquileres, etc. ..		39269 4[illegible]
Intereses:		
En cuenta corriente ..	121057 44	
En Servicio de debentures ..	105000 —	226057 44
Patentes e impuestos ..		33218 27
Amortizaciones:		
Proporción de gastos emisión debentures ..	6500 —	
Inmuebles ..	42684 58	49184 58
Fondo de redención de debentures ..		58100 —
Utilidad del año ..	308163 27	
Más: Saldo neto anterior ..	148174 72	456337 99
		862167 71
HABER		
Saldo neto anterior ..		148174 72
Alquileres ..		140798 50
Venta de terrenos y propiedades:		
Ganancia sobre las sumas ya cobradas ..		65866 34
Intereses ..		7328 15
		862167 71

N. Lainez, Presidente. — E. Cooper, Tesorero. — T. L. Arata, **Síndico**

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e4 julio N.° 17.135 v4 julio.

15|489

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

..... Local provisorio: SAN MARTIN 70 - 84 — Buenos Aires ..

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

.. Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917 .. ..

Capital autorizado .... $ m/n. 10.000.000.—

" realizado .... " " 6.000.000.—

" realizado .... " " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
Accionistas				4.000.000.—
Caja:				
En efectivo	15.307.91	4.758.613.20		
Depositado en otros Bancos		2.751.742.51		
Clearing		6.567.672.64	15.307.91	28.078.028.35
Descuentos y efectos a cobrar				49.545.576.27
Letras Tesorería General de la Nación				21.750.000.—
Adelantos				38.154.539.12
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				47.711.26
Sucursales en la República				817.655.89
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			1.039.015.06	217.23
Corresponsales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso ...				964.486.48
Inmuebles				5.797.563.28
Títulos en cartera				5.874.820.27
Valores diversos				45.310.14
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			12.406.41	3.116.089.88
Distribución de utilidades del Fondo para futures dividendos				900.000.—
Otras cuentas				
Metalización				172.183.20
			1.066.729.38	159.264.183.37
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	568.657.32			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		225.000.—		
Depósito de títulos en custodia	15.928.802.3	63.257.809.74		
Depósito de valores recibidos en caución	2.065.013.32	5.058.151.51		
Emisión de cartas de crédito	201.945.02			
Documentos a cobrar por cuenta det terceros ..	717.140.66	0.877.818.44		
Documentos en garantía ..		1.097.750.—		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..		1.380.266.42		
Otras cuentas de orden			19.500.258.64	211.896.796.11
			20.566.988.02	371.160.979.48
PASIVO				
Capital suscripto				10.000.000.—
Fondos de reserva:				
Estatutario		5.000.000.—		
Futuros dividendos		2.000.000.—		
Pensiones y jubilaciones		1.000.000.—		
Auxilio para los empleados		152.526.34		8.152.526.34
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562.66	34.884.636.49
Depósitos a plazo				34.529.222.8[illegible]
Depósitos en Caja de Ahorros				48.608.659.—
Depósitos diversos			3.305.83	3.703.910.42
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				12.743.510.8[illegible]
Letras y obligaciones en circulación				141.837.7[illegible]
Sucursales en la República			617.339.—	
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			367.444.63	358.825.64
Ganancias y pérdidas			2.316.65	5.415.254.24
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				623.643.85
Dividendos a pagar				12.156.—
Otras cuentas			75.760.61	
Metalización				
			1.066.729.38	159.264.183.37
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas exjeras	568.657.32			
Depositantes acciones en garantía (Directorio) ..		225.000.—		
Depositantes títulos en custodia	15.928.802.32	63.257.809.74		
Depositantes títulos en garantía	2.083.713.32	5.058.151.51		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	201.945.02			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..	717.140.66	10.877.818.44		
Documentos en garantía ..		1.097.750.—		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1.380.266.42		
Otras cuentas de orden ..			19.500.258.64	211.896.796.11
			20.566.988.02	371.160.979.48

Buenos Aires, Abril 24 de 1932.

Antonio Meneghini, vicepresidente. — Pedro Gindice y Luis J. Rissotto, gerentes. Rómulo S. Trinca, p. contador. — José A. Podestá, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 julio N.° 17.127 v6 julio.

5 906.

LA ECONOMIA COMERCIAL

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: Maipú 71

Autorizada por Decreto: Marzo 15 de 1889

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1889; 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Marítimo, Incendio, Vida, Granizo, Accidentes del Trabajo Ley 9688, Cristales, Automóviles, Individuales

Capital autorizado .... $ m/n 2.500 000. –

» suscripto .... » 2.000 000.—

» realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE Marzo de 1932 3er. Trimestre 44°. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	1420528 90	
Propiedades inmuebles	[illegible]0000 —	
Títulos de renta y valores diversos	15[illegible]8499 —	
Préstamos hipotecarios	6[illegible]1474 17	
Préstamos sobre pólizas Vida	387[illegible]8 85	
Obligaciones a cobrar	73[illegible]82 91	
Mobiliario y material	1 —	
Reaseguradores	1[illegible]5498 2[illegible]	
Diversos deudores	978[illegible]68 91	
Comisiones descontadas	9[illegible]062 92	
Reaseguros	8[illegible]8299 49	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	9[illegible] 68 6[illegible]	
Gatos de explotación	9100 [illegible] 7[illegible]	
Siniestros	191[illegible]57 54	
Cuentas de orden	40[illegible]00 —	
Accidentes del Trabajo		
Diversos deudores	2[illegible]982 20	
Compañías Reaseguradoras	[illegible] 2[illegible]	
Gastos de explotación	13 657 82	
Reaseguros	16[illegible]0 —	
Siniestros	327272 85	
Títulos Crédito Argentino	47[illegible]50 —	
Capital suscripto		2000000 –
Reservas		29[illegible]5[illegible]7 49
Beneficios de asegurados Vida		457181 41
Siniestros pendientes		38[illegible]00 —
Diversos acreedores		72636 85
Cuentas de explotación		19[illegible] 30
Cuentas de orden		40[illegible]0 —
Ganancias y pérdidas		2916 65
Accidentes del Trabajo		
Reservas		202 00 —
Siniestros pendientes		55 00 —
Cuentas de explotación		349[illegible]4 23
	8[illegible]6449 43	8[illegible]9 449 43

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Pablo L. Tisone, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 julio N.° 17.130 v6 julio.

718—774.

ESTANCIAS LOMA ALTA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 501

Fecha de autorización por el P. E. 8 de setiembre de 1 23

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1924

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado ... . $ 8 0.000.—

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

Aprobado sin reformas por la Asamblea del 5 de Abril de 1932

ACTIVO	$ c|l	$ c|l
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios		674800 —
Activo circulante:		
Semovientes........	168660 —	
Productos ganaderos....	5000 —	173660 —
Activo disponible:		
Caja		693 25
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		8:7 —
Activo transitorio:		
No existe.		850030 25
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones de ositas		8000 —
		858030 25

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscript	8000 0 —	
Fondo de reserva legal	4808 33	804808 33
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........		7962 41
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		32000 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio actual.	2511 88	
Saldo del ejercicio anterior........	2744 63	5259 51
		850030 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		8000 —
		858030 25

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Mortandad de hacienda		72!3 74
Amortización instalaciones........		2387 (8
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos jornales........		54922 12
Intereses		372 ·5
Contribuciones e impuestos........		1865ı 25
Saldo:		
Utilidad del ejercicio actual........	2511 88	
Saldo del ejercicio anterior	2744 63	5259 51
		88809 85
HABER		
Saldo anterior		2744 63
Explotación campos........		860 4 7
		88809 ±5

Alfredo Hirsch, presidente. — Ernesto Salomón, Alfredo Taullard, directores. — Francisco G. Pallantini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 junio N.° 17.039 v3 junio

133|202

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 810 Buenos Aires.
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 25 de marzo de 1931.
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

Capital:
Autorizado. .... $ 1 000 000. c/l
suscripto y realizado... ... . 250.000.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
(2 trimestre del 1er ejercicio)

ACTIVO	$ m|l.	$ m/l
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Bancos	190000 —	
Títulos de renta y valores diversos		
Prestamos hipotecarios y sobre valores........		
Obligaciones a cobrar	1880 -	
Mobiliario y material	114881 58	
Diversos deudores	16 340 07	
Gastos de exploración y reaseguros	17805 15	
Gastos de organización a amortizar........	29565 44	
Siniestros (Sección Incendio)........	6 4 30	
» » Marítimos.		
	597860 46	

PASIVO

Capital subscripto y realizado		250000 —
Reservas de riesgos en curso (Secc. Incendio)		85771 40
» » » » » Marítimos) ...		1428 27
Depósito degarantía de reaseguros		286 5 85
Siniestros pendientes (Sección Incendio)...		4.489 12
» » (Sección Marítimos)........		584 38
Diversos acreedores		9 86 96
Cuenta de explotación		179496 98
Cuentas en suspenso........		4 7 50
		597860 46

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 19 1
W. E. O. Haxell, presidente. — A. Stagnaro gerente — J. Monteith Drydale, síndico-suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli
Buenos Aires, abril 2 de 192

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-2 julio N.° 17.128-v-5 julio.

Convocatorias Anteriores

CLUB ATLETICO PLATENSE

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del artículo 102 del Reglamento General, y atento a lo solicitado por cincuenta socios, convócase a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Julio de 1932, a las 20.30 horas. en el local situado en la calle Cabildo 3916, a los efectos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Expulsión socio señor Arturo Inglada.

2°. — Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Junio de 1932.

Francisco R. Ansaldo, secretario.

e28 junio N.° 17.035 v7 julio

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS, EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Extraordinaria

Habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 22 del corriente, convocar a Asamblea General Extraordinaria, en mérito a la notificación de la Inspección de Justicia, que dice: "Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — En la fecha notifiqué a las autoridades sociales de la Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada, en la persona de su Presidente señor General de Brigada don Julio Pommez, que corresponde citar a una Asamblea Extraordinaria en la forma Estatuaria y Reglamentaria en vigencia para tratar los puntos indicados en la convocatria del 16 del actual. Firmado: Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia". Y de acuerdo al artículo 12 inciso g) de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea que se realizará el día jueves 14 de julio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad Socorros Mutos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Oír el informe de la Comisión de Escrutinio.

2.° — Proclamación de la Lista de Candidatos electos.

3.° — Designación de dos consocios, Ejército y Armada, para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Gral. de Brigada Julio Pommez, Presidente Acc. — Teniente Coronel Miguel A. Sánchez, Director Secretario.

e24 junio N.° 17111 v13 julio

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 46 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Julio de 1932, a las 18 horas y en el local de la calle Corrientes número 2380, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del acta anterior.
2°. — Reforma de Estatutos.
3°. — Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gorenstein, secretario.

e20 junio N°. 16.887 v5 julio

LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Ordinaria el día 10 de julio, a las 9,30, en Paseo Colón N.° 540, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renovación total de la C. D. Designación de cinco señores socios para la Comisión de Escrutinio.

2.° — Acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 3 de enero ppdo. Designación de dos señores socios para firmarla.

3.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1.° de Diciembre de 1931 al 31 de Mayo de 1932.

4.° — Contribución social al Empréstito Patriótico.

5.° — Resultado del escrutinio. Proclamación de los electos.

Antonio Scognamillo, gerente.

c1.° julio N.° 17047 v6 julio

Sociedad Anónima TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE" en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

e27 junio N.° 17.126 v15 julio

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

De conformidad con el artículo 18 de os Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario-Tesorero, y 3 Vocales, por tres años, en reemplazo de los señores Joaquín S. de Anchorena, Alberto P. Severgnini, Eduardo Mazzini, John N. Hayward Cornell, Enrique R. Buenaño y Víctor Bergoglio, respectivamente, todos los cuales terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e22 junio N.° 17.000 v11 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Julio, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección socios activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores, José Luis Alvarez que falleció y terminaba su mandato, Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz, y uno por un año, en reemplazo del Sr. Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e13 junio N.° 16862 v4 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar su acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.138 v15 julio

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 72, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el Teatro Smart, Corrientes 1283, el día 11 de Julio de 1932, después de los espectáculos (1.30 horas), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe general.

2.° — Redacción del proyecto de despacho a presentar a las comisiones de las sesiones plenarias de la Asamblea Paritaria de Gremios Teatrales.

3.° — Elección de 10 delegrados para la citada Asamblea Paritaria.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario haber abonado el mes de Marzo de 1932 y la cuota de previsión N.° 50.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — F. Bastardi, secretario.

e-1.° julio N.° 17.148 v-2 julio

COOPER, CLAY & MONNIER LTDA. Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.°) En su caso, nombramiento de Liquidador, atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director

e23 junio N.° 17101 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — El Presidente.

e22 junio N.° 16.996 v11 julio

EL PREVISOR ARGENTINO Sociedad Anónima de Créditos TERCERA CONVOCATORIA

Señores Accinistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución calle Cangallo número 439, escritorio número 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: 'Para concurrir a las asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

Junio 24 de 1932.

e25 junio N.° 17112 v14 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED Sociedad Anónima

San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 19 de julio de 1932, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e25 junio N.° 17.018 v14 julio

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidador con determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. — El Secretario.

e16 junio N.° 16.976 v7 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747-52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

2.° — Considerar nuevo aporte de Capital.

3.° — Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.

4.° — Consideración de las renuncias de síndico y síndico suplente y, eventualmente, designación de sus reemplazantes.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Artículo 15 de los Estatutos Sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e22 junio N.° 16.997 v6 julio

e-7 julio N.° 17.012 v-8 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° — Elección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario - tesorero.

e-1.° julio N.° 17.153 v-13 julio

ITALIA UNITA, SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2 trimestre 1932, en el local social, calle Cangallo N.° 2535, el día 10 de julio de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9:

1.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° — Designación de Presidente provisorio.

3.° — Movimiento de caja del 2 trimestre.

4.° — Relación de la Comisión Directiva.

5.° — Propuestas varias.

Horas 13,30:

1.° — Designación de la mesa escrutadora.

2.° — Elección de 18 Consejeros.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Carlos Peretti, presidente. — Dino P. Nóbili, secretario.

e1.° julio N.° 17048 v4 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea, a los señores socios de la Institución que se efectuará el Viernes 15 de Julio, desde las 21 a las 23 horas, en el Salón de Actos Públicos de "La Razón", Avenida de Mayo N.° 741, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elegir doscientos miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de los cuales 130 serán tiradores de las categorías, "A. Especial", A. B. y C., que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.

2.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario. — Juan O. Dighero, Alberto Samar, secretarios.

e1.° julio N.° 17152 v13 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodécimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de Julio de 1932, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de uno o más accionistas para que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Junio de 1932, firme o firmen las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para transferir a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda., el activo y pasivo sociales.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e-23 junio N.° 17.001 v-12 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio.

e-27 junio N.° 17030 v-15 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Bmé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1°. de Abril de 1931 y el 31 de Marzo de 1932.

2°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta el día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932.

El Directorio

e20 junio N°. 16.888 v5 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 15 de Julio de 1932, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 12 de Julio de 1932, inclusive, como lo prescribe el artículo 10 de los Estatutos.

El Secretario.

e-22 junio N.° 16.895 v-11 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los statutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de julio de 1932, a las 17 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e24 junio N.° 17106 v13 julio

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 99 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de julio próximo, a las 21.30 horas, en el local de la institución, Belgrano 2171|89, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — José Neira Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

Notas: De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 8 de julio próximo, inclusive, con el recibo de junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar.

Las tarjetas serán extendidas, previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas.

e30 junio N.° 17.044 v8 julio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

(En liquidación)

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932, Informe del Síndico y Dividendo a Repartir.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas debrán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.— El Directorio.

e28 junio N.° 17.129 v16 julio

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De confomidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dós Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día martes 12 de Julio de 1932, a las 17.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y tres Vocales, por el término de dos años (1932-1934).

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — El Secretario.

e21 junio N.° 16.995 v12 julio

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea, citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 20 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41, de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.
Asamblea ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1931.

2.° — Elección de nuevos directores y síndico.

3.° — Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.
F. López Vitellini, presidente.

e21 junio N.° 16992 v8 julio.

BELGRANO AUTOBUS
Sociedad Anónima en liquidación

Se paga el saldo final de capital de $ 44,50 m|nal. por acción. contra la entrega de las correspondientes acciones en la Bolsa de Comercio. Escritorio 524. de 11 a 12. — Jacobo von Gertstenberg, Samuel Ivitz, liquidadores.

e2 julio N.° 17.056 v5 julio.

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar: tres renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e2 julio N.° 17.160 v20 julio.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la asamblea extraordinaria que se celebrará el Domingo 17 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Institución, Pedernera 502, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del contrato de usufructo del edificio de la calle Lezica 3923 de propiedad de la Institución, aprobado en la asamblea del 13 de Enero de 1929 y aprobación de aclaraciones al mismo.

2.° Autorizar al Presidente Dr. Agustín C. Rebuffo y Secretario Don Alberto Larrán de Vere o a cualquier otras personas que en lo sucesivo desempeñen dichos cargos en la C. D. de la Institución, a ejecutar los siguientes actos:

a) Otorgar, aceptar y firmar en su oportunidad, la escritura pública a que sea elevado el convenio aprobado con todas las cláusulas y condiciones de estilo, y a contraer en nombre de la Institución, todas las obligaciones emergentes del contrato.

b) Dar posesión del inmueble de la Institución a los señores usufructuarios.

3.° Autorizar al Presidente y Secretario para ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos referentes al cumplimiento del contrato.

Con tal motivo, saludamos a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.

Art. 14 de los Estatutos. — Sólo tendrán derecho a formar parte de las asambleas, con voz y voto y, por lo tanto, a ser electores: a) Los socios activos que hayan abonado el recibo correspondiente al mes anterior al de la celebración de la asamblea. b) Que tengan un año de antigüedad como socios activos. c) Que presenten la libreta de enrolamiento, la cédula de identidad o un pasaporte.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán actuar desde la primera citación, cualquiera que sea el número de los concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

e-2 julio N.° 17.058 v-5 julio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General que tendrá lugar el día Domingo 10 de Julio año en curso, a las nueve horas, en el local de la Sociedad Rural, Sarmiento 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° Edificio social.

4.° Empréstito Patriótico.

5.° Romerías Españolas.

6.° Asuntos varios.

J. Sánchez, Secretario.

e2 julio N.° 17.060 v6 julio.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General que se llevará a cabo el día 10 de julio, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Memoria y Balance.

Elección de 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Secretario y Pro, 4 Vocales y 2 suplentes. 1 Revisador de Cuentas.

M. Ravinovich. secretario.

e2 julio N.° 17055 v8 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados á los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central: — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 julio

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550. (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932 a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central)

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931

v-15 agosto.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.
Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1932, a las 15, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de cinco meses, a contar del primero de agosto del año en curso. Informes en la Secretaría del mencionado establecimiento, Luján, F. C. O. (Buenos Aires). — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de 720.000 litros de leche y 1.475 kilos de manteca a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cinco meses, a contar desde el 1.° de agosto próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1932, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Huevos para consumo.
Ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.
Combustibles.
Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta.
Semillas de cereales, flores y hortalizas.
Almacén, jabones, etc.
Ferretería, lavado de ropa, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto calle Victoria número 248 (altos), el día 14 de Julio de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Mayo 14 de 1932.

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. O.)

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del corriente año, de:

Expediente número 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie etcétera.

Expediente número 2. — Combustibles, leña, gas - oil, etc.

Expediente número 3.— Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expediente número 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia y odontología, etc.

Expediente número 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropas, etc.

Expediente número 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 11 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 11 de 1932.

El Director

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles" "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director

v19 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad y otros artículos de ferretería y bazar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

El Director

e15 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell - Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director

v15 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza" en La Rioja, durante el año 1932, de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, (altos), Buenos Aires, el día 14 de Julio de 1932, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital en la Rioja, y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Mayo 14 de 1932.

La Dirección
El Director

v14 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día **15 de Julio próximo**, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.409.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft - Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre **próximo.**

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.

v-15 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro, 1917, Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 109.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.

Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.892.69.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcielmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

En Secretario Gerente

v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.°|933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

v18 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES

Llámase a licitación privada 2.° concurso, para el día **2 de Julio de 1932**, a las 10 horas, para la provisión del 3er. trimestre del año corriente, de los artículos de consumo, que a continuación se detallan:

150 kilos de café Caracolillo de primera, en grano tostado.
300 kilos de café Brasil de primera en grano tostado.

11.960 kilos de carne de vaca, gorda, fresca y despostada de primera.
15 kilos de tocino fresco.
600 kilos de grasa de vaca.
8.000 kilos de papas limpias y grandes.
1.500 kilos de batatas.
368 docenas de huevos frescos.
92 pollos grandes, gordos y sanos.
3.500 piezas de frutas de estación, frescas y sanas.
95 kilos de pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, grande (a elección).
1.000 kilos de carbón Glasgaw.
24.000 kilos de leña de quebracho.
900 kilos de carbón de leña.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día **2 de Julio del corriente año**, a las 10 horas, calle Humberto 1.° N.° 378.

(Las propuestas deben enviarse cerradas).

v-2 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—
50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arseinoso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrincado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoli. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1 030 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjui del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo camún.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis-canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurmum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glícerofosfato de hierro
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorur de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhídra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—
16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.

200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—
300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1|2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—
10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cintas para máquina de escribir (Remington).
5 cintas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—
12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—
2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—
200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales, (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—
200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—
3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infraujis, número 6.
4 cucopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—
6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4" x 20 a 25" diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6".
6 limas redonda, para limar acero de 5".
4 limas cuchilla, para limar acero de 7".
6 serruchos de costilla de 13" a 14".
12 mechas para madera de 3|8".
12 mechas para madera de 1|2".
6 guillames de 1", con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8", a 1|4".
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maria.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10" de largo.
60 bisagras de bronce de 3", para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2", para mueble con perilla.

Electricidad—
10 rollos de alambre de luz de 1|2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—
1 farol Ojo de Buey automático, N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas bizcocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4".
20 kilos de hilo escobero, en ovillos.
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo.
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—
6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores.
3 docenas de navajas para afeitar "Solingen".
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo "talco".

Imprenta —
4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco.
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm., (colorada y blanca).

1 pieza de tela marrón granead gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—

2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores "Grano American", de 7 pies.
24 trozadores "Ancha", de 8 pies.
6 sierras circulares de 32", para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24", para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—

1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0.5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—

2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—

1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborundun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborundun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite "Pentha".
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vangha", para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1.8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3,16".
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa, pelo camello de 3".

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v21 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión diaria de pan durante el corriente año, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1932, a las 15.30 horas.

F. A. Leguizamón.
v-13 julio.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la venta de 273.062 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos Depósitos de Materiales de la División Defensa Agrícola, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en día 6 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.
v-6 julio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas, por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea machihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Llámase a licitación pública para el 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión un camión de auxilio (pliego 1727); a 15,15 horas, por servicios de transportes entre Dock Central, Dársena Sud (pliego 1728). Retirarlos, Pa-Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v4 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de leña, para la usina eléctrica del Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 13 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-13 julio

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio..

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Ajres, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 23 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.
v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas para cubrir vagones.

La apertura de ofertas, se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Julio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 115|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y la drillos refractarios.

La apertura de ofertas tedrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 11 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 281|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v 11 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación" se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 9 de Infantería, clase 1907, matrícula 1680724, Distrito Militar 27, D. **Cipriano Verón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.18 m|n., importe del cargo formalizado en la resolución N.° 4559.930, todo bajo apercibimiento de hacer efectivo, en caso contrario el cobro judicial por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 40.—.

Los secretarios

el.° julio N.° 1906 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Lemos, ex soldado del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 29.97 m|n. (veintinueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe que de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de las disposiciones del artículo 75 de la Ley número 428.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-1.° julio N.° 1905 v-13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza el ex Cónsul Argentino en "Sofía", (Bulgaria), don **Luis María Ibarra García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.556,43 o|s., para responder a los cargos formalizados en las resoluciones números 2183|931, 2610|931 y 10617|931, y $ 132.00 m|n., por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la Publicación $ 40.

el.° julio N.° 1904 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Oreste Scarone**, ex soldado, clase 1907, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 49.29 m|n.) cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la Resolución N.° 1885, más los gastos que demande la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo estatuido en el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

el.° julio N.° 1903 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: **Juan de la Cruz Barrios**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Ituzaingó" (Dto. 13°. Corrientes), y **Manuel R. Abelenda**, fiador solidario del anterior, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 172.03 m|n., importe formado por el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 121.03 m|n.), más la reposición de sellos ($ 51.— m|n), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 50.—

Los secretarios.

el.° julio N.° 1907 v13 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ulua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Gaiarsa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña Pilar Arias, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — El Secretario.

v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Dubo..., que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Tejeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — El Secretario.

v-5 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario.

v20 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Enrique Giordano, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaria N.° 21
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.
e-7 junio N.° 261 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Barllao, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don David Kamil, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.— Cayetano B. Badano, secretario.
e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Nicolás Policastro, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 junio N.° 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Joaquín Pich, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Agustín Alsina, secretario.
e7 junio N.° 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Vita Baldasar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber a don Blas Pirolo, que en los autos seguidos por doña Ida Coviello de Lotito, y sus hijos menores contra Julio Zeme y Blas Pirolo, sobre accidente de trabajo, que el Juzgado ha dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, mayo 19 de 1932. — Cítese por edictos al demandado don Blas Pirolo, para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes, debiendo publicarse durante cinco días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial en la forma pedida. — Varangot. — Ante mí: Agustín Alsina". — "Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Amplíase el auto de fojas 28 vta., fijando el término de seis días, para contestar la demanda el citado don Blas Pirolo. — Varangot. — Ante mí: Agustín Alsina".
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e28 junio s|p.p. N.° 367 v4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Rafael Torson, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.
e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bernava, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guido Paulini, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Elías Antenople, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a María Antonia Romero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Quintán, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elena Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 junio N.° 276 s|p|p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a Antonio Ruiz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 junio N.° 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Gomiz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-7 junio N.° 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a Humberto Juan Viviani, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 junio N.° 273 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Víctor Nadel, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.
e-7 junio N.° 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Pannuncio, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e11 junio N.° 322 sp|p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Alvarez, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a Mateo Timoteo Longhi, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.
Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Darío Villanueva, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Margot Miró de The o de Te, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-7 junio N.° 256 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. de la Torre, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni,** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Beassi,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi,** para que en el termino de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes,** para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.
e-7 junio N.° 259 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gaudro de Pasteres,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez,** procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González,** procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores,** clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 junio N.° 380 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.
Leal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Vervcka,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atileno Merchan (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sneider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino Janoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 junio N.° 298 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Paggio**, por quiebra: **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Ciriaquí, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio ...io Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Balvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Murtekite o Mustekilè o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ......, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p|p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Riboberto Enrique Ascuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

c28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del preesnte, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

c28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás**, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 268-s|p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— **Horacio Ortiz** Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Eiñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e24 junio N.° 363 s.p.p. v-30 julio

Por orden **del señor** Juez de Instrucción en lo **Criminal** de la Capital Federal, **doctor Jayme** Llavallol, se cita, **llama y emplaza por el** término de treinta días, **a contar desde la** primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, **a fin de que** comparezcan **a estar a derecho en el delito** que se le **imputan, bajo apercibimiento** de ley.

Buenos Aires, **Junio 16 de 1932.** — Alfredo Persiani, **secretario**.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gesley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor **Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa** Alcorta, (**Juzgado 7, Secretaría** 38), llámase durante treinta **días a los** que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Assenato.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932 — Emilio Parody, secretario.

e-7 junio N.° 262 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital Federal, Dr.** Manuel Rodríguez **Ocampo**, se cita, llama y emplaza **por el término** de treinta días, a contar **desde la primera** publicación del presente, **a Máximo Camis do Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932 — E. Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 junio N.° 292 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Luchetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 junio N.° 294-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Otrautzky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 junio N.° 292-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giuste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 296 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Christo Giorgarki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 297 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heraclio Rodríguez Guerra** para que comparezca dentro de diche plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 299 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente., al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cúneo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso.

e-7 junio N.° [illegible] v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por órden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7053, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y empla, za a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 junio N.º 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 junio N.º 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e-11 junio N.º 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-11 junio N.º 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio s|p.p. N.º 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
e-11 junio N.º 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.º 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.º 67 a cargo del señor Epifanio Sosa.
e-7 junio N.º 260 v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación
Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción D, sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.
Las personas que estimen puedan ser efectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.
e-20 junio N.º 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote **3** de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.
e20 junio N.º 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.
e20 junio N.º 16.986 v20 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.º 160.883
KEY-LATH
Junio 20 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 2.976.
v-8 julio

Acta N.º 160.879


Junio 20 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir, Ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 2.966.
v-8 julio

Acta N.º 160.877.
Junio 20 de 1932. — Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 2.979.
v-8 julio

Acta N.º 160.402


Mayo 19 de 1932. — Stramellini Hermanos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Junio 17 de 1932. — Aviso N.º 2.473.
v-8 julio

Acta N.º 160.836


Mayo 14 de 1932. — Juan A. Sartore. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias: fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida, en Junio 23 de 1932. — Aviso N.º 2.419.
v-8 julio

Acta N.º 160.837


Mayo 14 de 1932. — Juan A. Sartore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Junio 23 de 1932. — Aviso N.º 2.420.
v-8 julio

Acta N.º 160.878
VOL DE NUIT
Junio 20 de 1932. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2.980.
v-8 julio

Acta N.º 160.876
PAKITO
Junio 20 de 1932. — Roberts & Johansen. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 2.78.
v-8 julio

Acta N.º 160.880


Junio 20 de 1932. — Ernesto Rosenthel & Hermano. — Para distinguir, Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase (10), menos: herramientas en general. — Aviso N.º 2.967.
v-8 julio

Acta N.º 160.882
KEY-LOK
Junio 20 de 1932. — Truscon (Steel), Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 2.975.
v-8 julio

Acta N.º 160.875
HIDRAL
Junio 20 de 1932. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 2.963.
v-8 julio

Acta N.° 160.881

EL MARINO

Junio 20 de 1932. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.214. — Aviso N.° 2.974.

v-8 julio

Acta N.° 160.884

HERRINGBONE DOBLE MALLA

Junio 20 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.977.

v-8 julio

Acta N.° 160.885

QUE TAL

Junio 20 de 1932. — Hugo Scaglione. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase (2). — Aviso N.° 2.981.

v-8 julio

Acta N.° 160.886



Junio 20 de 1932. — Pedro Méndez. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.990.

v-8 julio

Acta N.° 160.887

SABANOLLA SCAR

Junio 20 de 1932. — A. Seroni. — Para distinguir, un producto [illegible] cida, de la clase 2. — Aviso N.° 2.991.

v-8 julio

Acta N.° 160.888

"COMMON - SENSE"

Junio 20 de 1932. — Luciano Lauría y Enrique M. Fiorentino. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.972.

v-8 julio

Acta N.° 160.889

"DETROIT"

Junio 20 de 1932. — Ana Tol. — Para distinguir, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, insecticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trompas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las [illegible] no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 2.9.3.

v-8 julio

Acta N.° 160.891

"C.A.B.Y.C.S.A."

Junio 21 de 1932. — Compañía Argentina de Bosques y Colonias S. A. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.999.

v-8 julio

Acta N.° 160.892

EPARSENO

Junio 21 de 1932. — Les Etablissements Poulenc Freres, de París Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.286. — Aviso N.° 3.000.

v-8 julio

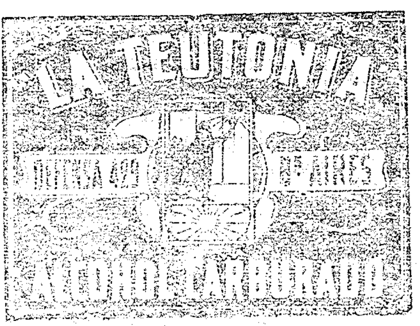
Acta N.° 160.893

HELIOGENO

Junio 21 de 1932. — Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, Substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.815. — Aviso N.° 2.997.

v-8 julio

Acta N.° 160.894



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 21 de 1932. — Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol carburado, de la clase 3. — Renovación de la N.° 70.989. — Aviso N.° 2.998.

v-8 julio

Acta N.° 160.896

MALTYL

Junio 21 de 1932. — Gehe & Co. Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.098. — Aviso N.° 2.986.

v-8 julio

Acta N.° 160.897

LA RURAL

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir, jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.983.

v-8 julio

Acta N.° 160.898

MARFIL

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir, jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.984.

v-8 julio

Acta N.° 160.899

LOS COCOS

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir, jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.982.

v-8 julio

Acta N.° 160.900



SOIREE

Junio 21 de 1932. — Sivrisarin & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.985.

v-8 julio

Acta N.° 160.901

HORMO-EUPETINA

Junio 21 de 1932. — Manuel Barbosa, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.860.

v-8 julio

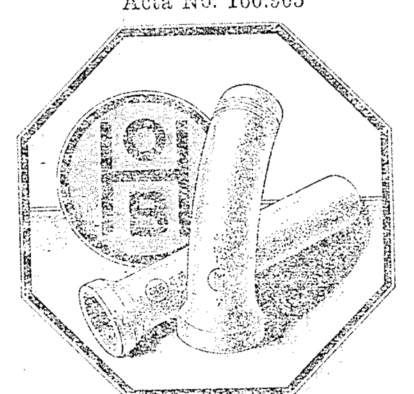
Acta No. 160.902

GASTROLINA

Junio 21 de 1932. — Manuel Barbosa, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.861.

v-8 julio

Acta No. 160.903



Junio 21 de 1932. — Longovica, Cía. Industrial y Comercial de Exportación, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.849.

v-8 julio

Acta No. 160.904

JAZMIN

Junio 20 de 1932. — Juan Brignardello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.008.

v-8 julio

Acta No. 160.907

KONTITE

Junio 21 de 1932. — Frank Kay, que comercia bajo el rubro de Kay & Co. de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.003.

v-8 julio

Acta No. 160.908

GEMO

Junio 21 de 1932. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.005.

v-8 julio

Acta No. 160.909

EVEREADY

Junio 21 de 1932. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas amperometros y voltómetros, de la clase 20. — Renovación de la número 71.556. — Aviso número 3.004.

v-8 julio

Acta No. 160.910

HERPO

Junio 21 de 1932. — F. P. Pozzo y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.971.

v-8 julio

Acta No. 160.911



Junio 21 de 1932. — Emilie Poujade. — Para distinguir aguas y líquidos en general para lavado, lejivado y limpieza de ropa, metales, maderas, cueros, de la clase 14. — Renovación de la número 70.927. — Aviso número 2.970.

v-8 julio

Acta No. 160.912



Junio 22 de 1932. — Naamlooze Vennootschap Chemisch - Pharmaceutische Fabriek "Menoline" (Menoline Drug Company) de La Heya, (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.993.

v-8 julio

Acta No. 160.913

MUSICA

Junio 22 de 1932. — Kortenbach & Rauh Kommanditgesellschaft, de Solingen - Ohligs, Weyen, (Rhenania) (Alemania). — Para distinguir paragüería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 71.218. — Aviso número 2.994.

v-8 julio

Acta No. 160.920

VERDADES

Junio 22 de 1932. — Elías Domingo [illegible] — Para distinguir [illegible] siones y publicaciones, de la clase 15. — Aviso número 3.017.

v-8 julio

Acta No. 160.918

CIFONEURAL

Junio 22 de 1932. — Vicente Fernández Vicente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.016.

v-8 julio

Acta No. 160.919

CHICAS DE UNIFORME

Junio 22 de 1932. — Julio Joly. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3.018.

v-8 julio

Acta No. 160.917

PULMOTON

Junio 22 de 1932. — Vicente Fernández Vicente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.015.

v-8 julio

Acta No. 160.921

MOSQUITOL

Junio 22 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.009.

v-8 julio

Acta No. 160.922

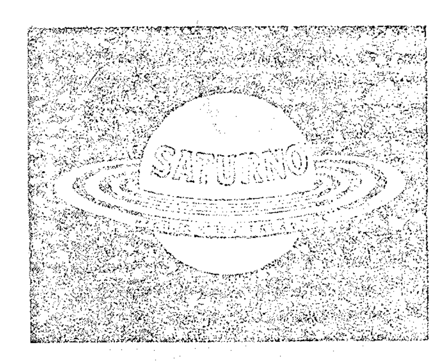


"TOSCA"

Junio 22 de 1932. — Risso Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 70.958. — Aviso número 3.023.

v-8 julio

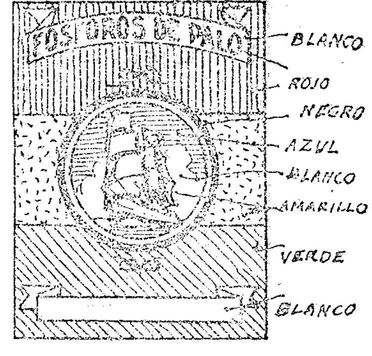
Acta No. 160.930



Junio 22 de 1932. — Henry Grenier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.006.

v-8 julio

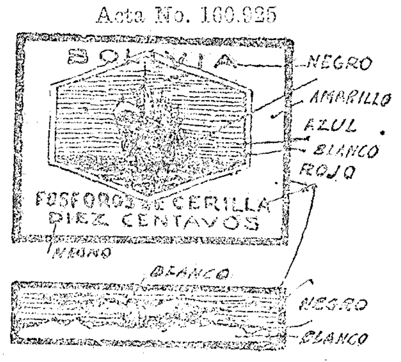
Acta No. 160.924



Junio 22 de 1932. — Compañía de Fósforos de Bolivia por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.989.

v-8 julio

Acta No. 160.925



Junio 22 de 1932. — Compañía de Fósforos de Bolivia, por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.988.

v-8 julio

Acta No. 160.927

BRONCO

Junio 22 de 1932. — John Barran & Sons Limited de Leeds, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 72.055. — Aviso número 3.025.

v-8 julio

Acta No. 160.928

TALA

Junio 22 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.022.

v-8 julio

Acta No. 160.929

CASALIN

Junio 22 de 1932. — Otto Kasdorf, de Montevideo, (Uruguay). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 71.589. — Aviso número 3.026.

v-8 julio

Acta No. 160.923

EL ANGEL

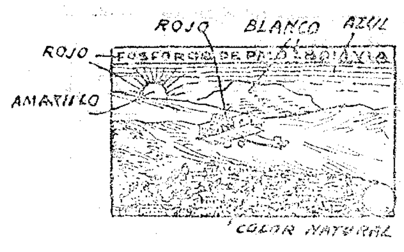


Marca Registrada

Junio 22 de 1932. — Risso Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — Renovación de la número 70.953. — Aviso número 3.024. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.011.

v-8 julio

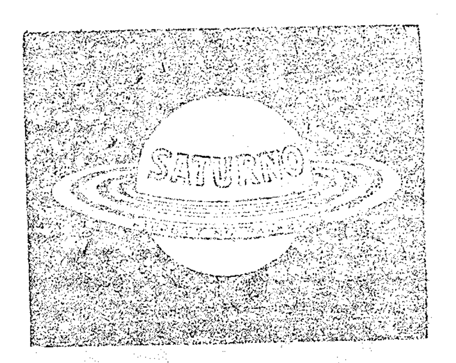
Acta No. 160.926



Junio 22 de 1932. — Compañía de Fósforos de Bolivia, por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.987.

v-8 julio

Acta No. 160.931



Junio 22 de 1932. — Henry Grenier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.007.

v-8 julio

Acta No. 160.932

INDUSTRIA ARGENTINA

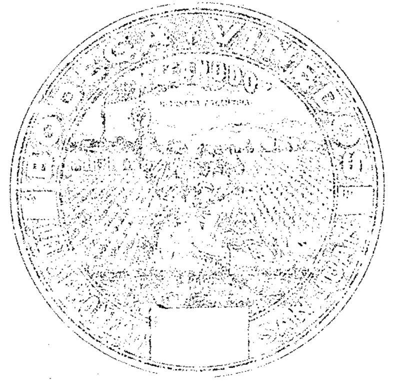
"SANTA LUCÍA"

Marca Registrada

Junio 22 de 1932. — Badino Fernández & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.013.

v-8 julio

Acta No. 160.933



Junio 22 de 1932. — Luis E. Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.011.

v-8 julio

Acta N.° 160.935

TRACTION

Junio 23 de 1932. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 73.133. — Aviso N.° 3.047.

v-8 julio

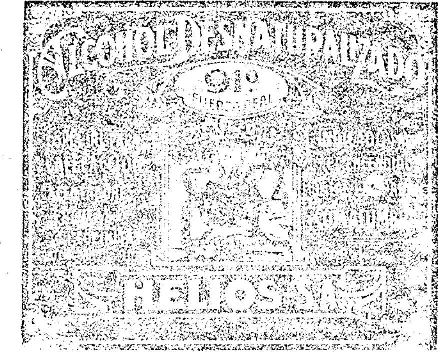
Acta N.° 160.967

RISINGUSTO

Junio 23 de 1932. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.057.

v-8 julio

Acta N.° 160.963



Junio 23 de 1932. — Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.034.

v-8 julio

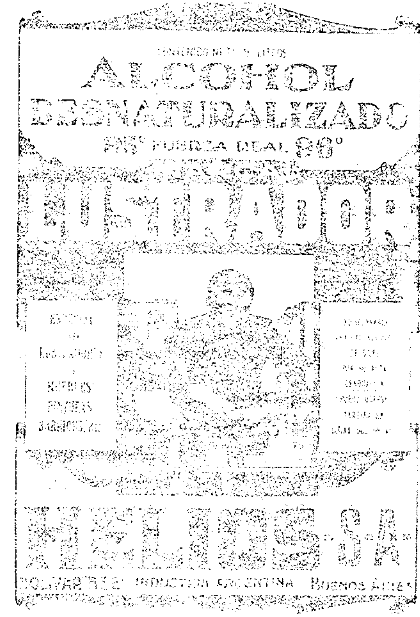
Acta N.° 160.964



Junio 23 de 1932. — Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.035.

v-8 julio

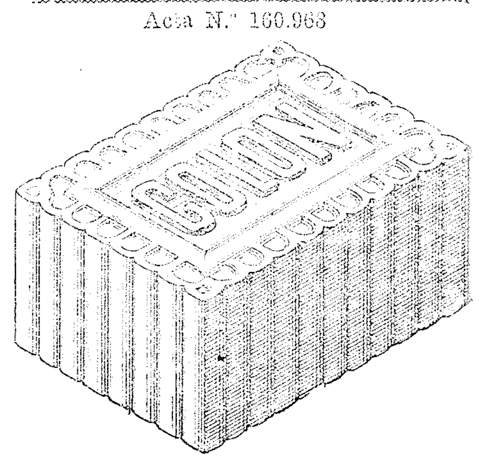
Acta N.° 160.962



Junio 23 de 1932. — Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.033.

v-8 julio

Acta N.° 160.968



Junio 23 de 1932. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.056.

v-8 julio

Acta N.° 160.969

BRISOL

Junio 23 de 1932. — F. D. Salazar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.059. — Aviso N.° 3.059.

v-8 julio

Acta N.° 160.970



Junio 23 de 1932. — Adrián Homar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.842. — Aviso N.° 3.049.

v-8 julio

Acta N.° 160.935



Junio 22 de 1932. — Barbier & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.014.

v-8 julio

Acta N.° 160.939



Junio 22 de 1932. — Galo Llorente e Hijos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.958.

v-8 julio

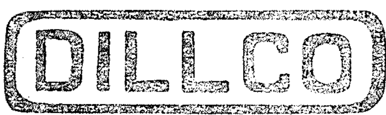
Acta N.° 160.940

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.074. — Aviso N.° 565.

v-8 julio

Acta N.° 160.941



Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguis, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.075. — Aviso N.° 561.

v-8 julio

Acta N.° 160.942

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.076. — Aviso N.° 562.

v-8 julio

Acta N.° 160.943

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.057. — Aviso N.° 563.

v-8 julio

Acta N.° 160.944

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.058. — Aviso N.° 564.

v-8 julio

Acta N.° 160.945

MITRE

Junio 22 de 1932. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación ,refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.154. — Aviso N.° 2.812.

v-8 julio

Acta N.° 160.946

MITRE

Junio 22 de 1932. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 26. — Renovación de la N.° 71.155. — Aviso N.° 2.811.

v-8 julio

Acta N.° 160.947



Junio 22 de 1932. — Bergagna & Cía. — Para distinguir, harinas de trigo, de la clase 22. — Aviso N.° 2.569.

v-8 julio

Acta N.° 160.948

TRIUNFO

Junio 22 de 1932. — Cappellano Hermanos. — Para distinguir, naipes, de la clase 9. —Aviso N.° 3.042.

v-8 julio

Acta N.° 160.949

KURG

Junio 23 de 1932. — Carlos Goldenberg. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.010.

v-8 julio

Acta N.° 160.950

EL COLONO

Junio 23 de 1932. — Hirschberg & Cía Limitada. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.901. — Aviso N.° 3.027.

v-8 julio

Acta N.° 160.951

EL COLONO

Junio 23 de 1932. — Hirschberg & Ca., Limitada. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.900. — Aviso N.° 3.028.

v-8 julio

Acta N.° 160.954

VEWAG

Junio 23 de 1932. — Vereinigte Eschebach Werke Actiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir, Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.599. — Aviso N.° 2.948.

v-8 julio

Acta N.° 160.956

Protos

Junio 23 de 1932. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesells chaft de Siemensstadt, Alemania.. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefac-) tos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 73.499. — Aviso N.° 3.041.

v-8 julio

Acta N.° 160.957



JARABE LAXANTE
DE PEPSINA
y Compuesto de Yerbas
DEL DR. W. B. CALDWELL

Junio 23 de 1932. — Pepsim (Syrup), de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir, un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.453. — Aviso N.° 3.037.

v-8 julio

Acta N.° 160.952

Vermosine

Junio 23 de 1932. — Société Des Vermenes (Sté. Anonyme), de Seine, Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.038.

v-8 julio

Acta N.° 160.958

THOR

Junio 23 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas neumáticas, maquinaria de aire comprimido, acoplos de mangueras, bridas de sujeción de mangueras, mangueras, y piezas y accesorios para tales dispositivos, especialmente perforadoras de émbolo neumáticas, bielas y émbolos de acero al vanadio comprimido, cojintes de rodillo, perforadoras neumáticas, máquinas de taladrar maderas, perforadoras neumáticas de turbina, platos y brocas de taladros, afiladoras neumáticas, reblonadoras portaherramientas neumáticas, martillos neumáticos, para arena, manguera neumática, bridas de sjección para mangueras, componedora de mangueras, accesorio de destornillador para taladros neumáticos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.698. — Aviso N.° 3.036.

v-8 julio

Acta N.° 160.960



Junio 23 de 1932. — Jean Caprara. — Para distinguir, productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase (16). — Renovación de la N.° 70.851. — Aviso N.° 3.029.

v-8 julio

Acta N.° 160.973



Junio 23 de 1932. — Columbia Phonograph Company Inc., de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros y púas para las mismas; cajas de sonidos y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener, grabar y reproducir dictados u otros sonidos; discos y cilindros para usarse con dichas máquinas; máquinas para reparar, alisar a dichos discos; muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 72.448. — Aviso N.° 3.051.

v-8 julio

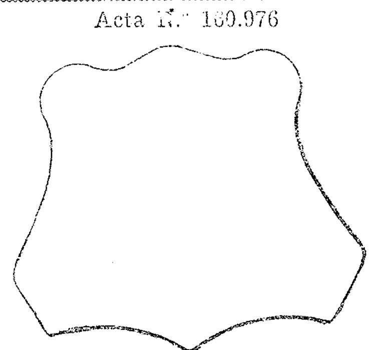
Acta N.° 160.955

EXTRALIN

Junio 23 de 1932. — Eli Lilly And Company; de (Indiana), Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.040.

v-8 julio

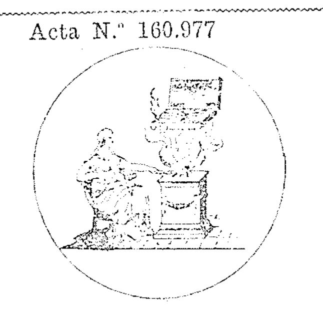
Acta N.° 160.976



Junio 24 de 1932. — McKenna Brass y Manufacturing Company Inc., de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelría, de la clase 5. — Renovación de la número 72.164. — Aviso N.° 3.073.

v-8 julio

Acta N.° 160.977



SULFOR PIRETOCENO

Junio 24 de 1932. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.065.

v-8 julio

Acta N.° 160.978



Junio 24 de 1932. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.063.

v-8 julio

Acta N.° 160.971

Simmons

Junio 23 de 1932. — R. F. Simmons Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir cadenas, brazaletes y joyería falsa, en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 71.913. — Aviso N.° 3.052.

v-8 julio

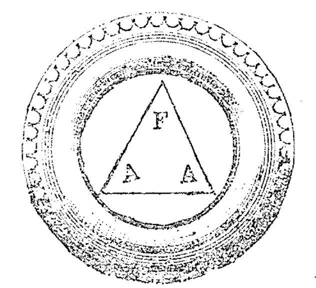
Acta N.° 160.980



Junio 24 de 1932. — Peek Frean y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 3.062.

v-8 julio

Acta N.° 160.981



Junio 24 de 1932. — Assale Fernández y Alonso. — Para distinguir máquinas, paratos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.075.

v-8 julio

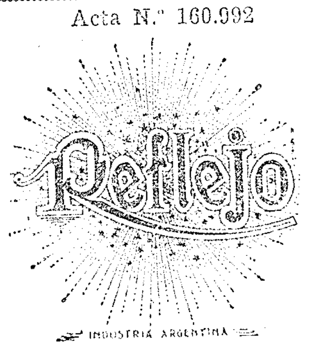
Acta N.° 160.984



Junio 24 de 1932. — The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir preparados y materiales para pulir y limpiar en general, cepillos, trapos y paños, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 3.066.

v-8 julio

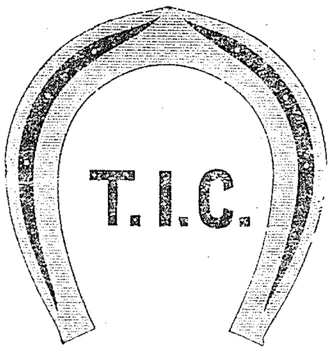
Acta N.° 160.992



Junio 24 de 1932. — Juan A. Amdeo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.081.

v-8 julio

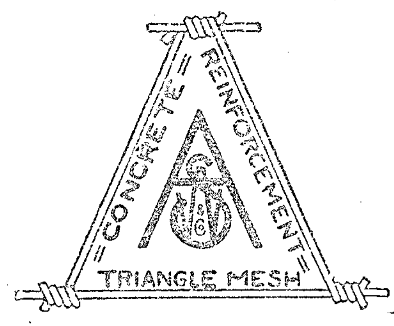
Acta N.° 160.985



Junio 24 de 1932. — Thomas Illinkworth y Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.424. — Aviso N.° 3.067.

v-8 julio

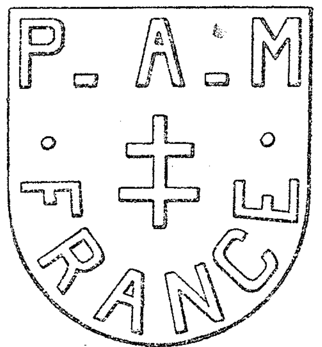
Acta N.° 160.986



Junio 24 de 1932. — The American Steel And Wire Company Of New Jersey, de Ohio (Estados Unidos de América). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.088. — Aviso número 3.068.

v-8 julio

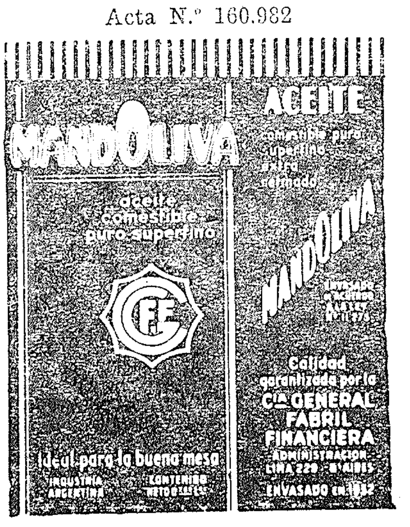
Acta N.° 160.990



Junio 24 de 1932. — Société Anonime Des Hauts - Foureneaux y Fonderies de Font a Mousson, de Pont - a - Mousson (Francia). — Para distinguir caños en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.970. — Aviso número 3.055.

v-8 julio

Acta N.° 160.982



Junio 24 de 1932. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 3.064.

v-8 julio

Acta N.° 160.979



Junio 24 de 1932. — George Borwick y Sons. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir polvos para hornear, de la clase 22. — Aviso número 3.061.

v-8 julio

Acta N.° 160.996

STURMEY ARCHER 3 SPEED GEAR

Junio 24 de 1932. — Sturmey - Archer Gears Limited, de Nottingham (Inglaterra). — Para distinguir cajas de velocidades, mecanismos de cambio de velocidades y engranajes variables para toda clase de vehículos, particularmente para bicicletas, motocicletas, triciclos a motor, automóviles livianos y partes de dichos mecanismos de cambio de velocidades, de la clase 12. — Aviso N.° 3.079.

v-8 julio

Acta N.° 160.997

PESQUERIAS ASTURIANAS

Junio 24 de 1932. — S. A. Pesquerías Austurianas, Luanco (España). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.043.

v-8 julio

Acta N.° 160.999

CHARABON

Junio 24 de 1932. — Alberto Astudillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 3.044.

v-8 julio

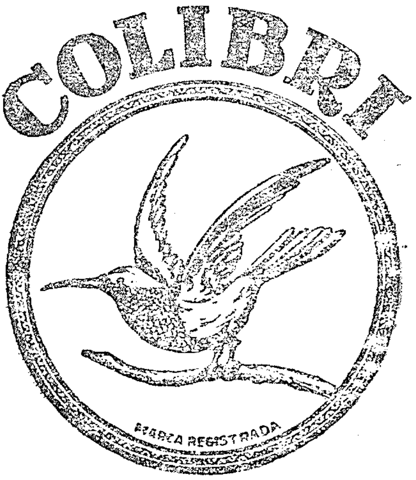
Acta N.° 161.000

SIMPLEX-POCKETTE

Junio 24 de 1932. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.996.

v-8 julio

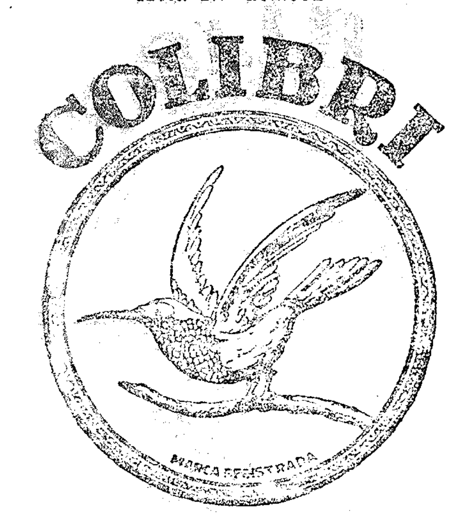
Acta N.° 161.001



Junio 24 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.070.

v-8 julio

Acta N.° 161.002



Junio 24 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.069.

v-8 julio

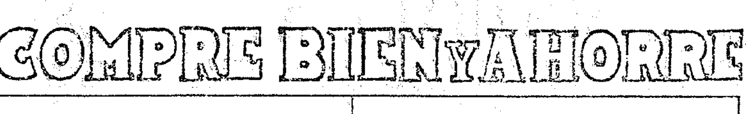
Acta N.° 160.939

CASALIN

Junio 24 de 1932. — Otto Kasdorf.
Junio 24 de 1932. — Otto Kasdorf. de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 71.590. — Aviso N.° 3.054.

v-8 julio

Acta No. 160.961



Gris claro
Gris verdoso
Gris obscuro
Negro
Oro obscuro
Violeta ladrillo
Oro claro
Vermellon
Violeta ladrillo
Verde olivo
Oro obscuro
Verde olivo
Negro

Junio 23 de 1932. — Mauricio M. Zieman. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.046.

v-8 julio

Acta N.° 160.988

SOMALKA

Junio 24 de 1932. — Otto Kasdor, de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.053.

v-8 julio

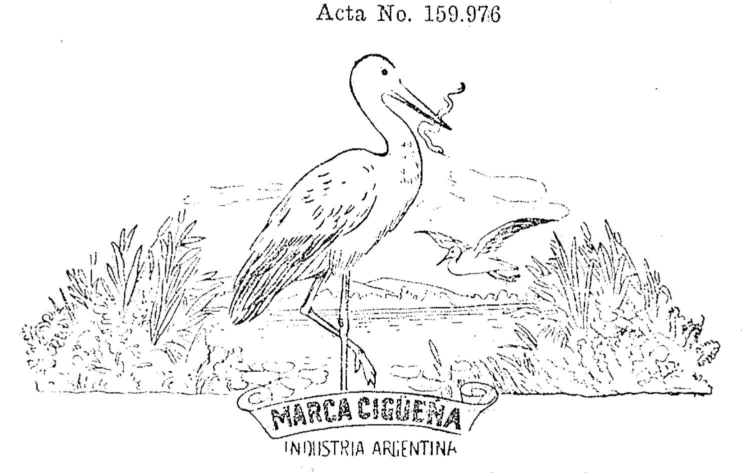
Acta N.° 160.993

LA ROSE BENGALE

Junio 24 de 1932. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos lápices coloretes para los labios. — Aviso N.° 3.078.

v-8 julio

Acta No. 159.976



Abril 25 de 1932. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Limitada. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Corregida en Junio 24 de 1932. — Aviso N.° 2.053

v-8 julio

Acta No. 160.769



Junio 13 de 1932. — Sorzana y Fusati. — Para distinguir, pistones de la clase 5. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Aviso N.° 2.866.

v-8 julio

Acta No. 160.438

INDUSTRIA ARGENTINA

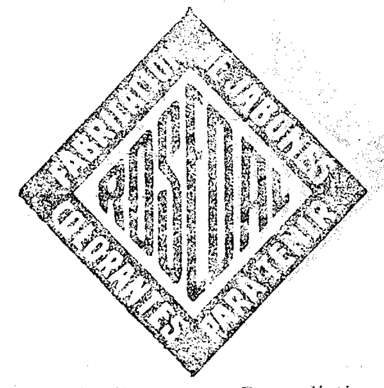


Mayo 24 de 1932. — E. Bonet. — Para distinguir, jabones para limpiar o teñir, de la clase 1. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Renovación de la N.° 70.565. — Aviso N.° 2.554.

v-8 julio

Acta No. 160.437

INDUSTRIA ARGENTINA



Mayo 24 de 1932. — E. Bonet. — Para distinguir, jabones o pastas para teñir, de la clase 1. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Renovación de la N.° 70.564. — Aviso N.° 2.553.

v-8 julio

Acta No. 160 850

"TEGAMI"

Junio 21 de 1932. — José Raúl Cirle Cabella. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.156. — Aviso N.° [illegible]

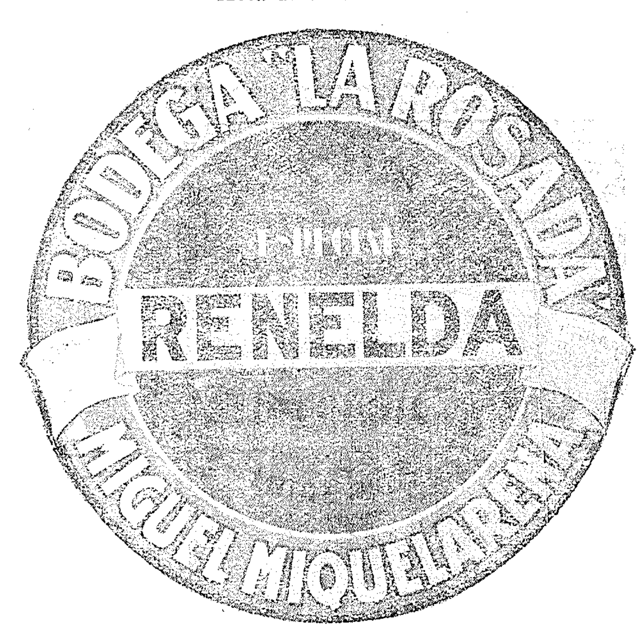
v-8 julio

Acta No. 160.874

SHIELDS

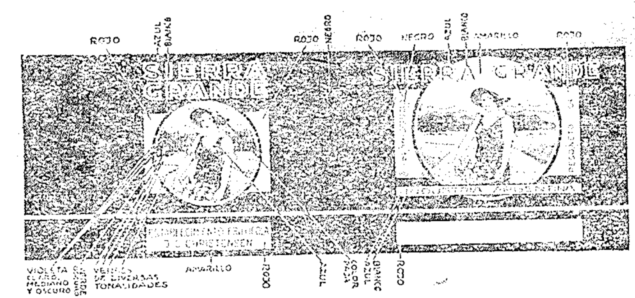
Junio 20 de 1932. — Mc Kenna Brass & Manufacturing Company Inc., de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.163. — Aviso N.° 2.965. v-8 julio

Acta No. 160.895



Junio 24 de 1932. — Miguel Miquelarena. — Para distinguir, vino tinto, de la clase 23. — Aviso N.° 2.991. v-8 julio

Acta No. 160.905



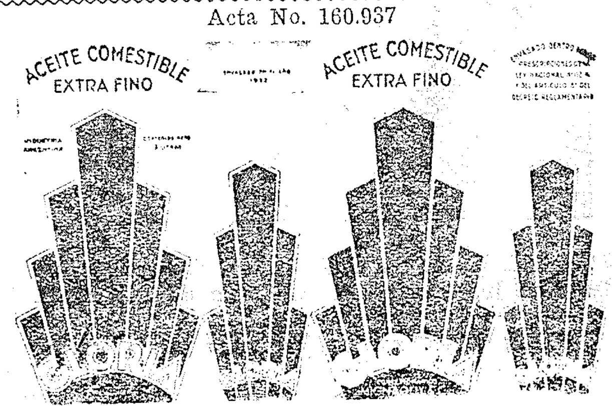
Junio 21 de 1932. — J. C. Christensen. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.001. v-8 julio

Acta No. 160.906



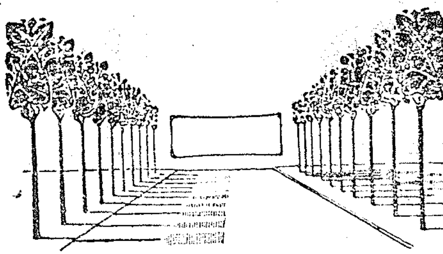
Junio 21 de 1932. — Unión Española de Explosivos, S. A. de Bilbao y Madrid, (España). — Para distinguir, abonos, de la clase 1. — Aviso N.° 3.002. v-8 julio

Acta No. 160.937



Junio 22 de 1932. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir, aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.808. v-8 julio

Acta No. 160.915



Junio 22 de 1932. — Salubra S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.773. — Aviso N.° 3.021. v-8 julio

Acta No. 160.916

TEKKO

Junio 22 de 1932. — Salubra S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.775. — Aviso N.° 3.020. v-8 julio

Acta No. 160.934



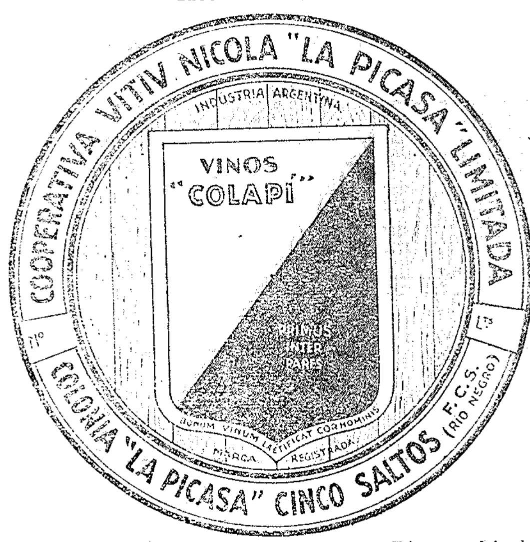
Junio 22 de 1932. — Lorenzo B. Bertolino. — Para distinguir, vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.212. — Aviso N.° 3.012. v-8 julio

Acta No. 160.936

RECONQUISTA

Junio 22 de 1932. — Ernesto Colombo & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.022. — Aviso N.° 2.809. v-8 julio

Acta N.° 160.914



Junio 22 de 1932. — Cooperativa Vinícola La Picasa, Limitada. — Para distinguir, vinos de la clase 23. — Aviso N.° 3.019. v-8 julio

Acta No. 160.938



Junio 22 de 1932. — Francisco Aguirre & Cía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.813. v-8 julio

Acta No. 160.953

VERMUROL

Junio 23 de 1932. — Société des Vermenes Sté. Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.039.

v-8 julio

Acta No. 160.959



Junio 23 de 1932. — Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras. — Para distinguir, extracto de quebracho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.152. — Aviso N.° 3.045.

v-8 julio

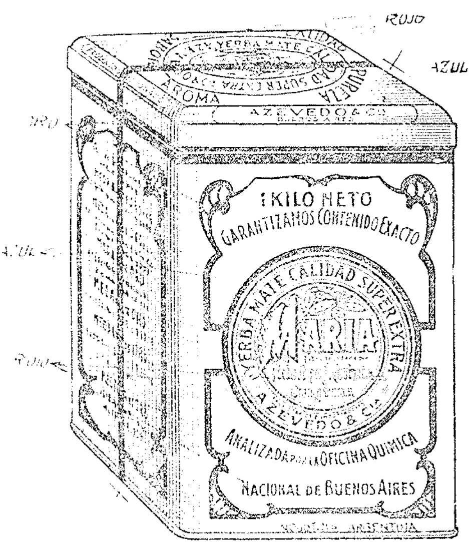
Acta No. 160.972

Moresco

Junio 23 de 1932. — F. E. Moresco Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 3050.

v-8 julio

Acta No. 160.987



Junio 24 de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3059.

v-8 julio

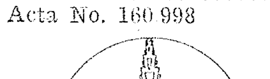
Acta No. 160.994

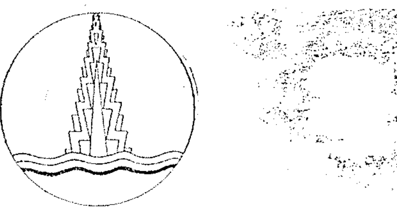


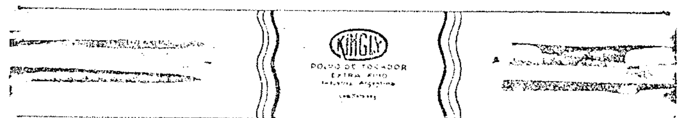
Junio 24 de 1932. — B. Heller & Company de Ilinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.429. — Aviso N.° 3076.

v-8 julio

Acta No. 160 998



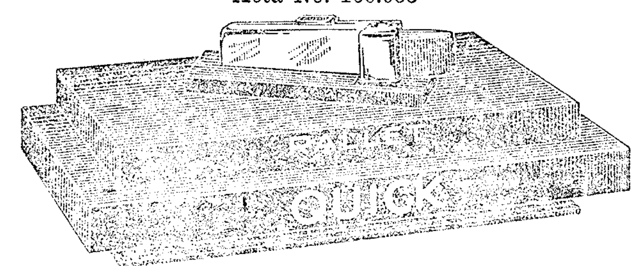




Junio 24 de 1932. — Felipe Baranda. — Para distinguir, polvo de tocador, únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 3.082.

v-8 julio

Acta No. 160.983



Junio 24 de 1932. — Société Française des Parfums Rallet Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.060.

v-8 julio

Acta No. 160.995



Junio 24 de 1932. — Waldes & Cía., de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir broches de presión y alfileres de gancho, de la clase 16. — Aviso N.° 3077.

v-8 julio

Acta No. 160.975



Junio 24 de 1932. — José Pasquali. — Para distinguir, un producto de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2574.

v-8 julio

Acta No. 161.093



Junio 24 de 1932. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 3.071.

Fo.8...3ae85e ns,.. ,.gkñzx "q" emfwyp shrdlu shrdlu etaoin etaoin etaoin nf

v-8 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.